



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Unidad de Posgrado

**Los derechos de los abuelos y abuelas en casos de
alienación parental**

TESIS

Para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho con
mención en Ciencias Penales

AUTOR

Pedro Enrique BERNUÍ ORÉ

ASESOR

Mg. Manuel Alexis BERMÚDEZ TAPIA

Lima, Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

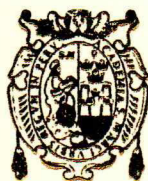
Referencia bibliográfica

Bernuí, P. (2026). *Los derechos de los abuelos y abuelas en casos de alienación parental*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Pedro Enrique BERNUI ORÉ.
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08204622
URL de ORCID	
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Mg. Manuel Alexis Bermúdez Tapia
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09854795
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-1576-9464
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Mg. Ricardo Alberto BROUSSET SALAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07374260
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Mg. Juan Gualberto CHÁVEZ MARMANILLO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10282120
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Mg. Jorge Adalberto PÉREZ LÓPEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08162135
Miembro del jurado 3	
Nombres y apellidos	Mg. José Luis GABRIEL RIVERA
Tipo de documento	DNI

Número de documento de identidad	41431088
Datos de investigación	
Línea de investigación	No aplica
Grupo de investigación	—
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2019 - Marzo 2025
URL de disciplinas OCDE	Derecho Penal http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Unidad de Post Grado

ACTA DE EXAMEN DE GRADO DE MAGÍSTER EN DERECHO

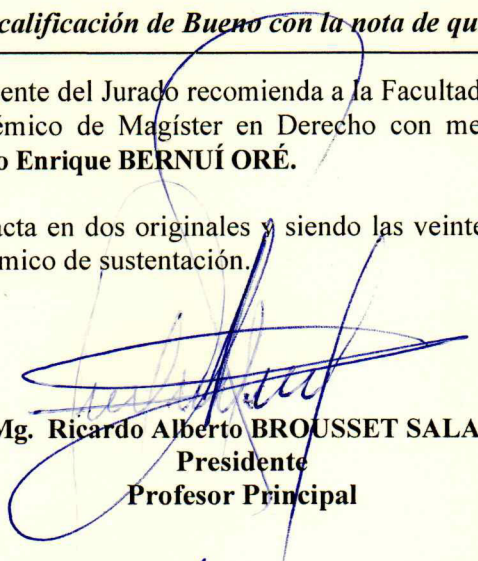
En la ciudad de Lima, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Mg. Ricardo Alberto Brousset Salas y con la asistencia de los Profesores Mg. Juan Gualberto Chávez Marmanillo, Mg. Jorge Adalberto Pérez López, Mg. Manuel Alexis Bermúdez Tapia, Mg. José Luis Gabriel Rivera y el postulante al Grado Académico de Magíster en Derecho con mención en Ciencias Penales, Bachiller don Pedro Enrique BERNUÍ ORÉ, procedió a hacer la exposición y defensa pública de su tesis titulada: **"LOS DERECHOS DE LOS ABUELOS Y ABUELAS EN CASOS DE ALIENACIÓN PARENTAL"**.

Concluida la exposición, se procedió a la evaluación correspondiente, habiendo obtenido la siguiente calificación:

Aprobado con calificación de Bueno con la nota de quince (15)

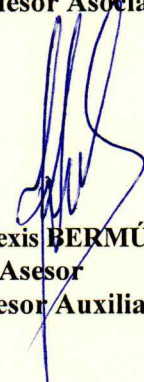
A continuación, el Presidente del Jurado recomienda a la Facultad de Derecho y Ciencia Política se le otorgue el Grado Académico de Magíster en Derecho con mención en Ciencias Penales al Bachiller en Derecho don **Pedro Enrique BERNUÍ ORÉ**.

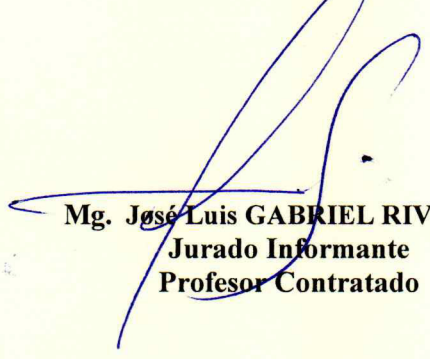
Se extiende la presente acta en dos originales y siendo las veinte horas con treinta minutos, se dio por concluido el acto académico de sustentación.


Mg. Ricardo Alberto BROUSSET SALAS
Presidente
Profesor Principal


Mg. Juan Gualberto CHÁVEZ MARMANILLO
Jurado Informante
Profesor Asociado


Mg. Jorge Adalberto PÉREZ LÓPEZ
Miembro
Profesor Asociado


Mg. Manuel Alexis BERMÚDEZ TAPIA
Asesor
Profesor Auxiliar


Mg. José Luis GABRIEL RIVERA
Jurado Informante
Profesor Contratado



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Mg. Manuel Alexis BERMÚDEZ TAPIA, en mi condición de asesor acreditado con Dictamen N° 000117-2025-UPG-VDIP-FDCP/UNMSM de la tesis, cuyo título es: **“LOS DERECHOS DE LOS ABUELOS Y ABUELAS EN CASOS DE ALIENACIÓN PARENTAL”** de don Pedro Enrique BERNUÍ ORÉ., para optar el grado académico de Magister en Derecho con mención en Ciencias Penales, **CERTIFICO** que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 13% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional**.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del grado académico de Magister en Derecho con mención en Ciencias Penales.

Lima, 06 de julio de 2026

Manuel Alexis BERMÚDEZ TAPIA
DNI: 09854795
mbermudezt@unmsm.edu.pe

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

Dedicatoria

A mi amada esposa, cuyo amor incondicional, paciencia y apoyo fueron el pilar fundamental en cada paso de este camino. Tus palabras de aliento en los momentos de desánimo y tu constante compañía me dieron la fortaleza necesaria para alcanzar esta meta. Este logro también es tuyo, porque sin tu entrega y comprensión, no habría sido posible.

A mi estimado asesor de tesis, Dr. Manuel Bermúdez Tapia, por su invaluable orientación, sabiduría y dedicación. Su rigor académico y su capacidad para guiarme con profesionalismo y ética marcaron la diferencia en el desarrollo de esta investigación. Estoy profundamente agradecido por su confianza y por compartir sus conocimientos, que han dejado en mí una huella imborrable.

Agradecimiento

Agradezco profundamente a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuna de saberes y forjadora de grandes ideales, por brindarme el espacio académico y el apoyo institucional necesarios para el desarrollo de esta investigación. Su legado histórico y su compromiso con la excelencia académica han sido fuentes de inspiración constante en este proceso formativo, permitiéndome crecer tanto intelectual como personalmente.

Índice general

Dedicatoria	v
Agradecimiento	vii
Índice general	viii
Resumen	xi
Abstract	xii
INTRODUCCIÓN	1
ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	3
I. Situación problema.....	3
II. Formulación del problema.....	8
III. Formulación de las hipótesis	9
IV. Objetivos	10
iv.a. Objetivo general	11
iv.b. Objetivo específico.....	11
V. Metodología aplicada	11
CAPITULO 1: MARCO TEÓRICO / ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	15
1.1. Antecedentes	15
1.2. Investigaciones realizadas.....	20
1.3. Enfoques teórico socio jurídicos.....	27
1.4. Alienación Parental en la legislación peruana.....	31
1.5. La Alienación Parental y el Interés Superior del Niño	32
1.6. Normativa Peruana sobre Alienación Parental.....	33
1.7. Normativa Peruana sobre Violencia Familiar	34
1.8. La Pérdida de la Tenencia como Consecuencia de la Alienación Parental.....	39
1.9. La Tenencia: Derecho y Deber de los Padres.....	40

1.10.	La Patria Potestad: Evolución Histórica y Conceptualización	40
1.11.	Legislación Comparada en materia de la Alienación Parental en América Latina	42
1.12.	Derechos de los Abuelos en el Contexto Familiar	48
1.13.	Marco Normativo y Jurídico	49
CAPÍTULO 2: CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS		53
2.1.	Análisis e interpretación del problema planteado.....	53
2.2.	Presentación de la postura personal	63
2.2.1.	Propuesta para la solución del problema	68
2.3.	Impacto social de la implementación de la propuesta	74
CAPÍTULO 3: CONSECUENCIAS		78
3.1.	Costos de la implementación de la propuesta	78
3.1.1.	Costos Sociales	78
3.1.2.	Costos Políticos	79
3.1.3.	Costos Culturales.....	80
3.1.4.	Costos Económicos	81
3.2.	Beneficios que aporta la propuesta	82
3.2.1.	Beneficios Normativos	82
3.2.2.	Beneficios Institucionales.....	83
3.2.3.	Beneficios Sociales.....	83
3.2.4.	Beneficios Culturales	84
3.2.5.	Beneficios Económicos a Largo Plazo	85
CONCLUSIONES.....		86
RECOMENDACIONES		88
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		90
ANEXOS.....		104
Anexo 01:	Matriz de consistencia	105

Anexo 02:	Operacionalización de las variables	107
Anexo 03:	Ficha de Observación para Expedientes Judiciales.....	109
Anexo 04:	Ficha de entrevista semi estructurada.....	115
Anexo 05:	Resultados de la ficha de observación aplicada en expedientes judiciales revisados.....	121
Anexo 06:	Transcripción de respuesta entrevista grupos de interés identificados en la investigación	129
Anexo 07:	Matriz de Puntos de Concordancia y Oposición	148

Resumen

La investigación titulada "los Derechos de los Abuelos y Abuelas en casos de Alienación Parental" tuvo como objetivo general analizar cómo la alienación parental y la falta de convergencia procesal jurídica tutelar afectaron el ejercicio de los derechos de las abuelas y abuelos durante el período estudiado. Bajo un enfoque cualitativo, esta investigación correlacional y transversal empleó un diseño no experimental, utilizando técnicas de recolección de datos como la revisión de expedientes judiciales, cuestionarios y análisis documental normativo. Los instrumentos aplicados incluyeron entrevistas semiestructuradas, una ficha de revisión de expedientes y un análisis normativo para evaluar el marco legal vigente.

La hipótesis central, que planteaba que la alienación parental y la falta de convergencia procesal jurídica afectaban negativamente el ejercicio de los derechos de las abuelas y abuelos, limitando su acceso a la tutela y al contacto con sus nietos, fue validada tras un exhaustivo análisis de los datos recopilados. La investigación concluyó que la alienación parental, caracterizada por estrategias manipulativas de uno de los progenitores, junto con la ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales, generó retrasos procesales, decisiones contradictorias y la exclusión sistemática de los abuelos de la vida de los menores. Este impacto negativo subrayó la necesidad urgente de fortalecer tanto el marco legal como los mecanismos institucionales para garantizar que los abuelos pudieran ejercer sus derechos relacionales en beneficio del bienestar integral de los niños.

Este estudio resaltó la importancia de implementar reformas legales claras y protocolos específicos que promovieran una convergencia procesal efectiva, asegurando una intervención judicial integral y coherente que priorizara siempre el interés superior del menor.

Palabras clave: Alienación parental, Convergencia procesal, Derechos de los abuelos, Interés superior del niño, Conflictos familiares, Medidas cautelares.

Abstract

The research entitled "Parental Alienation and Necessary Procedural Convergence of Tutelary Law in the Rights of Grandmothers and Grandfathers (2018-2023)" had the general objective of analyzing how parental alienation and the lack of procedural convergence in legal guardianship affected the exercise of the rights of grandmothers and grandfathers during the period studied. Under a qualitative approach, this correlational and cross-sectional research used a non-experimental design, using data collection techniques such as the review of judicial files, questionnaires and normative documentary analysis. The instruments applied included semi-structured interviews, a file review form and a normative analysis to evaluate the current legal framework.

The central hypothesis, which stated that parental alienation and the lack of legal procedural convergence negatively affected the exercise of the rights of grandmothers and grandfathers, limiting their access to guardianship and contact with their grandchildren, was validated after an exhaustive analysis of the data collected. The research concluded that parental alienation, characterized by manipulative strategies by one of the parents, together with the absence of coordination between jurisdictional bodies, led to procedural delays, contradictory decisions and the systematic exclusion of grandparents from the children's lives. This negative impact underscored the urgent need to strengthen both the legal framework and institutional mechanisms to ensure that grandparents could exercise their relational rights for the benefit of children's holistic well-being.

This study highlighted the importance of implementing clear legal reforms and specific protocols that promote effective procedural convergence, ensuring a comprehensive and coherent judicial intervention that always prioritized the best interests of the child.

Keywords: Parental alienation, Procedural convergence, Grandparents' rights, best interests of the child, Family conflicts, Precautionary measures.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda un tema de profunda relevancia en el ámbito jurídico y social: la protección de los derechos de las abuelas y abuelos en contextos de alienación parental, un fenómeno que ha ganado notoriedad debido a su impacto devastador en las dinámicas familiares y el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Desde una perspectiva doctrinaria (Bermúdez-Tapia, 2023 b), este estudio se inscribe en el debate sobre la necesidad de fortalecer los marcos normativos para garantizar una tutela efectiva de los derechos relacionales de los abuelos, quienes desempeñan un papel crucial como figuras de apoyo emocional, cultural y educativo en la vida de sus menores nietos. La ausencia de regulaciones claras y protocolos específicos en el sistema jurídico peruano ha generado vacíos legales significativos que dificultan la intervención judicial efectiva en casos de conflicto familiar, dejando a los abuelos en una situación de indefensión frente al sistema.

Desde el enfoque socio jurídico, esta investigación resalta la importancia de comprender la alienación parental no solo como un conflicto privado entre progenitores, sino como una problemática de interés público que requiere intervención estatal. El fenómeno de la alienación parental, caracterizado por la manipulación emocional del menor para que rechace a uno de sus progenitores o a otros miembros significativos de la familia, como los abuelos, tiene consecuencias profundas en el desarrollo psicológico y emocional de los NNA. Este impacto negativo evidencia la urgente necesidad de adoptar medidas preventivas y correctivas que prioricen el interés superior del menor, principio fundamental reconocido tanto en el derecho nacional como en los estándares internacionales de derechos humanos.

La relevancia de este trabajo radica en su contribución al análisis crítico de las normativas vigentes y su capacidad para proponer reformas legales que promuevan una convergencia procesal más efectiva. Además, subraya la importancia de sensibilizar a operadores jurídicos y a la sociedad sobre el valor de los vínculos familiares extendidos y su papel en la protección integral de los derechos de los menores. En un contexto donde la familia es considerada la célula básica de la sociedad, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos

relacionales de los abuelos no solo fortalece el tejido social, sino que también contribuye a construir un sistema judicial más equitativo y centrado en el bienestar de los NNA.

Este estudio no solo enriquece el ámbito penal y civil al evidenciar las brechas existentes en el tratamiento de la alienación parental, sino que también sienta las bases para futuros esfuerzos de estandarización legal que prioricen el interés superior del niño en contextos transnacionales. Así, se configura como una herramienta valiosa para avanzar hacia un marco jurídico más inclusivo, protector y respetuoso de los derechos fundamentales de todos los miembros de la familia.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

I. Situación problema

La alienación parental se ha convertido en una problemática creciente que afecta el tejido social y emocional de las familias peruanas, especialmente en un contexto donde los cambios en las dinámicas familiares han incrementado los conflictos post-separación. Este fenómeno, definido como la manipulación intencionada por parte de uno de los progenitores para distorsionar la relación del menor con el otro padre o madre, no solo vulnera los derechos fundamentales del niño, sino que también deja secuelas psicológicas profundas que pueden perdurar en su desarrollo emocional y social. A pesar de los avances legislativos, como la incorporación del Artículos 82 y 84 en el Código de los Niños y Adolescentes, su implementación enfrenta desafíos significativos, desde la falta de recursos y capacitación hasta las marcadas disparidades entre Lima y las provincias. En este contexto, es urgente abordar esta problemática desde una perspectiva integral que considere tanto el entorno legal como el social y cultural, con el fin de garantizar una protección efectiva a los niños y adolescentes afectados (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021; Cáceres & Salazar, 2022).

En países del primer mundo como en España, la alienación parental ha sido reconocida como un problema grave dentro del ámbito familiar, aunque su tratamiento legal aún enfrenta desafíos. A diferencia de Perú, donde el Código de los Niños y Adolescentes incluye disposiciones explícitas contra la alienación parental, en España no existe una regulación específica que aborde directamente este fenómeno. Sin embargo, los tribunales españoles han comenzado a considerar la alienación parental como una forma de violencia psicológica hacia el menor, especialmente tras la Ley 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia. Esto ha generado debates sobre si las medidas adoptadas son suficientes para proteger a los niños afectados. En comparación con otros países europeos, España se encuentra en una etapa intermedia: no tiene leyes específicas como Alemania, pero tampoco carece por completo de marcos interpretativos como ocurre en algunos estados de EE. UU. (García-Mina, 2022).

Alemania destaca por su enfoque proactivo frente a la alienación parental, incorporando mecanismos legales claros para prevenir y sancionar este comportamiento. La legislación alemana reconoce la alienación parental como una forma de negligencia emocional que afecta el bienestar del menor, lo cual está penalizado bajo el marco de la Ley de Derecho Familiar y Protección Infantil. Además, los jueces tienen la facultad de modificar la custodia si se demuestra que uno de los progenitores está interfiriendo en la relación del niño con el otro padre o madre. Este enfoque contrasta con el de España, donde las decisiones judiciales dependen más de la interpretación del juez, y con EE. UU., donde la falta de uniformidad entre estados genera disparidad en el tratamiento del tema (Schmidt & Müller, 2021).

En los Estados Unidos, la problemática de la alienación parental varía significativamente según el estado, ya que no existe una ley federal que regule este fenómeno. Algunos estados, como California y Florida, han adoptado medidas específicas para abordar la alienación parental mediante evaluaciones psicológicas y modificaciones de custodia, mientras que otros carecen de marcos legales claros. Esta falta de uniformidad complica el tratamiento del problema, ya que los criterios utilizados por los tribunales pueden ser inconsistentes. En comparación con Alemania, donde las leyes son más homogéneas, o España, donde al menos existe un marco interpretativo, EE. UU. enfrenta retos significativos debido a la descentralización de su sistema jurídico (Johnson & Smith, 2023).

Mientras que Alemania lidera el camino con regulaciones claras y consistentes, España se encuentra en una fase de transición, buscando fortalecer sus marcos legales para abordar la alienación parental de manera más efectiva. Por su parte, EE. UU. enfrenta desafíos estructurales derivados de la fragmentación legislativa entre estados, lo que dificulta la implementación de soluciones coherentes. En términos generales, los países del primer mundo coinciden en reconocer la alienación parental como una forma de violencia emocional, pero difieren en la forma de abordarla, desde enfoques preventivos y punitivos hasta la ausencia de regulaciones específicas (Martínez & López, 2023).

Por otro lado, en Latinoamérica en Colombia, la alienación parental ha ganado atención en los últimos años, aunque su tratamiento legal sigue siendo limitado.

A diferencia de Perú, que incluye disposiciones específicas en el Código de los Niños y Adolescentes, Colombia carece de una regulación explícita sobre este fenómeno. Sin embargo, los tribunales han comenzado a reconocer la alienación parental como una forma de violencia intrafamiliar bajo la Ley 1296 de 2009, que protege los derechos de los niños y adolescentes. Esto ha llevado a decisiones judiciales que modifican la custodia cuando se demuestra que un progenitor está manipulando al menor. En comparación con otros países latinoamericanos, como Argentina, donde existen leyes más avanzadas, Colombia aún enfrenta desafíos para estandarizar criterios legales (Ramírez & Gómez, 2022).

Chile ha avanzado significativamente en la protección de los derechos de los niños frente a la alienación parental, especialmente tras la promulgación de la Ley 20.680, que establece medidas específicas para prevenir y sancionar este comportamiento. Los tribunales chilenos tienen la facultad de intervenir mediante evaluaciones psicológicas y cambios en la custodia si se comprueba que un progenitor está interfiriendo en la relación del menor con el otro padre o madre. Este enfoque contrasta con el de países como Bolivia, donde las normativas son menos claras, y se asemeja más al modelo peruano, aunque Chile destaca por su mayor implementación práctica de estas medidas (Sánchez & Torres, 2021).

Argentina es uno de los países latinoamericanos que ha abordado de manera más integral la problemática de la alienación parental. La Ley 26.793, conocida como "Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", incluye disposiciones específicas contra la alienación parental, reconociéndola como una forma de violencia psicológica. Además, los jueces argentinos cuentan con herramientas legales claras para actuar, como la modificación de régimen de visitas y la imposición de tratamientos psicológicos obligatorios (Bermúdez-Tapia, 2017 b). En comparación con otros países de la región, como México, donde las leyes son menos detalladas, Argentina se posiciona como un referente en la protección de los derechos de los menores afectados por este fenómeno (Fernández & López, 2023).

En México, la alienación parental enfrenta desafíos similares a los de EE. UU., ya que la falta de uniformidad entre estados complica su tratamiento legal. Algunos estados, como Ciudad de México y Jalisco, han adoptado medidas específicas para abordar este problema, mientras que otros carecen de marcos

legales claros. Esta disparidad genera incertidumbre en la aplicación de justicia y deja a muchos niños desprotegidos. En comparación con países como Argentina o Chile, donde las leyes son más homogéneas, México enfrenta dificultades estructurales derivadas de su sistema federal, lo que limita la efectividad de las soluciones propuestas (Hernández & Morales, 2022).

Bolivia enfrenta serios desafíos en el tratamiento de la alienación parental debido a la falta de regulaciones específicas en su legislación. Aunque el Código del Niño, Niña y Adolescente reconoce el derecho de los menores a mantener relaciones con ambos progenitores, no existe una definición clara ni mecanismos específicos para abordar la alienación parental. Esto contrasta con países como Perú o Argentina, donde las leyes son más explícitas. La ausencia de marcos legales claros ha dejado a los tribunales bolivianos sin herramientas efectivas para proteger a los niños afectados, lo que agrava el problema (Paredes & Flores, 2021).

Uruguay se destaca en la región por su enfoque progresista hacia la alienación parental. El país ha incorporado disposiciones específicas en su legislación para proteger a los niños de este fenómeno, reconociéndolo como una forma de violencia emocional bajo la Ley 18.426 de Protección Integral de Derechos. Los tribunales uruguayos tienen la facultad de intervenir mediante medidas como la modificación de la custodia y la imposición de tratamientos psicológicos. En comparación con países como Bolivia o México, donde las normativas son menos desarrolladas, Uruguay se posiciona como un ejemplo a seguir en la región (Rodríguez & Álvarez, 2023).

En América Latina, la respuesta a la alienación parental varía significativamente entre países. Mientras que Argentina y Uruguay lideran el camino con regulaciones claras y mecanismos efectivos, países como Bolivia y México enfrentan desafíos estructurales que limitan su capacidad de abordar el problema. Colombia y Chile se encuentran en una fase intermedia, con avances importantes, pero aún insuficientes para garantizar una protección integral. En términos generales, los países con marcos legales más desarrollados tienden a ofrecer mejores resultados en la protección de los derechos de los niños afectados por este fenómeno (Gutiérrez & Martínez, 2023).

En el contexto nacional peruano, la alienación parental ha emergido como una problemática creciente que afecta a familias en todo el territorio nacional. Aunque el Código de los Niños y Adolescentes incluye disposiciones específicas para abordar este fenómeno (Artículo 248-A), su implementación enfrenta desafíos significativos debido a la falta de recursos, capacitación judicial y conciencia social. En muchas regiones, la alienación parental no es reconocida como un problema grave, lo que dificulta su identificación y tratamiento. Además, las disparidades socioeconómicas entre Lima y las provincias profundizan las brechas en el acceso a justicia y servicios especializados. Mientras que en la capital se observa una mayor sensibilización y recursos disponibles, en las provincias el tema sigue siendo prácticamente invisible, dejando a muchos niños vulnerables sin protección adecuada (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021).

En las provincias peruanas, la alienación parental enfrenta serios desafíos debido a la falta de infraestructura legal y psicosocial para abordar este fenómeno. Los juzgados de familia en estas regiones suelen estar sobrecargados, y los jueces carecen de herramientas adecuadas, como evaluaciones psicológicas especializadas, para determinar si existe manipulación por parte de uno de los progenitores. Además, la cultura local y los roles tradicionales de género pueden influir negativamente, minimizando el impacto emocional de la alienación parental en los niños. En regiones como Puno o Cajamarca, donde el acceso a servicios de salud mental es limitado, los casos de alienación parental tienden a quedar en la impunidad, agravando el daño emocional a los menores (Cáceres & Salazar, 2022).

Cabe indicar que Lima la capital peruana, en contraste con las provincias, se cuenta con una mayor infraestructura y recursos para abordar la alienación parental, aunque aún existen deficiencias significativas. Los tribunales limeños han comenzado a adoptar medidas más proactivas, como la imposición de tratamientos psicológicos obligatorios y la modificación de regímenes de visitas cuando se detecta alienación parental. Sin embargo, la alta demanda de casos y la falta de jueces especializados en derecho familiar complican la resolución eficiente de estos problemas. Además, en Lima se observa una mayor conciencia social sobre el tema, impulsada por organizaciones civiles y

profesionales del derecho y la psicología. Esto contrasta con las provincias, donde la alienación parental sigue siendo un concepto desconocido para muchos operadores de justicia y ciudadanos (García & Morales, 2023).

La diferencia entre Lima y las provincias en el tratamiento de la alienación parental es evidente. Mientras que en la capital se observa una mayor sensibilización, recursos y mecanismos legales para abordar el problema, en las provincias persisten graves deficiencias en infraestructura y conocimiento sobre el tema. Esta disparidad refleja las inequidades estructurales que caracterizan al Perú, donde el acceso a justicia y servicios especializados está fuertemente condicionado por factores geográficos y socioeconómicos. Para cerrar esta brecha, es necesario fortalecer la capacitación de jueces y operadores de justicia en las provincias, así como garantizar un acceso equitativo a servicios de salud mental y apoyo legal en todo el país (Rodríguez & López, 2023).

II. Formulación del problema

La alienación parental representa un desafío complejo y multifacético que afecta no solo a las familias involucradas, sino también al sistema jurídico y social encargado de proteger los derechos de los niños y adolescentes. A pesar de los avances legislativos en el Perú, como la inclusión del Artículos 82 y 84 en el Código de los Niños y Adolescentes, que prohíbe explícitamente este fenómeno, su aplicación práctica enfrenta serias limitaciones. La falta de capacitación de los operadores de justicia, la escasez de recursos especializados y la resistencia cultural frente a la identificación de este tipo de violencia psicológica han generado una brecha entre la normativa y su efectiva implementación. Este vacío deja a muchos menores expuestos a manipulaciones emocionales que comprometen su bienestar y desarrollo integral (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021).

En este contexto, surge la necesidad de formular un problema central: ¿cómo se puede abordar de manera efectiva la alienación parental en el Perú, considerando las disparidades regionales, las limitaciones institucionales y la falta de conciencia social sobre su impacto? Este fenómeno no solo afecta la relación entre progenitores e hijos, sino que también perpetúa ciclos de daño emocional que pueden extenderse por generaciones. La formulación de este

problema busca entender las causas subyacentes de esta situación, evaluar las respuestas actuales del sistema legal y proponer soluciones viables que garanticen la protección integral de los niños y adolescentes, priorizando siempre su interés superior (Cáceres & Salazar, 2022).

Tomando en consideración lo anteriormente señalado se han planteado los siguientes problemas generales y específicos:

Problema general

- ¿De qué manera la alienación parental y la falta de convergencia procesal jurídica tutelar afectan el ejercicio de los derechos de las abuelas y abuelos en el período 2018-2023?

Problemas específicos

- ¿Es posible Identificar las principales situaciones de alienación parental que han limitado el vínculo entre abuelos y nietos durante el período 2018-2023?
- ¿Cómo podemos examinar los vacíos legales y las deficiencias en los procesos judiciales relacionados con la protección de los derechos de las abuelas y abuelos?
- ¿Es posible proponer reformas legales que promuevan una convergencia procesal efectiva para garantizar los derechos de las abuelas y abuelos en casos de alienación parental?

III. Formulación de las hipótesis

En toda investigación científica, las hipótesis funcionan como guías esenciales que orientan el proceso de indagación y permiten acercarse a posibles explicaciones sobre un fenómeno en particular. La hipótesis general representa la idea principal que se busca validar o refutar, planteando una conexión amplia entre los elementos centrales del estudio. A su vez, las hipótesis específicas actúan como derivaciones más concretas de este planteamiento inicial, facilitando la exploración detallada de aspectos particulares y permitiendo establecer relaciones medibles entre variables. Estas herramientas no solo estructuran el camino a seguir, sino que también ofrecen una base sólida para

interpretar los resultados obtenidos y evaluar su correspondencia con lo propuesto al inicio del trabajo.

Por lo expuesto se genera la siguiente hipótesis general e hipótesis específica de la investigación:

Hipótesis general

- La alienación parental y la falta de convergencia procesal jurídica tutelar afectan negativamente el ejercicio de los derechos de las abuelas y abuelos, limitando su acceso a la tutela y al contacto con sus nietos

Hipótesis específicas

- Las situaciones de alienación parental han afectado significativamente el vínculo entre abuelos y nietos durante el período 2018-2023, principalmente a través de la manipulación emocional y la negativa de contacto.
- Existen vacíos legales en las normativas sobre derechos de los abuelos que dificultan su acceso a la tutela jurídica y protección en casos de alienación parental.
- La implementación de reformas legales que establezcan una convergencia procesal más efectiva mejorará significativamente la protección de los derechos de las abuelas y abuelos en casos de alienación parental.

IV. Objetivos

En el desarrollo de cualquier estudio científico, los objetivos cumplen un papel fundamental, ya que definen con claridad la dirección y el propósito del trabajo. El objetivo general se presenta como la meta principal que se busca alcanzar, encapsulando el propósito global del estudio en una afirmación amplia pero precisa. Por su parte, los objetivos específicos desglosan esta meta en pasos más concretos, permitiendo abordar aspectos particulares del problema investigado y facilitando la organización sistemática de las acciones necesarias para lograr resultados tangibles. Juntos, estos elementos no solo guían el proceso investigativo, sino que también ofrecen criterios claros para evaluar el alcance y la efectividad del estudio.

iv.a. Objetivo general

- Analizar cómo la alienación parental y la falta de convergencia procesal jurídica tutelar afectan el ejercicio de los derechos de las abuelas y abuelos en el período 2018-2023

iv.b. Objetivo específico

- Identificar las principales situaciones de alienación parental que han limitado el vínculo entre abuelos y nietos durante el período 2018-2023.
- Examinar los vacíos legales y las deficiencias en los procesos judiciales relacionados con la protección de los derechos de las abuelas y abuelos.
- Proponer reformas legales que promuevan una convergencia procesal efectiva para garantizar los derechos de las abuelas y abuelos en casos de alienación parental.

V. Metodología aplicada

Tipo y Diseño de Investigación

La investigación fue de carácter cualitativo, ya que el propósito radicó en comprender a profundidad los fenómenos vinculados con la alienación parental y la convergencia procesal jurídica tutelar en los derechos de las abuelas y abuelos. Se adoptó un diseño descriptivo y explicativo, el cual permitió explorar las relaciones entre estos elementos desde una perspectiva analítica. El estudio se enfocó en revisar casos judiciales y expedientes correspondientes al período 2018-2023, con la intención de identificar de qué manera estos factores impactaron los derechos de los abuelos y abuelas involucrados. Este enfoque facilitó no solo la descripción detallada de los contextos legales, sino también una interpretación crítica de las dinámicas familiares y jurídicas subyacentes.

Unidad de análisis

La unidad de análisis estuvo conformada por los expedientes judiciales y casos vinculados a situaciones de alienación parental y convergencia procesal jurídica tutelar. En particular, se centró la atención en aquellos que involucraban los

derechos de las abuelas y los abuelos dentro del marco de disputas relacionadas con custodia, visitas y otros derechos familiares durante el período comprendido entre 2018 y 2023. Estos documentos permitieron profundizar en las dinámicas legales y familiares subyacentes, ofreciendo una base sólida para analizar cómo estas problemáticas afectaron a este grupo vulnerable.

Población de estudio

La población de estudio estuvo integrada por los expedientes judiciales vinculados a casos de alienación parental y convergencia procesal jurídica tutelar que incidieron en los derechos de los abuelos y las abuelas durante el período 2018-2023. Estos casos fueron seleccionados a partir de los registros disponibles en los tribunales familiares y civiles, centrándose en aquellos que abordaban disputas relacionadas con la custodia, las visitas y otros derechos familiares de este grupo poblacional. La revisión de estos documentos permitió identificar patrones y problemáticas específicas que afectaron directamente a las personas adultas mayores involucradas.

Tamaño de la muestra

El tamaño de la muestra se determinó tomando como base la disponibilidad de expedientes judiciales que cumplieran con los criterios de selección establecidos. No se buscó conformar una muestra representativa desde el punto de vista numérico, sino priorizar aquellos casos cuya relevancia y accesibilidad permitieran abordar de manera significativa la problemática estudiada. Finalmente, se estimó trabajar con alrededor de cinco expedientes judiciales, lo que facilitó realizar un análisis profundo y detallado de cada uno, considerando su valor como ejemplos representativos de la población en cuestión.

Selección de la Muestra

La selección de los casos se llevó a cabo mediante un muestreo intencional y no probabilístico, priorizando aquellos expedientes que resultaran representativos de las situaciones de alienación parental y de vulneración de los derechos de los abuelos. Los casos fueron escogidos considerando la presencia de elementos clave, como la participación de los abuelos en las disputas familiares, las decisiones judiciales vinculadas a la tutela de sus derechos y la evidencia de

dinámicas relacionadas con la alienación parental. Se otorgó especial atención a aquellos casos que contaban con sentencias definitivas y cuya documentación estaba completa y accesible, lo que permitió un análisis más profundo y fundamentado.

Técnicas de selección de datos

Las principales técnicas empleadas para la recolección de datos fueron las siguientes:

- **Revisión de expedientes judiciales:** Se realizó un análisis exhaustivo de las resoluciones, sentencias y actuaciones procesales contenidas en los casos seleccionados. Este proceso permitió identificar patrones, argumentos jurídicos relevantes y el impacto de las decisiones sobre los derechos de los abuelos.
- **Análisis de documentos:** Se llevó a cabo una revisión detallada de normativas legales, sentencias emblemáticas y doctrina especializada vinculada a la protección de los derechos de los abuelos y los efectos de la alienación parental. Este paso fue clave para contextualizar los hallazgos dentro del marco jurídico y teórico aplicable.
- **Entrevistas semiestructuradas:** Se diseñaron y aplicaron entrevistas semiestructuradas a actores clave relacionados con los casos estudiados, como jueces y fiscales en materia de familia, psicólogos y representantes de la DEMUNA. Estas entrevistas permitieron obtener información cualitativa complementaria, profundizando en aspectos subjetivos y contextuales que no quedaban plenamente reflejados en los documentos analizados.

Análisis e interpretación de la información

El análisis de la información se llevó a cabo mediante un enfoque cualitativo descriptivo e interpretativo, centrado en la identificación de temas y patrones relevantes. A través de la codificación abierta, se exploraron y organizaron los datos para destacar aspectos clave relacionados con:

- **La alienación parental:** Se examinaron las formas en que esta problemática se manifestó en los casos estudiados, identificando comportamientos, decisiones y dinámicas familiares que evidenciaban este fenómeno.
- **La convergencia procesal jurídica tutelar:** Se analizó cómo los derechos de los abuelos fueron abordados dentro de los procedimientos judiciales, considerando tanto las acciones legales emprendidas como las respuestas institucionales.
- **El impacto en los derechos de los abuelos:** Se evaluaron los efectos de la alienación parental sobre el ejercicio de derechos fundamentales, como el contacto familiar y la posibilidad de obtener tutela legal cuando correspondía.

Los datos cualitativos fueron organizados, clasificados y analizados utilizando el software Atlas.ti, lo que facilitó la gestión de la información y la identificación de patrones comunes entre los casos. Posteriormente, los resultados obtenidos fueron interpretados a la luz de las teorías y el marco normativo que sustentaron la investigación, permitiendo una presentación coherente y fundamentada de las conclusiones.

CAPITULO 1: MARCO TEÓRICO / ESTADO DE LA CUESTIÓN

1.1. Antecedentes

Antecedentes internacionales

A nivel internacional, Cely (2025), en su investigación titulada "Inclusión del Síndrome de Alienación Parental en el Código de la Niñez y Adolescencia", realizó un estudio de tipo aplicada con un enfoque cualitativo, cuyo objetivo principal fue analizar la necesidad de incorporar el Síndrome de Alienación Parental (SAP) en el marco normativo ecuatoriano, específicamente en el Código de la Niñez y Adolescencia. La investigación evidenció que la ausencia de regulación específica sobre el SAP genera graves consecuencias para los derechos de los menores y del progenitor afectado en casos de divorcio o separación, destacando cómo este vacío legal perpetúa dinámicas de manipulación emocional que impactan negativamente en el desarrollo psicológico y emocional de los niños. Como aporte significativo, el estudio propone una reforma legal que reconozca formalmente el SAP como un fenómeno jurídico relevante, lo que permitiría no solo mejorar la protección integral de los derechos de los niños, sino también facilitar una administración de justicia más equitativa y eficiente en los casos familiares. Este trabajo contribuye al ámbito penal y civil al sentar las bases para futuras discusiones legislativas y generar herramientas legales que promuevan relaciones familiares saludables y respetuosas del interés superior del menor.

Ávila y González (2024), en su investigación titulada "El Falso Síndrome de Alienación Parental en el Derecho Colombiano: Un Análisis Crítico", llevaron a cabo un estudio de tipo básica con un enfoque cualitativo, cuyo objetivo fue examinar la prohibición del uso del Síndrome de Alienación Parental (SAP) dentro de la administración de justicia en Colombia. Los resultados obtenidos demostraron que el concepto del SAP carece de fundamento científico sólido y, cuando se utiliza en contextos legales, puede resultar perjudicial para los derechos de los niños y las mujeres, especialmente en casos donde existe violencia intrafamiliar o de género. Este hallazgo es particularmente relevante, ya que evidencia cómo el uso indebido del SAP puede ser instrumentalizado para

perpetuar dinámicas de abuso y desprotección hacia las víctimas. Como aporte significativo, la investigación proporciona un marco crítico para comprender cómo la aplicación incorrecta del SAP puede exacerbar la vulneración de derechos fundamentales, sugiriendo la necesidad de reformas legislativas que eviten su uso como herramienta manipuladora en procesos judiciales. Este trabajo no solo contribuye al ámbito penal y civil al destacar los riesgos asociados al SAP, sino que también promueve una reflexión profunda sobre la importancia de basar las decisiones judiciales en evidencias científicas sólidas y en el principio del interés superior del menor.

Soriano (2023), en su investigación titulada "La Prohibición del Síndrome de Alienación Parental en el Sistema Judicial Colombiano", realizó un estudio de tipo aplicada con un enfoque cualitativo, cuyo objetivo fue analizar la evolución de la postura del sistema judicial colombiano respecto al uso del Síndrome de Alienación Parental (SAP). Los resultados de la investigación destacaron que la Corte Constitucional de Colombia ha proscrito formalmente el uso del SAP debido a la falta de respaldo científico que sustente su validez y, más aún, por los efectos negativos que su aplicación puede tener sobre los derechos fundamentales, especialmente de niños, niñas y mujeres en contextos de violencia intrafamiliar o de género. Este hallazgo subraya la necesidad de alejarse de conceptos ambiguos o carentes de rigor científico en las decisiones judiciales. Como aporte significativo, el estudio resalta la importancia de adoptar un enfoque basado en derechos humanos dentro del sistema judicial, promoviendo mecanismos que prioricen la protección integral de las víctimas y garanticen la aplicación de principios como el interés superior del menor. Este trabajo no solo contribuye al ámbito penal al evidenciar los riesgos del uso indebido del SAP, sino que también fomenta una reforma en las prácticas judiciales para alinearse con estándares internacionales de derechos humanos

De La Vega, y López (2022), en su investigación titulada "Alienación Parental y Violencia Intrafamiliar: Un Enfoque desde el Derecho Penal", llevaron a cabo un estudio de tipo básica con un enfoque cualitativo, cuyo objetivo fue investigar la relación entre la alienación parental y los casos de violencia intrafamiliar desde una perspectiva penal. Los resultados obtenidos revelaron que muchos casos de alienación parental están estrechamente vinculados a dinámicas abusivas dentro

del entorno familiar, las cuales afectan tanto a los menores como a los progenitores involucrados, exacerbando los conflictos y vulnerando derechos fundamentales (Bermúdez-Tapia, 2007 a). Este hallazgo subraya la complejidad de estos casos, donde la manipulación emocional y psicológica puede ser utilizada como una forma de violencia encubierta. Como aporte significativo, la investigación sugiere la necesidad de integrar consideraciones sobre la alienación parental en las políticas penales, promoviendo un enfoque más integral y especializado para abordar situaciones complejas en conflictos familiares. Este trabajo no solo enriquece el ámbito penal al evidenciar la intersección entre alienación parental y violencia intrafamiliar (Bermúdez-Tapia, 2007 b, p. 7), sino que también proporciona una base para desarrollar marcos legales más efectivos que protejan a las víctimas y garanticen justicia en contextos familiares conflictivos.

Martínez y Ruiz (2021), en su investigación titulada "La Alienación Parental como Factor en Procesos Judiciales Internacionales", realizaron un estudio de tipo aplicada con un enfoque cualitativo, cuyo objetivo fue evaluar cómo se aborda la alienación parental en procesos judiciales internacionales y su influencia en las decisiones legales relacionadas con custodia y bienestar infantil. Los resultados de la investigación revelaron que las percepciones y criterios sobre la alienación parental varían considerablemente entre diferentes jurisdicciones, lo que genera disparidad en las resoluciones judiciales y afecta la uniformidad en la protección de los derechos de los menores involucrados. Este hallazgo destaca la necesidad de establecer estándares comunes que permitan una interpretación más consistente de este fenómeno en el ámbito internacional. Como aporte significativo, el estudio proporciona recomendaciones para armonizar los enfoques legales sobre la alienación parental entre países, promoviendo una mayor cooperación judicial y mejorando la calidad de las decisiones en materia de custodia y bienestar infantil. Este trabajo no solo contribuye al ámbito penal internacional al evidenciar las brechas existentes en el tratamiento de la alienación parental, sino que también sienta las bases para futuros esfuerzos de estandarización legal que prioricen el interés superior del niño en contextos transnacionales.

Antecedentes nacionales

En el ámbito nacional peruano, Rioja y Chambergó (2022), en su investigación titulada "Análisis de la Regulación del Síndrome de Alienación Parental en el Ordenamiento Jurídico Peruano", llevaron a cabo un estudio de tipo aplicada con un enfoque cualitativo, cuyo objetivo fue examinar la necesidad de regular el Síndrome de Alienación Parental (SAP) dentro del marco legal peruano. Los resultados obtenidos evidenciaron que la ausencia de regulación específica sobre el SAP no solo contribuye a violaciones significativas de los derechos de los menores, sino que también obstaculiza la intervención judicial efectiva en casos de conflicto familiar. Este vacío legal deja a los niños expuestos a dinámicas de manipulación emocional que afectan su desarrollo psicológico y bienestar integral. Como aporte fundamental, la investigación propone la inclusión del SAP en la legislación peruana como una herramienta para fortalecer la protección de los menores y establecer responsabilidades penales claras para los progenitores que incurran en conductas alienantes. Este trabajo no solo enriquece el ámbito penal al subrayar la importancia de abordar este fenómeno desde una perspectiva jurídica, sino que también sienta las bases para futuras reformas legislativas que promuevan un sistema de justicia más equitativo y enfocado en el interés superior del niño.

Pineda (2020), en su investigación titulada "El Síndrome de Alienación Parental y su Impacto en el Derecho Penal Peruano", realizó un estudio de tipo básica con un enfoque cualitativo, cuyo objetivo fue analizar cómo el Síndrome de Alienación Parental (SAP) afecta los derechos de los menores en el contexto del derecho penal peruano. Los resultados obtenidos evidenciaron que el SAP genera daños psicológicos significativos en los niños y adolescentes, comprometiendo su bienestar emocional y desarrollo integral. Además, se destacó que la falta de regulación específica sobre este fenómeno dentro del sistema jurídico peruano impide que las autoridades judiciales respondan de manera efectiva a los casos de alienación parental, dejando a los menores en una situación de vulnerabilidad. Como aporte clave, la investigación resalta la necesidad urgente de incorporar el SAP en el marco legal peruano para garantizar una protección integral de los derechos de los menores y fortalecer la capacidad del sistema penal para abordar esta problemática. Este trabajo no solo contribuye al ámbito penal al subrayar las consecuencias negativas de la

ausencia de regulación, sino que también sienta las bases para futuras discusiones legislativas orientadas a proteger a los niños de las dinámicas destructivas de la alienación parental.

Tayo (2021), en su investigación titulada "El Síndrome de Alienación Parental en el Ordenamiento Penal Peruano", realizó un estudio de tipo aplicada con un enfoque cualitativo, cuyo objetivo fue proponer la regulación como delito de las acciones de un progenitor que ocasionan alienación parental. Los resultados de la investigación evidenciaron que el Síndrome de Alienación Parental (SAP) es un fenómeno en aumento que tiene efectos devastadores en el bienestar emocional y psicológico de los niños, afectando sus derechos fundamentales y su desarrollo integral. Ante esta realidad (Bermúdez-Tapia, 2008 a, p. 69), se concluyó que es imperativo abordar legalmente este problema, considerándolo no solo como una cuestión familiar, sino también como un delito que merece sanciones penales. Como aporte significativo, el estudio ofrece un marco conceptual que justifica la inclusión del SAP dentro del ordenamiento penal peruano, argumentando que su tipificación como delito permitiría implementar intervenciones legales más contundentes para proteger a los menores afectados. Este trabajo no solo enriquece el ámbito penal al destacar la necesidad de medidas más estrictas contra la alienación parental (Bermúdez-Tapia, 2008 b, p. 205), sino que también proporciona una base sólida para futuras reformas legislativas que prioricen la protección integral de los niños en situaciones de conflicto familiar.

Chávez (2020), en su tesis titulada "Síndrome de Alienación Parental y Violencia Psicológica en el Derecho Penal Peruano", realizó un estudio de tipo básica con un enfoque cualitativo, cuyo objetivo fue investigar la relación entre el Síndrome de Alienación Parental (SAP) y la violencia psicológica, así como su consideración dentro del marco del derecho penal peruano (Bermúdez-Tapia, 2009). Los resultados obtenidos evidenciaron que el SAP puede ser caracterizado como una forma específica de violencia psicológica que tiene un impacto profundo y negativo en el bienestar emocional y psicológico de los menores, afectando sus derechos fundamentales y su desarrollo integral. Este hallazgo subraya la necesidad de abordar el SAP no solo como un conflicto familiar, sino también como una problemática que requiere atención desde el

ámbito penal. Como aporte significativo, la investigación propone considerar el SAP como un factor relevante en casos penales relacionados con violencia familiar, sugiriendo cambios legislativos que permitan su inclusión en el ordenamiento jurídico peruano. Este trabajo no solo contribuye al ámbito penal al destacar la conexión entre el SAP y la violencia psicológica, sino que también sienta las bases para futuras reformas legales que fortalezcan la protección de los niños frente a este fenómeno destructivo.

Córdova y López (2023), en su investigación titulada "Alienación Parental y su Reconocimiento Legal en Perú", realizaron un estudio de tipo aplicada con un enfoque cualitativo, cuyo objetivo fue evaluar las implicaciones legales y psicosociales del Síndrome de Alienación Parental (SAP) en el contexto peruano. Los resultados obtenidos revelaron que existe una alta incidencia del SAP en procesos judiciales relacionados con custodia, lo que genera consecuencias negativas tanto en las dinámicas familiares como en el bienestar emocional y psicológico de los niños involucrados. Este fenómeno no solo afecta la relación entre los progenitores, sino que también compromete el desarrollo integral de los menores al exponerlos a manipulaciones emocionales y conflictos destructivos. Como aporte significativo, la investigación sostiene que es fundamental establecer una regulación clara sobre el SAP en el marco legal peruano, con el fin de prevenir abusos y garantizar una protección efectiva de los derechos fundamentales de los niños. Este trabajo no solo enriquece el ámbito penal al destacar la necesidad de abordar el SAP desde una perspectiva jurídica, sino que también proporciona bases para futuras reformas legislativas que promuevan un sistema judicial más equitativo y centrado en el interés superior del menor.

Corresponde detallar que las primeras investigaciones, conforme la bibliografía, datan desde el 2003 con Manuel Bermúdez-Tapia, quien planteó la criminalización de la alienación parental y planteó sus lineamientos para determinarlo (Bermúdez-tapia, 2011, p. 29).

1.2. Investigaciones realizadas

Yero Grillo (2019), en su tesis titulada "Propuesta de regulación del Síndrome de Alienación Parental en el Ordenamiento Jurídico cubano", destaca que el

sistema jurídico cubano carece de un reconocimiento legal explícito del Síndrome de Alienación Parental (SAP). A pesar de los efectos perjudiciales que este fenómeno tiene sobre los niños involucrados en conflictos de custodia, no existe una regulación específica que aborde esta problemática. Esta ausencia genera una brecha significativa en la protección de los derechos de los menores afectados por situaciones de alienación parental (Bermúdez-Tapia, 2012, p. 242). El objetivo central de esta investigación fue proponer la incorporación del Síndrome de Alienación Parental (SAP) en la legislación cubana, reconociéndolo tanto como una causa válida para modificar decisiones judiciales como un posible delito dentro del marco penal. Para ello, se empleó una metodología cualitativa basada en una exhaustiva revisión documental y un análisis jurídico detallado. Se examinaron normativas legales, doctrinas especializadas y casos relacionados con el SAP, tanto a nivel nacional como internacional (Bermúdez-Tapia, 2018, p. 191). La muestra estuvo centrada en fuentes jurídicas y casos concretos que ilustran cómo otros sistemas legales han abordado el SAP, así como en la evaluación de cómo estas experiencias podrían adaptarse al contexto cubano. Los resultados evidenciaron que el SAP tiene un impacto negativo en los niños inmersos en disputas de custodia, pero el sistema legal cubano aún no contempla mecanismos específicos para abordarlo. En sus conclusiones, Yero Grillo (2019) subraya la necesidad urgente de incluir el SAP en el Código Civil cubano, argumentando que esta medida no solo protegería los derechos de los niños, sino que también proporcionaría herramientas jurídicas más efectivas para resolver estos conflictos familiares. Este estudio resalta la importancia de avanzar hacia una regulación clara que garantice una mayor equidad y protección en contextos de disputas parentales.

Harman et al. (2018), en su artículo “Conductas parentales alienantes: una forma no reconocida de violencia familiar en Estados Unidos”, destacan que, aunque la alienación parental afecta a millones de familias en todo el mundo, sigue siendo ampliamente ignorada o negada como una forma de violencia familiar por profesionales del ámbito jurídico y de la salud. Este tipo de agresión, caracterizada por su complejidad y duración prolongada, se manifiesta a través de actos deliberados de uno de los progenitores para deteriorar la relación entre el niño y el otro progenitor, o para causar daño indirecto a este último. Al igual

que otras formas de violencia familiar, la alienación parental tiene consecuencias devastadoras en las dinámicas familiares. Sin embargo, paradójicamente, las víctimas suelen ser culpabilizadas por las situaciones que enfrentan. Para que la alienación parental sea reconocida formalmente como una forma de violencia familiar y protegida mediante leyes y políticas sociales, los autores sostienen que es necesario realizar evaluaciones formales y comparativas de las conductas alienantes y sus efectos, relacionándolos con otros tipos de abuso, como el maltrato infantil y la violencia de pareja. Esta revisión resalta cómo la negación social del fenómeno guarda similitudes con la resistencia histórica a reconocer otras formas de abuso, como ocurrió con el maltrato infantil hace un siglo. Reconceptualizar las conductas alienantes como violencia familiar no solo evidencia su gravedad, sino que también constituye un llamado urgente para que los científicos sociales profundicen en el estudio teórico y empírico de este fenómeno, contribuyendo así a su visibilización y abordaje adecuado.

Doughty et al. (2018), en su artículo "Análisis de la investigación y la jurisprudencia sobre alienación parental en Londres", abordan el fenómeno de la alienación parental, un concepto que comenzó a ganar reconocimiento en 1976 y que posteriormente fue objeto de amplio debate tras la propuesta de Gardner en 1987, quien lo describió como un "síndrome". Sin embargo, a pesar de las discusiones generadas, aún existe escasa evidencia empírica sólida sobre el tema, lo que ha llevado a una falta de consenso entre los profesionales respecto a su definición y manejo. Un punto clave destacado en la revisión es la importancia de diferenciar entre la alienación parental y el distanciamiento justificado, que puede surgir como consecuencia de abusos o prácticas deficientes de crianza. Además, el término "síndrome de alienación parental" ha sido objeto de críticas debido a su uso indebido en el sistema legal, especialmente en disputas relacionadas con la residencia de menores. En este contexto, algunos tribunales han optado por emplear alternativas como "hostilidad implacable" para referirse a situaciones de alto conflicto entre padres, evitando así las controversias asociadas al término original. Aunque el concepto de "alienación parental" sigue siendo relevante en la práctica legal, la revisión concluye con una serie de recomendaciones para mejorar tanto la comprensión del fenómeno como su tratamiento. Estas sugerencias buscan fomentar un

enfoque más equilibrado y fundamentado, que priorice el bienestar del menor y reduzca los riesgos asociados a la manipulación o malinterpretación del concepto en contextos legales.

Fares et al. (2023), en su investigación “Alienación parental en el Líbano: informe de un caso”, abordan la alienación parental como un fenómeno relativamente reciente, pero de creciente prevalencia, especialmente en contextos donde los divorcios y las disputas por la custodia se han vuelto más complejos, dificultando la implementación efectiva de la custodia compartida. En estos casos, uno de los progenitores, conocido como el “padre alienante”, forma una alianza con el niño involucrado en la disputa, logrando que este desarrolle una actitud de rechazo absoluto hacia el otro progenitor. Este proceso da lugar a una dinámica psicológica conocida como *folie à deux*, en la que tanto el niño como el padre alienante actúan en completa sincronía, compartiendo sentimientos de odio y desprecio hacia el progenitor alienado. Una de las complicaciones más graves que surgen en estos casos es la aparición de acusaciones falsas contra el padre alienado, que pueden incluir denuncias infundadas de abuso sexual, físico o emocional. Estas acusaciones, aunque fabricadas, son internalizadas tanto por el niño como por el padre alienante, quienes terminan convenciéndose mutuamente de la culpabilidad del progenitor en cuestión. Como resultado, esta dinámica plantea un desafío significativo tanto para los tribunales como para los profesionales psiquiátricos, quienes enfrentan la difícil tarea de diferenciar entre casos de abuso real y situaciones de alienación parental. Este escenario subraya la necesidad de desarrollar herramientas más precisas y criterios claros para evaluar estos casos, garantizando que se priorice el bienestar del niño sin comprometer la integridad de los progenitores involucrados.

Dias & Oliveira (2024), en su artículo “Los niños entre lazos familiares judicializados: una lectura psicoanalítica sobre la alienación”, exploran los procesos psicológicos y las dinámicas subyacentes en conflictos judiciales vinculados a la alienación parental. A través del análisis de tres estudios de caso desde una perspectiva psicoanalítica, los autores examinan cómo los litigios reflejan los conflictos internos de los niños inmersos en disputas parentales. Proponen un enfoque que integra el contexto sociohistórico y la singularidad del síntoma, destacando la importancia de comprender cada caso en su complejidad

única. Metodológicamente, el estudio se desarrolló como una investigación documental retrospectiva, centrada en casos provenientes de los Juzgados de Familia. Se empleó un enfoque teórico freudiano-lacaniano para analizar informes psicológicos y datos extraídos de expedientes institucionales. Se seleccionaron tres casos que incluían denuncias de negligencia parental y situaciones de alienación parental, priorizando aquellos que permitieran dar voz a los implicados y resaltar su protagonismo en la resolución de los conflictos. El informe psicológico fue utilizado no solo como un recurso diagnóstico, sino también como una herramienta interpretativa para desentrañar las dinámicas familiares y orientar intervenciones más efectivas. Este enfoque permitió a los autores resaltar la relevancia de considerar las dimensiones emocionales y simbólicas presentes en estos contextos, promoviendo una comprensión más profunda de las experiencias de los niños atrapados en disputas judiciales y familiares.

Marjean (2023), en su tesis “El síndrome de alienación parental en la Jurisprudencia Nacional, al 2023”, señala que la concepción tradicional de la familia ha experimentado transformaciones profundas debido al aumento significativo de separaciones y divorcios. Estos cambios no solo han alterado la estructura familiar, sino que también han impactado los vínculos socioafectivos entre padres e hijos. En este contexto, garantizar el derecho fundamental de los menores a mantener relaciones saludables con ambos progenitores se convierte en un desafío crítico, especialmente cuando surge el Síndrome de Alienación Parental (SAP) en medio de conflictos familiares. Este fenómeno vulnera directamente el Principio del Interés Superior del Niño (PISN), el cual busca asegurar el desarrollo integral y bienestar de los niños. El estudio destaca el papel clave de la jurisprudencia nacional frente al SAP, ya que este síndrome representa una amenaza evidente para el PISN. Aunque las normativas vigentes abordan el SAP de manera efectiva en algunos casos, la falta de criterios uniformes en las decisiones judiciales constituye el principal obstáculo para su tratamiento adecuado. Con base en esta problemática, el objetivo general de la investigación fue analizar la jurisprudencia nacional sobre el SAP, estableciendo como objetivos específicos identificar los aportes de dicha jurisprudencia y proponer criterios unificados que permitan una valoración más consistente del

fenómeno. Los resultados obtenidos revelan que la ausencia de un reconocimiento explícito del SAP en la legislación peruana incrementa la necesidad de medidas normativas más claras y concretas. Además, se evidencia que el SAP no solo afecta gravemente el principio del interés superior del niño, sino que también pone en peligro su desarrollo emocional, psicológico y social, exacerbando las consecuencias negativas de los conflictos familiares en los menores involucrados

Trejo (2020), en su investigación sobre “El síndrome de alienación parental (SAP)”, señala que este fenómeno representa un desafío jurídico significativo, ya que, a pesar de dañar profundamente el vínculo entre padres, madres e hijos, no ha sido reconocido formalmente ni en nuestro marco legal ni en el de muchos otros países. El SAP suele surgir en el contexto de relaciones matrimoniales o de convivencia fallidas, donde sus manifestaciones iniciales son tan sutiles que resulta difícil tanto prevenirlo como intervenir en etapas tempranas. Esta característica lo convierte en un reto tanto para la sociedad como para el sistema jurídico, que carece de herramientas claras para abordarlo. Un factor adicional que complica su tratamiento es que el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM-IV) no clasifica el SAP como una patología, lo que ha limitado su visibilidad en investigaciones académicas y científicas. Sin embargo, un abordaje adecuado y temprano podría mitigar las consecuencias negativas que enfrentan los hijos, quienes son los principales afectados. Estos efectos pueden extenderse a lo largo de sus vidas, impactando tanto su entorno familiar como su desarrollo social y emocional. Este artículo analiza esta problemática de alcance global, destacando la necesidad de generar mayor conciencia sobre el tema y de desarrollar estrategias legales y sociales que permitan proteger a los menores involucrados.

Cosi (2024), en su tesis “El incremento de la alienación parental vulnera derechos del niño en la ciudad de Arequipa año 2020”, aborda el problema creciente de la alienación parental en Arequipa, destacando cómo este fenómeno afecta negativamente los derechos de los niños, especialmente en lo relacionado con su bienestar emocional. Con el objetivo de identificar las causas subyacentes y proponer soluciones jurídicas efectivas, la investigación analiza tanto la dimensión legal como la social del problema. Los resultados obtenidos

evidencian una alta incidencia de la alienación parental en la región, atribuible en gran medida a la ausencia de un marco legal robusto y de programas preventivos que aborden esta problemática de manera integral. Además, se resalta cómo la falta de herramientas claras y protocolos específicos dificulta la intervención oportuna por parte de las autoridades competentes. En las conclusiones, Cosi (2024) propone fortalecer las políticas públicas existentes, promoviendo una mayor sensibilización entre los operadores del sistema judicial sobre el impacto de la alienación parental en los menores. Asimismo, enfatiza la necesidad de implementar programas educativos y preventivos que involucren a las familias, profesionales y comunidades, con el fin de mitigar los efectos perjudiciales de este fenómeno y garantizar la protección integral de los derechos de los niños.

Collanqui (2024), en su investigación “La Alienación Parental en su Tratamiento Normativo y Jurisprudencial al 2023”, planteó como objetivo principal analizar el marco legal y jurisprudencial que aborda los casos de alienación parental, con el propósito de garantizar el bienestar integral de los menores involucrados. Este concepto jurídico tiene importantes implicaciones en los procesos relacionados con la tenencia y custodia de menores, afectando directamente las dinámicas familiares y el desarrollo emocional de los niños. Para llevar a cabo el estudio, se definió como población las normas legales y la jurisprudencia relevante, mientras que la muestra fue seleccionada de manera no probabilística y por conveniencia. El trabajo adoptó un enfoque de tipo básico, con un nivel descriptivo, y su diseño metodológico se fundamentó en el análisis teórico, lo que permitió profundizar en el tratamiento jurisprudencial de la alienación parental. Este enfoque facilitó una comprensión más detallada de cómo los sistemas legales actuales abordan este fenómeno. Entre las conclusiones del estudio, se destaca que el sistema legal y jurisprudencial actual evidencia una sólida protección de los derechos de los menores en términos generales. Sin embargo, también se identificó una notable ausencia de regulación específica sobre el síndrome de alienación parental, lo que dificulta tanto su detección temprana como su prevención en contextos de separación o divorcio. Aunque los derechos fundamentales de los menores están contemplados en el marco normativo, los hallazgos subrayan la necesidad de incorporar mayor precisión y

especificidad legislativa para abordar este fenómeno y mitigar sus efectos negativos en la salud emocional y el bienestar de los niños.

1.3. Enfoques teórico socio jurídicos

La alienación parental ha sido objeto de estudio desde múltiples disciplinas, incluyendo el derecho, que busca abordar este fenómeno desde una perspectiva normativa y protectora de los derechos fundamentales de los menores. A continuación, se revisan las principales teorías relacionadas con la alienación parental desde el ámbito jurídico:

La Teoría del Síndrome de Alienación Parental (SAP); el psiquiatra Gardner (1985) fue el primero en acuñar el término "Síndrome de Alienación Parental" (SAP) para describir un fenómeno en el que un niño se alinea con uno de sus progenitores y rechaza injustificadamente al otro debido a la manipulación emocional ejercida por el progenitor alienante. Desde el punto de vista jurídico, esta teoría ha sido utilizada como base para argumentar la necesidad de proteger al menor de dinámicas familiares disfuncionales. Sin embargo, también ha generado controversia debido a la falta de consenso científico sobre su validez. En el contexto peruano, algunos autores, como Tayo (2021), proponen tipificar el SAP como un delito dentro del ordenamiento penal para garantizar una intervención legal más efectiva.

La Teoría del Interés Superior del Niño, es un concepto central en el derecho internacional y nacional que establece que todas las decisiones relacionadas con los niños deben priorizar su bienestar integral. En el contexto de la alienación parental, esta teoría subraya la importancia de proteger al menor de cualquier conducta que comprometa su desarrollo emocional, social o psicológico. Según el Código de los Niños y Adolescentes peruano, este principio debe guiar las decisiones judiciales en casos de custodia, régimen de visitas y conflictos familiares. Autores como Rioja y Chambergo (2022) destacan que la alienación parental constituye una violación directa al interés superior del niño, ya que afecta su derecho a mantener relaciones equilibradas con ambos progenitores.

La Teoría de la Violencia Familiar, desde una perspectiva jurídica, la alienación parental puede ser entendida como una manifestación específica de violencia familiar, particularmente en el ámbito psicológico. La Ley N° 30364 del Perú, que

tipifica y sanciona la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, proporciona un marco legal adicional para interpretar la alienación parental como una forma de violencia emocional. Según Cáceres y Salazar (2022), este enfoque permite abordar el fenómeno no solo como un conflicto privado entre progenitores, sino como una problemática de interés público que requiere intervención estatal. Esta teoría subraya la necesidad de implementar medidas preventivas y correctivas que prioricen la protección integral del menor.

La Teoría de la Responsabilidad Penal del Progenitor Alienante, propone considerar la alienación parental como un delito dentro del ordenamiento penal. Según esta teoría, las acciones de un progenitor que manipula al menor para deteriorar su relación con el otro padre o madre deben ser sancionadas penalmente debido a su impacto negativo en los derechos fundamentales del niño. Tayo (2021) argumenta que la tipificación del SAP como un delito permitiría implementar intervenciones legales más contundentes para proteger a los menores afectados. Este enfoque es respaldado por Chávez (2020), quien sostiene que el SAP puede ser caracterizado como una forma específica de violencia psicológica que requiere atención desde el ámbito penal.

La Teoría de la Protección Integral de los Derechos del Menor, la misma que se basa en el principio de que los niños son sujetos de derechos plenos y deben ser protegidos de cualquier situación que vulnere su integridad física, emocional o psicológica. En el contexto de la alienación parental, esta teoría enfatiza la necesidad de adoptar un enfoque multidisciplinario que combine principios del derecho, psicología y sociología para garantizar la protección integral del menor. Según García y Morales (2023), la alienación parental compromete el derecho del niño a mantener una relación equilibrada con ambos progenitores, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989). Esta teoría subraya la importancia de reformar el marco legal peruano para incluir disposiciones específicas que aborden este fenómeno.

La Teoría del Conflicto Familiar como Factor Generador de Alienación Parental. En esta teoría se sostiene que la alienación parental suele surgir en contextos de alta conflictividad familiar, especialmente después de una separación o divorcio. Desde el punto de vista jurídico, esta perspectiva destaca la necesidad de implementar mecanismos de mediación familiar y conciliación para reducir los

niveles de conflicto entre los progenitores (Bermúdez-Tapia, 2019 b, p. 187). Según Córdova y López (2023), la alta incidencia de casos de alienación parental en procesos judiciales relacionados con custodia refleja la necesidad de fortalecer estas herramientas preventivas. Además, esta teoría sugiere que los tribunales deben priorizar soluciones que promuevan el bienestar del menor y minimicen el impacto negativo de las disputas familiares.

La Teoría de la Perspectiva Internacional Comparada, desde una perspectiva comparativa, varios países han desarrollado marcos legales específicos para abordar la alienación parental. En Argentina, la Ley 24417 incluye disposiciones explícitas contra este fenómeno, reconociéndolo como una forma de violencia psicológica (Fernández & López, 2023). En contraste, en el Perú aún persisten vacíos legales que limitan la protección efectiva de los menores. Martínez y Ruiz (2021) destacan que las percepciones sobre la alienación parental varían significativamente entre jurisdicciones internacionales, lo que afecta la uniformidad en las resoluciones judiciales. Esta teoría subraya la importancia de armonizar enfoques legales sobre el SAP para garantizar una protección integral del menor en contextos transnacionales.

Se puede concluir que la alienación parental se define como un fenómeno en el cual uno de los progenitores manipula psicológicamente al menor para distorsionar o deteriorar su relación con el otro padre o madre. Como se indicó de manera precedente este concepto fue inicialmente acuñado por Gardner (1985), quien lo denominó "Síndrome de Alienación Parental" (SAP). Según Gardner, el SAP implica una campaña de denigración hacia uno de los progenitores, llevada a cabo por el otro progenitor y reforzada por el propio niño, quien internaliza dichas actitudes negativas (Gardner, 1985).

En el contexto peruano, la alienación parental ha sido reconocida como una forma de violencia emocional que afecta el desarrollo integral del menor. El Código de los Niños y Adolescentes, en su Artículo 82 y 84, prohíbe explícitamente cualquier acto que interfiera en la relación entre el niño y uno de sus progenitores, reconociendo así la gravedad de este fenómeno (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021).

Desde una perspectiva teórica, la alienación parental puede ser entendida como una manifestación específica de violencia familiar, particularmente en el ámbito psicológico. Según Cáceres y Salazar (2022), este comportamiento no solo daña al menor, sino que también perpetúa dinámicas disfuncionales dentro de la familia, afectando la capacidad del niño para formar relaciones saludables en el futuro.

En el Perú, la Ley N° 30364, que tipifica y sanciona la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, proporciona un marco adicional para interpretar la alienación parental como una forma de violencia emocional. Este enfoque permite abordar el fenómeno desde una perspectiva integral, considerando tanto su impacto en el menor como en las dinámicas familiares (Rodríguez & López, 2023).

El impacto psicosocial de la alienación parental ha sido ampliamente estudiado desde la psicología del desarrollo. Los estudios indican que los niños expuestos a este fenómeno pueden experimentar problemas como baja autoestima, ansiedad, depresión y dificultades en la regulación emocional (García & Morales, 2023). Además, la alienación parental compromete el derecho del menor a mantener una relación equilibrada y directa con ambos progenitores, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989).

En el contexto peruano, investigaciones como la de Córdova y López (2023) han evidenciado que la alta incidencia de casos de alienación parental en procesos judiciales relacionados con custodia afecta negativamente las relaciones familiares y el bienestar infantil. Esto subraya la necesidad de implementar medidas preventivas y correctivas que prioricen el interés superior del niño.

En el Marco Jurídico y las propuestas de regulación, el tratamiento legal de la alienación parental en el Perú enfrenta desafíos significativos debido a la falta de regulación específica y herramientas legales claras. Rioja y Chambergo (2022) destacan que la ausencia de regulación del SAP contribuye a violaciones de los derechos de los menores y dificulta la intervención judicial efectiva (Bermúdez-tapia, 2019 c, p. 49). Por ello, proponen la inclusión del SAP en la legislación peruana para proteger mejor a los menores y establecer responsabilidades penales para los progenitores alienantes.

Además, Tayo (2021) argumenta que el SAP debe ser considerado un delito dentro del ordenamiento penal peruano, ya que su tipificación permitiría implementar intervenciones legales más contundentes para proteger a los menores afectados. Este enfoque es respaldado por Chávez Rojas (2020), quien sostiene que el SAP puede ser caracterizado como una forma específica de violencia psicológica que requiere atención desde el ámbito penal.

A nivel internacional, países como España, Argentina y Uruguay han avanzado significativamente en la regulación y tratamiento de la alienación parental. En Argentina, la Ley 24417 incluye disposiciones específicas contra la alienación parental, reconociéndola como una forma de violencia psicológica (Fernández & López, 2023). En contraste, en el Perú aún persisten vacíos legales que limitan la protección efectiva de los menores.

Martínez y Ruiz (2021) destacan que las percepciones sobre la alienación parental varían significativamente entre jurisdicciones internacionales, lo que afecta la uniformidad en las resoluciones judiciales. Este hallazgo subraya la importancia de armonizar enfoques legales sobre el SAP para garantizar una protección integral del menor en contextos transnacionales.

1.4. Alienación Parental en la legislación peruana

Debemos tener presente que el Síndrome de Alienación Parental (SAP) se define como un fenómeno que combina aspectos psicológicos y jurídicos, en el cual uno de los progenitores influye de manera negativa en la percepción que el hijo tiene del otro progenitor, provocando rechazo o distanciamiento injustificado. Este proceso no solo afecta las relaciones entre padres e hijos, sino que también puede extenderse a otros miembros de la familia, como los abuelos, quienes suelen quedar excluidos de los vínculos afectivos debido a esta dinámica. Gardner (2001) fue pionero en conceptualizar este fenómeno, destacando cómo el SAP puede tener consecuencias profundas en las estructuras familiares y en el bienestar emocional de los niños involucrados.

En el contexto peruano, la alienación parental ocurre cuando uno de los progenitores manipula deliberadamente la percepción que un menor tiene sobre el otro, generando sentimientos de rechazo o aversión hacia este último. Aunque no existe una regulación específica en el marco legal peruano que aborde

directamente este fenómeno, los menores afectados cuentan con ciertas protecciones jurídicas indirectas. Las conductas relacionadas con la alienación parental pueden ser calificadas como violencia psicológica contra el niño, lo cual está contemplado en la legislación vigente.

Un caso emblemático es la Casación 2067-2010-Lima, resuelta por la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República. En este caso, Gerardo Antonio Rosales Rodríguez interpuso un recurso de casación tras perder la tenencia de sus hijos en favor de María Elena Meier Gallegos. A pesar de sus argumentos sobre presuntas violaciones de derechos procesales y errores en la aplicación de normas de tenencia, el tribunal determinó que la madre debía conservar la custodia. El tribunal fundamentó su decisión en que la conducta del padre había contribuido a generar alienación parental, afectando gravemente el bienestar de los niños.

Otro precedente relevante es el Expediente 00075-2012-Ica, donde se concluyó que el síndrome de alienación parental constituye una forma de abuso infantil. En este caso, se determinó que el menor no debía permanecer bajo el cuidado del progenitor alienante, ya que su comportamiento estaba deteriorando el vínculo entre el niño y su madre. Aunque el Código de Niños y Adolescentes no regula explícitamente el SAP, situaciones como estas se abordan indirectamente bajo la categoría de maltrato psicológico. Además, la Ley N.º 30364, que busca prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, refuerza la protección legal de los niños y adolescentes frente a cualquier tipo de violencia psicológica, incluidas las dinámicas asociadas con la alienación parental.

1.5. La Alienación Parental y el Interés Superior del Niño

El Síndrome de Alienación Parental (SAP) entra en conflicto con el principio del interés superior del niño en casos de separación o divorcio. Richard Gardner, quien acuñó el término en 1985, describió el SAP como el rechazo injustificado de un hijo hacia uno de sus progenitores, influenciado por el otro. Por su parte, el principio del interés superior del niño, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU, dicta que todas las decisiones que involucren a menores deben priorizar su bienestar integral.

La tensión surge porque, mientras algunos consideran que el SAP es una herramienta útil para identificar casos de manipulación psicológica, otros advierten que puede ser utilizado de manera indebida para desacreditar denuncias legítimas de abuso. Esto ha generado debates significativos sobre su validez científica y su aplicabilidad en procesos judiciales relacionados con la custodia de menores (Bermúdez-Tapia, 2019 d, p. 389).

Cabe señalar que, en países como España, el SAP ha sido reconocido por ciertos tribunales como una forma de maltrato psicológico. Sin embargo, organizaciones como la Organización Mundial de la Salud (OMS) han cuestionado su estatus como un trastorno médico formalmente diagnosticable. Esta falta de consenso científico ha llevado a una jurisprudencia variada, donde algunos jueces lo utilizan como criterio para resolver disputas de custodia, mientras que otros lo descartan por considerarlo insuficientemente fundamentado.

En el contexto peruano, esta controversia subraya la necesidad de fortalecer el marco legal para abordar de manera más precisa y efectiva tanto la alienación parental como otras formas de violencia psicológica que afectan a los menores. Garantizar el equilibrio entre proteger al niño de manipulaciones indebidas y evitar la desestimación de denuncias legítimas sigue siendo un desafío clave para el sistema jurídico y social.

1.6. Normativa Peruana sobre Alienación Parental

Hasta el año 2022, el concepto de Síndrome de Alienación Parental (SAP) no era reconocido ni explícita ni implícitamente en la legislación peruana. Sin embargo, con la promulgación de la Ley N.º 31590, que introdujo modificaciones a los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes, se incorporó una disposición clave que aborda de manera indirecta este fenómeno. Esta norma establece que, al evaluar la tenencia de un menor, los jueces deben considerar el comportamiento del progenitor que tiene bajo su cuidado al niño o adolescente. Si dicho comportamiento incluye acciones repetitivas y sostenidas para dañar la imagen del otro progenitor, podría justificar un cambio en la custodia. Aunque esta inclusión representa un avance inicial, su alcance sigue siendo limitado y no aborda todas las dimensiones del SAP.

Es importante destacar que, antes de esta ley, ya existían resoluciones judiciales que abordaban casos relacionados con la alienación parental. Según Hernández Mendoza (2024), estas decisiones reflejan que los jueces ya estaban aplicando criterios similares en la práctica, aunque sin un marco legal explícito. La autora enfatiza que es necesario avanzar hacia una regulación más completa del SAP, que contemple todas sus posibles manifestaciones y garantice que la asignación de la custodia responda al interés superior del niño. Para ello, sugiere que cada caso debe ser evaluado con detalle, considerando todos los factores involucrados, para prevenir daños emocionales y psicológicos en los menores afectados por este tipo de dinámicas familiares.

Un intento previo por abordar de manera más directa la alienación parental ocurrió en 2019 con el Proyecto de Ley N.º 4655/2019-CR, que proponía añadir una nueva causal para la suspensión de la patria potestad. Este proyecto buscaba sancionar a aquellos progenitores que manipularan a los menores con la intención de perjudicar la relación con el otro padre o madre. Sin embargo, la propuesta no fue aprobada, y actualmente el artículo 75 del Código de los Niños y Adolescentes contempla solo siete causales para la suspensión de la patria potestad, excluyendo explícitamente la alienación parental como una de ellas.

1.7. Normativa Peruana sobre Violencia Familiar

En el ámbito de la violencia familiar, la norma más relevante es la Ley N.º 30364, promulgada en 2015, conocida como la "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". Según Regina Ayala (2023), esta ley destaca por su enfoque integral y su capacidad para identificar claramente los tipos de violencia, las personas que pueden presentar denuncias y los mecanismos disponibles para hacerlo. Además, establece diversas medidas de protección para las víctimas, como la creación de juzgados especializados y la orden de retirar al agresor del hogar compartido, entre otras acciones preventivas.

Uno de los aspectos más significativos de esta norma es su reconocimiento de cuatro tipos de violencia: física, psicológica, sexual y económica, según lo establecido en el artículo 8. Además, incorpora formas de violencia que anteriormente no eran reconocidas en el ámbito nacional, como la violencia

patrimonial y ciertos actos de violencia sexual que no requieren contacto físico o penetración para ser tipificados como tales. Este enfoque ampliado permite una mejor protección de los derechos de las víctimas y se alinea con estándares internacionales de derechos humanos.

Valega (2015) subraya dos elementos particularmente positivos de la ley. En primer lugar, su interpretación y aplicación integral, que considera aspectos como derechos humanos, interculturalidad y perspectiva de género. En segundo lugar, el artículo 26, que otorga validez a los informes psicológicos emitidos por entidades como los Centros de Emergencia Mujer (CEM) sin necesidad de ratificación pericial en audiencias judiciales. Esto ha contribuido a dar mayor relevancia a la violencia psicológica, que históricamente había sido relegada frente a otras formas de violencia, como la física.

Por otro lado, el artículo 16 establece procedimientos especiales para abordar los casos de violencia familiar, clasificando el nivel de riesgo en leve, moderado o grave. Este enfoque permite adaptar las respuestas institucionales a las particularidades de cada situación. El artículo 22 detalla medidas de protección específicas, como el retiro del agresor del hogar, la prohibición de acercarse a la víctima, restricciones en la comunicación (ya sea presencial o mediante medios electrónicos), la suspensión del derecho a portar armas y el inventario de bienes del agresor. Estas disposiciones buscan garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas y sus familias, proporcionando herramientas efectivas para prevenir y combatir la violencia dentro del ámbito doméstico.

En Perú, la violencia de género, anteriormente conocida como violencia familiar, ha sido un tema que ha evolucionado significativamente en las últimas décadas. Durante mucho tiempo, los casos de maltrato dentro del hogar se reducían a conflictos familiares privados, invisibilizando el daño estructural y emocional que afectaba principalmente a las mujeres y, en muchos casos, también a los niños. Con la promulgación de la Ley N° 30364, "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", en 2015, se marcó un antes y un después en cómo se aborda esta problemática. Esta normativa no solo reconoce la violencia de género como una forma de discriminación, sino que también amplía su alcance para proteger a todos los miembros del grupo familiar, incluyendo a los hijos e hijas. Sin embargo, pese a

estos avances, aún persisten vacíos legales y culturales que dificultan la protección integral de las víctimas, especialmente cuando se trata de dinámicas complejas como la alienación parental.

La relación entre la violencia de género y la alienación parental es más estrecha de lo que parece a primera vista. En muchos casos, el progenitor agresor utiliza a los hijos como herramienta para continuar ejerciendo control sobre la madre, incluso después de la separación o divorcio. Este fenómeno se manifiesta cuando uno de los progenitores, generalmente el padre, manipula emocionalmente al menor para que rechace a la madre. Esto no solo perpetúa el ciclo de violencia, sino que también profundiza el daño psicológico tanto en la víctima directa (la madre) como en los hijos, quienes son utilizados como instrumentos de poder. La alienación parental, en este contexto, no es solo un problema emocional o familiar, sino también una forma de violencia que debe ser abordada desde una perspectiva jurídica y social integral.

Desde la perspectiva legal peruana, aunque la Ley N° 30364 aborda la violencia de género de manera amplia, todavía falta un enfoque específico que contemple los efectos de la alienación parental como una manifestación de violencia intrafamiliar. Los jueces y operadores de justicia enfrentan desafíos importantes al momento de identificar y sancionar este tipo de conductas, ya que muchas veces se presentan de manera encubierta o bajo el disfraz de "conflictos de custodia". Además, la falta de protocolos claros y capacitación especializada dificulta que se tomen decisiones que realmente prioricen el interés superior del niño. Cabe indicar que en algunos casos, los tribunales emiten medidas cautelares que limitan el contacto entre el progenitor agresor y la madre, pero no siempre consideran cómo estas medidas impactan en la relación del menor con ambos progenitores.

Por otro lado, desde una perspectiva cultural, la violencia de género sigue siendo un tema tabú en muchas comunidades peruanas, especialmente en zonas rurales o áreas donde los roles tradicionales de género siguen siendo predominantes. En estos contextos, la alienación parental puede pasar desapercibida o ser minimizada, ya que muchas personas consideran que los conflictos familiares deben resolverse internamente. Esta mentalidad no solo agrava la situación de las víctimas, sino que también perpetúa la impunidad de

los agresores. Es fundamental que las autoridades y organizaciones sociales trabajen en conjunto para sensibilizar a la población sobre la importancia de denunciar estas situaciones y buscar ayuda profesional. Solo así se podrá romper el ciclo de violencia y garantizar un entorno seguro para los niños y niñas.

Otro aspecto a tomar en cuenta es el papel de los equipos multidisciplinarios en la detección y abordaje de casos de alienación parental vinculados a violencia de género. Psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales tienen la tarea de evaluar el impacto emocional que estas dinámicas tienen en los menores, así como de proporcionar recomendaciones basadas en evidencia a los tribunales. Sin embargo, en la práctica, estos equipos enfrentan limitaciones significativas, como la falta de recursos económicos, la sobrecarga de trabajo y la falta de coordinación entre instituciones. Para superar estos obstáculos, sería necesario fortalecer las capacidades de los profesionales involucrados e implementar políticas públicas que promuevan una mayor articulación entre los diferentes actores del sistema de justicia.

Además, es importante reconocer que la alienación parental no solo afecta a las madres, sino que también tiene consecuencias devastadoras para los niños y niñas involucrados. Estos menores suelen experimentar confusión, ansiedad y sentimientos de culpa al verse obligados a elegir entre sus padres. En muchos casos, desarrollan problemas emocionales y de comportamiento que pueden persistir hasta la adultez. La alienación parental, por tanto, no solo es una forma de violencia hacia la madre, sino también una grave violación de los derechos del niño. Es responsabilidad del Estado garantizar que se implementen mecanismos adecuados para proteger a los menores de estas dinámicas destructivas y asegurar que crezcan en un entorno saludable y libre de violencia.

Un punto adicional a considerar es cómo la violencia de género y la alienación parental impactan en otros miembros de la familia, como los abuelos y abuelas. En muchos casos, cuando un progenitor aliena al otro, también excluye a los abuelos del progenitor alienado de la vida del menor. Esto no solo vulnera los derechos de los abuelos a mantener relaciones con sus nietos, sino que también priva al menor de una red de apoyo emocional y afectivo que podría ayudarlo a sobrellevar los efectos de la alienación parental. Por ello, es fundamental que las políticas públicas y las decisiones judiciales consideren el impacto de estas

dinámicas en toda la estructura familiar, y no solo en los progenitores directamente involucrados.

También es relevante analizar cómo la violencia de género y la alienación parental afectan de manera desproporcionada a las mujeres en situación de vulnerabilidad, como aquellas que viven en pobreza, pertenecen a comunidades indígenas o tienen discapacidades. Estas mujeres enfrentan barreras adicionales para acceder a la justicia, ya sea por falta de recursos económicos, desconocimiento de sus derechos o miedo a represalias. En estos casos, la alienación parental puede ser una herramienta aún más poderosa de control y opresión, ya que el progenitor agresor sabe que la madre tiene menos recursos para defenderse. Por ello, es crucial que las políticas públicas adopten un enfoque interseccional que considere las múltiples formas de discriminación que enfrentan estas mujeres.

Finalmente, es necesario reflexionar sobre la importancia de la educación y la prevención como estrategias clave para combatir la violencia de género y la alienación parental. Las escuelas, las universidades y las comunidades deben trabajar en conjunto para fomentar una cultura de respeto hacia los derechos humanos y los vínculos familiares saludables. Programas de sensibilización dirigidos a niños, niñas y adolescentes pueden ayudar a prevenir futuros casos de violencia de género, mientras que talleres para adultos pueden enseñarles a resolver conflictos de manera pacífica y constructiva. La prevención es, sin duda, una de las herramientas más poderosas para romper el ciclo de violencia y construir una sociedad más justa y equitativa.

De lo expuesto se desprende que la violencia de género y la alienación parental están profundamente interconectadas, y ambas requieren un enfoque integral y multidisciplinario para ser abordadas de manera efectiva. Aunque la legislación peruana ha avanzado significativamente en la protección de las víctimas de violencia de género, aún quedan desafíos importantes por resolver, especialmente en lo que respecta a la alienación parental. Es responsabilidad de todos los actores involucrados –desde las autoridades hasta la sociedad civil– trabajar en conjunto para garantizar que se implementen políticas y prácticas que prioricen el bienestar emocional y psicológico de los niños y niñas, así como los

derechos de todas las personas afectadas por estas dinámicas destructivas. Solo así podremos avanzar hacia una sociedad más justa y libre de violencia.

1.8. La Pérdida de la Tenencia como Consecuencia de la Alienación Parental

La alienación parental puede desencadenar la pérdida de la tenencia de un menor, ya que afecta gravemente el vínculo emocional y psicológico entre el niño y el progenitor alienado. Este fenómeno no solo deteriora la relación padre-hijo, sino que también compromete el desarrollo integral del menor, generando efectos devastadores en su bienestar emocional y social. Es fundamental diferenciar entre patria potestad y tenencia, ya que son conceptos jurídicos distintos pero complementarios. La patria potestad abarca los derechos y deberes inherentes a los padres hacia sus hijos, incluyendo su cuidado, protección y representación legal. En contraste, la tenencia se refiere específicamente a la convivencia diaria y la custodia del menor, garantizando su desarrollo físico, emocional y social en un entorno adecuado.

En casos de alienación parental, los jueces pueden determinar que el progenitor alienante pierda la tenencia en favor del otro progenitor. Un ejemplo emblemático es el Expediente 75-2012-Ica, donde se concluyó que el padre alienante debía perder la custodia debido al daño psicológico causado al menor. Además, se estableció un régimen de visitas supervisado para mitigar los efectos negativos de la manipulación parental. Este caso ilustra cómo la alienación parental es considerada una forma de maltrato emocional que justifica la intervención judicial para proteger el interés superior del niño.

La legislación peruana, junto con las decisiones judiciales, busca salvaguardar a los menores afectados por este fenómeno, priorizando su bienestar integral. Sin embargo, la falta de regulación explícita sobre la alienación parental no disminuye la gravedad de sus consecuencias. Por ello, es imperativo promover conciencia sobre esta problemática y adoptar medidas legales y sociales que permitan abordarla de manera efectiva.

1.9. La Tenencia: Derecho y Deber de los Padres

La tenencia es un componente esencial de la patria potestad, que implica tanto el derecho como el deber de los padres de mantener a sus hijos bajo su custodia, compartiendo el mismo hogar y velando por su bienestar integral. Desde una perspectiva jurídica, la tenencia es un derecho porque los progenitores pueden solicitar judicialmente la custodia del menor. Al mismo tiempo, constituye un deber, ya que deben garantizar su cuidado en aspectos fundamentales como alimentación, vestimenta, salud y recreación.

Además, la tenencia no solo beneficia a los padres, sino que también es un derecho inherente de los niños. Según el artículo 80 del Código de los Niños y Adolescentes, los menores tienen el derecho de "vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia (...)". Esta institución jurídica está regulada en el capítulo II del libro tercero del mencionado Código, que establece como principio general que, en casos de separación o divorcio, la tenencia debe ser compartida, tal como lo estipula la Ley N.º 31590, que modificó el artículo 81 del Código.

Esta disposición tiene como objetivo evitar los efectos negativos de la tenencia monoparental, como el distanciamiento entre el menor y el progenitor que no tiene la custodia. En muchos casos, este último debe recurrir a medidas judiciales o policiales para garantizar su régimen de visitas, lo que agrava la separación emocional entre ambos (Solano, 2008, p. 166). Aunque tanto la tenencia compartida como la monoparental pueden tener impactos positivos y negativos, la monoparentalidad puede derivar en problemas como la alienación parental, un tema que será abordado más adelante. Es importante destacar que la tenencia compartida no se aplicará cuando sea perjudicial o inviable para el menor, priorizando siempre su interés superior.

1.10. La Patria Potestad: Evolución Histórica y Conceptualización

La patria potestad tiene sus raíces en el Derecho Romano, donde el "pater familiae" ejercía un control absoluto sobre los menores, mientras que la madre no tenía un papel relevante en la autoridad sobre ellos. Sin embargo, esta concepción evolucionó con el tiempo. Diversos sistemas jurídicos posteriores, incluidos los de origen cristiano y español, cuestionaron la exclusividad del padre

como titular de los derechos sobre los hijos. Como resultado, el poder paternal fue regulado y limitado, estableciendo parámetros concretos que reemplazaron el dominio absoluto.

En palabras de Joaquín y Vásquez (2023):

"El pensamiento que originariamente se tuvo se fue desechando en su totalidad, el poder ilimitado otorgado al progenitor para que decida y disponga de la vida de su familia era un hecho muy degradante y mostraba un menosprecio total por la vida. Actualmente, el bienestar y beneficio de los niños prevalece sobre cualquier otro interés, garantizando así, a través de esta institución jurídica familiar, el progreso integral del menor" (p. 53).

En el Perú, la Constitución Política de 1852 marcó un avance significativo al establecer que la patria potestad debía ser ejercida conjuntamente por ambos padres, rompiendo con la tradición que otorgaba este derecho exclusivamente al padre. Sin embargo, el Código Civil de 1936 revirtió esta reforma al devolver el poder absoluto al padre, contradiciendo el principio de igualdad parental consagrado en la Constitución de 1852.

El panorama cambió con el Código Civil de 1984, vigente en la actualidad, que corrigió la postura del Código de 1936 y estableció que la patria potestad debe ser ejercida de manera conjunta por ambos progenitores (Bermúdez-Tapia, 2017 a, p. 32). Este cambio normativo representó un avance significativo hacia la igualdad parental, eliminando la exclusividad del poder paternal que había caracterizado legislaciones anteriores.

Desde una perspectiva conceptual, Bossert y Zannoni (2005) definen la patria potestad como:

"Agrupación de deberes y derechos concedidos a los padres, y dicha actuación debe estar en cumplimiento con los intereses del menor puesto bajo su potestad; en caso de que sucedan incidentes que pongan en riesgo la integridad del menor, será el juez quien tome una decisión atendiendo en todo momento el interés del menor" (p. 556).

Los autores coinciden en que, aunque la patria potestad corresponde a ambos progenitores, su ejercicio no es absoluto (Bermúdez-Tapia, 2022 d, p. 739). En

situaciones donde los padres no garanticen el bienestar integral del menor, el poder parental puede ser restringido o incluso suspendido por decisión judicial. Esta medida busca proteger el interés superior del menor, conforme a los estándares jurídicos establecidos.

1.11. Legislación Comparada en materia de la Alienación Parental en América Latina

La alienación parental ha sido abordada de manera desigual en América Latina, reflejando las diferencias culturales, jurídicas y sociales entre los países. A continuación, se profundiza en cómo Brasil, México, Perú, Argentina y Colombia han tratado este fenómeno, analizando sus marcos legales, prácticas judiciales, controversias y desafíos.

En **Brasil**, la Ley 12.318, promulgada en 2010, marcó un hito al convertirse en una de las primeras normativas en la región que reconocía explícitamente la alienación parental como un problema jurídico. Según el Congreso Nacional de Brasil (2010), esta ley definió la alienación parental como "la interferencia en la formación psicológica del hijo, practicada por uno de los progenitores, con el propósito de impedir, obstaculizar o dificultar el vínculo afectivo con el otro progenitor".

El alcance de esta normativa fue amplio y detallado. Las medidas incluían advertencias verbales o escritas, multas proporcionales a la gravedad del caso, cambios en la custodia, ampliación del régimen de visitas para el progenitor alienado e incluso la suspensión de la autoridad parental del alienador. Además, se estableció que los jueces podían ordenar evaluaciones psicológicas y peritajes para determinar si existía manipulación deliberada.

Este marco legal destacó por su enfoque integral, ya que consideraba no solo las implicaciones emocionales para el menor, sino también las consecuencias legales para el progenitor alienante. Sin embargo, su aplicación generó debates significativos. Según estudios realizados posteriormente, algunos sectores argumentaron que la ley podía ser utilizada como una herramienta para desestimar denuncias legítimas de violencia intrafamiliar o abuso. Este problema

subrayó la necesidad de equilibrar la protección del menor con la prevención de usos indebidos de la figura de la alienación parental en disputas judiciales.

Además, la implementación de la ley enfrentó desafíos prácticos. La falta de capacitación de jueces y profesionales en temas psicológicos dificultó la interpretación adecuada de los casos. En algunos escenarios, las decisiones judiciales fueron percibidas como arbitrarias, lo que generó desconfianza en el sistema legal.

En **México**, la ausencia de una regulación federal específica sobre la alienación parental llevó a que varios estados asumieran la responsabilidad de abordar el fenómeno mediante disposiciones locales. En el Estado de México, se incorporaron reformas al Código Civil que reconocieron la alienación parental como una forma de maltrato emocional. Estas reformas permitieron a los jueces adoptar medidas como evaluaciones psicológicas obligatorias, ajustes en la custodia y restricciones al régimen de visitas del progenitor alienante.

En Coahuila, se avanzó aún más al incluir cláusulas específicas que tipificaban la alienación parental como una conducta sancionable. Según Ruiz (2021), estas medidas buscaban proteger el bienestar emocional del menor y garantizar su derecho a mantener relaciones saludables con ambos progenitores. Sin embargo, estas iniciativas también generaron intensas controversias.

Un sector de expertos y activistas argumentó que la tipificación de la alienación parental podía ser utilizada como una estrategia para deslegitimar denuncias de violencia intrafamiliar o abuso sexual. Este debate puso de manifiesto la complejidad de abordar el fenómeno sin comprometer la integridad de las denuncias legítimas. Además, la fragmentación legislativa entre estados generó incertidumbre jurídica, ya que no existía un criterio uniforme para resolver casos similares en diferentes regiones.

Por otro lado, la falta de capacitación de jueces y peritos en temas psicológicos complicó aún más la resolución de estos casos. En muchos escenarios, las decisiones judiciales se basaron en interpretaciones subjetivas, lo que aumentó la percepción de arbitrariedad en el sistema legal.

En relación con el **Perú**, el concepto de alienación parental no estaba explícitamente regulado hasta la promulgación de la Ley N.º 31590 en 2022, que modificó el Código de los Niños y Adolescentes. Antes de esta reforma, los jueces abordaban este fenómeno en el marco de conflictos relacionados con la tenencia o visitas, priorizando siempre el interés superior del menor. Sin embargo, la falta de regulación específica limitó la capacidad del sistema judicial para abordar de manera efectiva los casos de alienación parental.

Según el Congreso de la República del Perú (2000), los tribunales solían ordenar evaluaciones psicológicas exhaustivas para determinar si existía manipulación por parte de uno de los progenitores. Estas evaluaciones eran realizadas por peritos especializados, quienes emitían informes detallados sobre el impacto emocional en el menor. Sin embargo, la interpretación de estos informes variaba significativamente entre jueces, lo que generó inconsistencias en las decisiones judiciales.

La ausencia de regulación explícita también dificultó la prevención de la alienación parental. Según Hernández Mendoza (2024), los jueces carecían de herramientas claras para identificar y sancionar este fenómeno, lo que permitió que algunos casos permanecieran invisibilizados. Además, la falta de conciencia social sobre el tema contribuyó a minimizar su impacto en el desarrollo emocional de los menores.

Las iniciativas legislativas en discusión buscaban abordar estas limitaciones mediante la inclusión de la alienación parental como un concepto legal explícito. Estas propuestas pretendían no solo reconocer el fenómeno, sino también establecer mecanismos claros para su prevención, detección y sanción. Sin embargo, estas iniciativas enfrentaron resistencia debido a preocupaciones sobre su posible uso indebido en disputas judiciales.

En **Argentina**, la alienación parental no estaba explícitamente regulada en el Código Civil y Comercial, aunque este documento protegía el derecho de los niños a mantener vínculos con ambos progenitores. En la práctica, los jueces evaluaban cada caso de manera individual, recurriendo a peritajes psicológicos para determinar si existía manipulación por parte de uno de los padres.

Según Bossert y Zannoni (2005), este enfoque casuístico generó críticas desde distintos sectores. Algunos consideraban que la falta de regulación específica dificultaba la protección efectiva de los menores, mientras que otros advertían que la tipificación de la alienación parental podría ser utilizada como una herramienta en disputas judiciales para deslegitimar denuncias de violencia. Este debate subrayó la complejidad de abordar el fenómeno sin comprometer la integridad de las denuncias legítimas de abuso o maltrato.

Además, la interpretación judicial de la alienación parental variaba significativamente entre tribunales. En algunos casos, los jueces priorizaban el vínculo afectivo con el progenitor alienado, mientras que en otros daban mayor peso a las denuncias de violencia intrafamiliar. Esta inconsistencia generó incertidumbre entre los involucrados y dificultó la formulación de criterios uniformes para resolver estos casos.

En **Colombia**, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establecía que los menores tenían derecho a mantener relaciones con ambos progenitores, salvo en casos donde dicha relación fuera perjudicial para su bienestar. Aunque no existía una normativa específica sobre alienación parental, los jueces adoptaban medidas como cambios en la custodia o ajustes en el régimen de visitas cuando detectaban manipulación por parte de uno de los progenitores.

Según el Congreso de Colombia (2006), esta aproximación implícita permitió cierta flexibilidad en la resolución de casos, pero también evidenció la necesidad de desarrollar un marco legal más claro y detallado. La ausencia de regulación explícita generó incertidumbre en la interpretación judicial, lo que dificultaba la protección efectiva de los menores afectados por este fenómeno.

Además, la falta de capacitación de jueces y peritos en temas psicológicos complicó aún más la resolución de estos casos. En muchos escenarios, las decisiones judiciales se basaron en interpretaciones subjetivas, lo que aumentó la percepción de arbitrariedad en el sistema legal.

En **Chile**, aunque no existe una legislación explícita que regule la alienación parental, los jueces han recurrido a principios generales del Código Civil y la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños y Adolescentes para

garantizar el bienestar del menor. Esta aproximación permite cierta flexibilidad en la resolución de casos, pero también refleja las limitaciones de un marco legal implícito.

En la práctica judicial, la alienación parental es evaluada caso por caso, y los jueces suelen ordenar peritajes psicológicos para determinar si existe manipulación deliberada por parte de uno de los progenitores. Estos informes son fundamentales para identificar el impacto emocional en el menor y adoptar decisiones que prioricen su interés superior. Sin embargo, la ausencia de regulación específica ha generado debates sobre la necesidad de incluir la alienación parental en la normativa familiar. Según Fernández (2019), se han presentado varias iniciativas legislativas con este propósito, pero hasta el momento ninguna ha sido aprobada.

Estas propuestas buscan no solo reconocer la alienación parental como un fenómeno jurídico, sino también establecer mecanismos claros para su prevención, detección y sanción. Sin embargo, su aprobación enfrenta resistencia debido a preocupaciones sobre su posible uso indebido en disputas judiciales, especialmente en casos donde existen denuncias cruzadas de violencia intrafamiliar o abuso. Este debate pone de manifiesto la complejidad de abordar el fenómeno sin comprometer la integridad de las denuncias legítimas.

En **Puerto Rico**, la alienación parental fue reconocida y definida legalmente en el literal "x" del artículo 3º de la Ley N.º 246-2011, una normativa que marcó un hito en la región al tipificar este fenómeno como una forma de maltrato. Según esta ley, el maltrato por alienación parental se define como la obstaculización ejecutada por uno de los padres, abuelos o personas custodias de las relaciones filiales de sus hijos menores de edad respecto del otro progenitor, abuelos o personas que no ostenten la custodia. Esta conducta se lleva a cabo mediante diversas estratagemas, con la finalidad de transformar o manipular la conciencia de los hijos, buscando denigrar, obstruir o incluso destruir sus relaciones con el otro progenitor o familiares no custodios.

Este reconocimiento legal permitió a los tribunales adoptar medidas específicas para abordar la alienación parental, como cambios en la custodia, ajustes en el régimen de visitas y la imposición de sanciones para el progenitor alienante.

Además, la ley subrayó la importancia de proteger el bienestar emocional del menor y garantizar su derecho a mantener relaciones saludables con ambos progenitores y otros miembros de su familia extensa.

Sin embargo, la implementación de esta normativa enfrentó desafíos prácticos. La falta de capacitación de jueces y profesionales en temas psicológicos dificultó la interpretación adecuada de los casos. En algunos escenarios, las decisiones judiciales fueron percibidas como arbitrarias, lo que generó desconfianza en el sistema legal. Además, la tipificación de la alienación parental como una forma de maltrato planteó debates sobre su posible uso indebido en disputas judiciales, especialmente en casos donde existían denuncias legítimas de violencia intrafamiliar o abuso.

La alienación parental sigue siendo un fenómeno complejo y controvertido en América Latina, reflejando las diferencias en los marcos legales y las prácticas judiciales entre los países. Mientras algunos, como Brasil y Puerto Rico, han avanzado en su reconocimiento y regulación explícita, otros, como Chile, dependen de principios generales y evaluaciones casuísticas para abordar el problema. Las controversias surgidas en torno a este tema subrayan la necesidad de equilibrar la protección del interés superior del menor con la prevención de usos indebidos de la figura de la alienación parental en disputas judiciales. Estos antecedentes destacan la importancia de avanzar hacia regulaciones más completas y consensuadas, que garanticen la protección integral de los niños y sus familias.

De lo expuesto de manera precedente se desprende que la regulación de la alienación parental en América Latina refleja una marcada heterogeneidad, con avances significativos en algunos países y desafíos persistentes en otros. Mientras Brasil adoptó un marco legal específico y detallado, otros países como Perú y Colombia abordaron el fenómeno de manera implícita o fragmentada. Las controversias surgidas en torno a este tema pusieron de manifiesto la necesidad de equilibrar la protección del interés superior del menor con la prevención de usos indebidos de la figura de la alienación parental en disputas judiciales. Estos antecedentes subrayaron la importancia de avanzar hacia regulaciones más completas y consensuadas, que garanticen la protección integral de los niños y sus familias.

En el ámbito judicial, los casos de alienación parental suelen ser abordados mediante la adopción de medidas correctivas que buscan proteger el bienestar emocional del menor y restaurar el vínculo afectivo con el progenitor alienado. Entre estas medidas se incluyen cambios en la custodia o ajustes en el régimen de visitas, como la ampliación del tiempo de convivencia con el progenitor afectado o la implementación de visitas supervisadas para garantizar un entorno seguro y neutral. Sin embargo, la falta de una legislación específica sobre el tema genera desafíos significativos. Según Fernández (2019), esta ausencia de regulación explícita puede llevar a una interpretación inconsistente de los casos, dificultando un tratamiento uniforme y efectivo en diferentes jurisdicciones. Este problema subraya la necesidad de establecer criterios claros y normativas específicas que guíen a los jueces en la resolución de estos conflictos.

1.12. Derechos de los Abuelos en el Contexto Familiar

Los abuelos desempeñan un papel esencial en la formación emocional, social y cultural de los niños, contribuyendo significativamente a su desarrollo integral. Esta relación no solo beneficia al menor, sino que también refuerza los lazos familiares y proporciona una red de apoyo más amplia, especialmente en contextos donde los progenitores enfrentan dificultades para cumplir con sus responsabilidades parentales. Reconociendo esta importancia, diversas legislaciones nacionales e internacionales han establecido derechos específicos para los abuelos, garantizando su derecho a mantener relaciones significativas con sus nietos, incluso en situaciones de separación o conflicto entre los progenitores.

El Código Civil de varios países refleja este enfoque, priorizando siempre el interés superior del niño y su bienestar integral. En España, el artículo 160 del Código Civil reconoce explícitamente el derecho de los abuelos a relacionarse con sus nietos, siempre que dicha relación sea beneficiosa para el menor. De manera similar, en Perú, el artículo 423 del Código Civil incluye disposiciones

específicas que protegen este vínculo, subrayando la relevancia de los abuelos como figuras clave en la estructura familiar.

Sin embargo, estos derechos no son absolutos y están sujetos a evaluaciones judiciales que priorizan el bienestar del menor. En casos de alienación parental, los abuelos pueden verse afectados indirectamente cuando uno de los progenitores intenta aislar al niño de toda su red familiar extensa. Este fenómeno pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las normativas existentes para garantizar que los derechos de los abuelos sean respetados y protegidos de manera efectiva.

1.13. Marco Normativo y Jurídico

El análisis jurídico de la tutela de las relaciones familiares implica un estudio detallado de las normas nacionales e internacionales que regulan los derechos de los abuelos y otros miembros de la familia extensa. A continuación, se destacan algunos marcos legales relevantes:

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la ONU en 1989, establece principios fundamentales que guían la protección de los derechos de los menores. Entre estos principios, destaca el reconocimiento del derecho de los niños a mantener relaciones familiares significativas, siempre que estas sean en su interés superior. Este enfoque subraya la importancia de una red de apoyo familiar amplia, que incluya no solo a los progenitores, sino también a los abuelos y otros familiares cercanos.

En el ámbito nacional, varias legislaciones han incorporado disposiciones específicas para proteger los derechos de los abuelos.

En España, el artículo 160 del Código Civil reconoce el derecho de los abuelos a relacionarse con sus nietos, siempre que esta relación sea beneficiosa para el menor. Este artículo permite a los abuelos solicitar judicialmente el ejercicio de este derecho si es negado injustificadamente.

En Perú, el artículo 423 del Código Civil incluye disposiciones similares, destacando la importancia de los abuelos en la vida del menor y su contribución al desarrollo emocional y social del niño.

Estas normativas reflejan un consenso internacional sobre la relevancia de los abuelos en la estructura familiar y la necesidad de proteger sus derechos en contextos de conflicto o vulnerabilidad.

La convergencia procesal jurídica tutelar es un enfoque indispensable para garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales de los individuos involucrados en conflictos familiares complejos, como la alienación parental. Este enfoque busca integrar y coordinar diversas ramas del derecho y procedimientos judiciales, evitando contradicciones y asegurando una respuesta coherente y eficiente.

i. Teoría de la Integración de Sistemas Jurídicos

La teoría de la integración de sistemas jurídicos sostiene que las diferentes ramas del derecho, como el derecho penal, civil, administrativo y familiar, deben interrelacionarse de manera coherente para resolver conflictos de manera eficaz. Según Briseño (2016, p. 45), esta interacción permite una solución más completa y holística de los conflictos, promoviendo la integración de los sistemas jurídicos para una respuesta judicial más eficiente. En casos de alienación parental, es fundamental que los tribunales consideren no solo las dimensiones civiles del conflicto, sino también los aspectos penales o administrativos que puedan estar involucrados. Esta integración garantiza que todas las aristas del problema sean abordadas de manera integral.

ii. Teoría de la Protección Integral de los Derechos Humanos

Esta teoría propone que la convergencia procesal busca una protección más completa y efectiva de los derechos humanos, entendiendo que estos son interdependientes. Según el artículo "Derecho Procesal Garantista y Constitucional" (Briseño, 2021, p. 12), "la convergencia procesal es la respuesta adecuada para garantizar la protección integral de los derechos humanos".

En el contexto de los derechos de los abuelos, esta teoría subraya la necesidad de evitar la fragmentación de los derechos entre distintas ramas del derecho. En casos donde los abuelos buscan ejercer su derecho a

relacionarse con sus nietos, es esencial que los tribunales consideren tanto los aspectos civiles como los constitucionales del caso, asegurando una protección más amplia y efectiva.

iii. Teoría de la Coordinación de Procedimientos

La coordinación de procedimientos no implica la fusión de los sistemas jurídicos, sino la armonización de los distintos procedimientos judiciales para evitar contradicciones y retrasos. Según el artículo "La acción de tutela en Colombia" (Briceño, 2011, p. 8), "la coordinación de procedimientos es esencial para la protección efectiva de los derechos fundamentales".

Este enfoque es particularmente relevante en casos complejos, como la alienación parental, donde los derechos de los abuelos pueden verse afectados por decisiones judiciales contradictorias o incoherentes. La coordinación garantiza que todos los procedimientos legales involucrados actúen de manera coherente y eficiente, priorizando siempre el interés superior del menor.

iv. Teoría del Derecho Global

La teoría del derecho global resalta la necesidad de una convergencia entre las normas internacionales y nacionales para garantizar una protección más robusta de los derechos humanos. Según el artículo "Justicia Constitucional y Derecho Procesal Constitucional: ¿Convergencia o convivencia?" (Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p. 15), "la convergencia de normas es necesaria para una protección efectiva de los derechos fundamentales".

En el contexto de los derechos de los abuelos, esta teoría subraya la importancia de alinear las normativas locales con los estándares internacionales, como los establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta convergencia permite una protección más amplia y coherente, especialmente en casos que involucren diferentes jurisdicciones o contextos internacionales.

Los derechos de los abuelos en el contexto familiar son fundamentales para garantizar el bienestar integral de los niños y fortalecer las redes de apoyo

familiar. Sin embargo, su protección efectiva requiere un enfoque jurídico integral que integre y coordine diversas ramas del derecho y procedimientos judiciales. Las teorías de la integración de sistemas jurídicos, la protección integral de los derechos humanos, la coordinación de procedimientos y el derecho global ofrecen marcos conceptuales valiosos para abordar estos desafíos. Estos enfoques subrayan la necesidad de una convergencia procesal que priorice el interés superior del menor y garantice una protección efectiva de los derechos de todos los involucrados.

CAPÍTULO 2: CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

2.1. Análisis e interpretación del problema planteado

Análisis normativo

El tema de la alienación parental y la protección de los derechos relacionales de las abuelas y los abuelos en el Perú ha cobrado relevancia en los últimos años, especialmente entre 2018 y 2023. Sin embargo, a pesar de su importancia, el marco legal vigente presenta vacíos significativos que dificultan una intervención efectiva en casos de conflicto familiar. Aunque existen normas generales que reconocen implícitamente la importancia de los vínculos afectivos entre los menores y sus familias extendidas, estas carecen de especificidad en lo que respecta a la alienación parental y su impacto en los derechos de los abuelos. Este análisis busca profundizar en la legislación vigente, las propuestas legislativas no aprobadas y las implicaciones prácticas de estas normativas en el contexto peruano.

La legislación vigente ofrece un marco general que reconoce la importancia de los vínculos familiares y el interés superior del menor, pero adolece de herramientas específicas para abordar fenómenos como la alienación parental. El Código Civil, omite un punto importante; sin embargo, hubo un proyecto que señalaba que los abuelos tienen derecho a mantener relaciones personales con sus nietos cuando sea beneficioso para estos. Este proyecto es relevante que los abuelos como figuras afectivas y culturales en la vida de los menores; pero, su redacción es ambigua, ya que no define qué significa "cuando sea beneficioso para los nietos", dejando este criterio a la discreción de los operadores jurídicos. Esta falta de claridad genera inconsistencias en las decisiones judiciales, ya que algunos jueces priorizan únicamente los vínculos primarios con los progenitores, ignorando o minimizando el papel de los abuelos. Además, el Código de los Niños y Adolescentes en el Título Preliminar artículo IX refuerza el principio del interés superior del menor, una guía ética fundamental para resolver disputas familiares. No obstante, la ausencia de protocolos específicos dificulta su aplicación práctica en casos de alienación parental, donde se requiere evaluar si el contacto con los abuelos es beneficioso para el menor.

Otra norma relevante es la Ley N° 30364, que regula las medidas de protección contra la violencia familiar y sexual. Aunque esta ley define la violencia familiar como cualquier acto u omisión que cause daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial dentro del ámbito familiar, no menciona explícitamente la alienación parental como una forma de violencia psicológica. Esto deja espacio para interpretaciones subjetivas por parte de los operadores jurídicos. Conductas como la manipulación emocional, la exclusión deliberada de un progenitor o abuelo, o la difusión de información falsa sobre un miembro de la familia podrían interpretarse como formas de violencia psicológica. Sin embargo, la falta de una definición explícita de la alienación parental limita la capacidad del sistema para identificar y abordar este fenómeno de manera efectiva. A pesar de estas limitaciones, la ley permite adoptar medidas cautelares rápidas, como órdenes de alejamiento o régimen de visitas supervisadas, lo que puede ser útil en algunos casos. La efectividad de estas medidas depende, sin embargo, de la sensibilidad de los operadores jurídicos hacia el fenómeno de la alienación parental y la resistencia de algunos progenitores a cumplir con las medidas dictadas.

Por otro lado, la Ley N° 27337, que consagra los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes (NNA), también ofrece herramientas importantes para proteger los derechos relacionales de los abuelos. El artículo 4 de esta ley refuerza el principio del interés superior del menor, subrayando la importancia de priorizar el bienestar emocional, social y cultural de los menores en todas las decisiones. Asimismo, el artículo 13 reconoce el derecho de los NNA a vivir en un entorno familiar que incluya a todos los miembros importantes de su círculo afectivo, incluidos los abuelos. Este artículo refleja la importancia de las familias extendidas en el desarrollo integral de los menores. Sin embargo, aunque reconoce implícitamente el papel de los abuelos, no establece mecanismos claros para garantizar su participación en la vida de los menores en contextos de conflicto familiar. Además, la falta de recursos institucionales limita la capacidad del sistema para intervenir de manera efectiva.

En los últimos años, se han presentado varias propuestas legislativas para abordar específicamente el fenómeno de la alienación parental y fortalecer los derechos relacionales de los abuelos. Aunque ninguna de estas propuestas ha

sido aprobada, su contenido refleja la necesidad de reformas estructurales en el marco legal peruano. Algunos proyectos de ley buscan definir explícitamente la alienación parental como un acto de violencia psicológica que involucra la manipulación emocional del menor para que rechace a uno de sus progenitores o a otros miembros de su familia, como los abuelos. Una definición explícita permitiría a los operadores jurídicos identificar y abordar este fenómeno de manera más efectiva, reduciendo las inconsistencias en las decisiones judiciales. Además, estos proyectos proponen la implementación de evaluaciones psicológicas obligatorias y programas de mediación familiar para abordar los conflictos derivados de la alienación parental. Sin embargo, la implementación de estos mecanismos requeriría asignar recursos económicos y humanos adicionales, así como capacitar a los operadores jurídicos en temas de salud mental y psicología familiar.

Otras propuestas legislativas buscan reformar nuestro Código Civil para fortalecer los derechos de los abuelos en contextos de alienación parental. Estas reformas proponen incluir explícitamente la alienación parental como un factor que puede justificar la intervención judicial para proteger los derechos relacionales de los abuelos. Además, sugieren establecer procedimientos claros para garantizar el contacto entre abuelos y nietos en situaciones de conflicto familiar, incluyendo la posibilidad de emitir medidas cautelares rápidas. Sin embargo, la implementación de estos procedimientos dependería de la asignación de recursos institucionales y la coordinación interinstitucional.

El análisis comparativo revela que, aunque la legislación peruana vigente proporciona una base legal para proteger los derechos de los NNA y sus familias extendidas, existen vacíos significativos en la regulación de la alienación parental y la protección de los derechos relacionales de los abuelos. La falta de una definición explícita de la alienación parental, la ausencia de protocolos claros y la insuficiencia de recursos institucionales son desafíos estructurales que limitan la capacidad del sistema para intervenir de manera efectiva. Las propuestas legislativas no vigentes ofrecen oportunidades valiosas para mejorar el marco normativo, pero su implementación requiere un compromiso político y la asignación de recursos institucionales.

La legislación peruana necesita avanzar hacia una regulación más específica y recursos institucionales adecuados para garantizar una convergencia procesal efectiva que priorice el interés superior del menor y proteja los derechos de las abuelas y los abuelos en contextos de conflicto familiar. Solo mediante una combinación de reformas legales, asignación de recursos y sensibilización social será posible abordar de manera integral el fenómeno de la alienación parental y garantizar el bienestar emocional y social de los menores y sus familias extendidas.

Análisis de las entrevistas semiestructuradas

La alienación parental es un fenómeno complejo y multidimensional que afecta profundamente las relaciones familiares, especialmente en lo que respecta al bienestar emocional y psicológico de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Desde la perspectiva de los operadores jurídicos y profesionales involucrados en el sistema de justicia peruano, este problema no solo se limita a la manipulación emocional por parte de uno de los progenitores, sino que también tiene repercusiones significativas en otros vínculos importantes, como los que existen entre los abuelos y los menores. Este análisis detalla las respuestas proporcionadas por jueces, fiscales, abogados, psicólogos y representantes de la DEMUNA, quienes ofrecen una visión integral sobre cómo se percibe, detecta y aborda este fenómeno en el contexto peruano.

Desde la experiencia profesional de los jueces de familia, la alienación parental se define como una estrategia manipulativa empleada por uno de los progenitores para influir negativamente en la relación del menor con el otro progenitor o con otros miembros de la familia extendida, como los abuelos. Este comportamiento incluye difamaciones, descalificaciones y restricciones injustificadas de contacto, lo que genera un impacto emocional devastador en el menor. Los jueces destacan que, aunque el Código Civil reconoce implícitamente el derecho de los abuelos a mantener relaciones personales con sus nietos cuando sea beneficioso para estos, la falta de normativas claras dificulta resolver estos casos de manera efectiva. Además, la resolución judicial debe priorizar siempre el interés superior del menor, pero la ausencia de protocolos específicos y recursos institucionales limita la capacidad del sistema para emitir decisiones informadas y rápidas.

Los fiscales de familia coinciden en que la alienación parental es una forma de violencia psicológica que vulnera los derechos del menor y del progenitor afectado. Este fenómeno se manifiesta cuando un progenitor utiliza tácticas emocionales, como la manipulación o la difusión de información falsa, para alejar al menor de su otro progenitor o de otros miembros de la familia. Los fiscales subrayan que este comportamiento puede ser sutil o evidente, pero siempre tiene un impacto perjudicial en el desarrollo emocional y social del menor. Su labor implica investigar estas situaciones y garantizar que se protejan los derechos de todas las partes involucradas. Sin embargo, reconocen que la falta de sensibilización y formación de los operadores jurídicos sobre este fenómeno perpetúa su ocurrencia en el sistema judicial. Además, enfatizan la necesidad de implementar políticas públicas y campañas educativas para prevenir y abordar este problema de manera integral.

Desde la perspectiva de los abogados especializados en familia, la alienación parental es una estrategia jurídica y emocional compleja que ocurre cuando un progenitor intenta erosionar la relación del menor con el otro progenitor. Esta conducta suele manifestarse en demandas infundadas, campañas de desprestigio y negativas sistemáticas al contacto. Aunque estas acciones suelen estar motivadas por resentimientos personales o disputas económicas, el principal perjudicado siempre es el menor, cuyos derechos deben ser priorizados en cualquier resolución legal. Los abogados destacan que la falta de regulaciones claras complica la defensa jurídica del progenitor afectado y la protección del menor. Además, la resistencia de algunos progenitores a cumplir con las medidas dictadas por los tribunales agrava la situación, prolongando el daño emocional al menor.

Los psicólogos especializados en familia describen la alienación parental como una dinámica familiar disfuncional donde uno de los progenitores, de manera consciente o inconsciente, manipula emocionalmente al menor para generar rechazo hacia el otro progenitor. Este proceso puede incluir descalificaciones, miedos infundados o incluso la proyección de conflictos adultos sobre el menor. Como profesionales de la salud mental, han observado cómo este fenómeno afecta profundamente la autoestima, la seguridad emocional y la capacidad del menor para establecer relaciones saludables en el futuro. El tratamiento

terapéutico debe centrarse en reparar el vínculo afectado y fortalecer la resiliencia emocional del menor. Además, es crucial trabajar con ambos progenitores para prevenir futuras conductas alienantes. Sin embargo, la falta de recursos institucionales limita la posibilidad de brindar tratamientos terapéuticos integrales que aborden este problema de manera efectiva.

Por otro lado, los representantes de la DEMUNA destacan que la alienación parental es una problemática que afecta directamente los derechos fundamentales del menor, como el derecho a mantener relaciones familiares positivas y equilibradas. Observan casos donde un progenitor utiliza al menor como herramienta para dañar al otro progenitor, lo que genera confusión, angustia y sentimientos de lealtad dividida en el menor. Su labor consiste en mediar, sensibilizar y acompañar a las familias para garantizar que los derechos del menor sean respetados y que se restablezca el vínculo parental dañado. Además, promueven políticas públicas para prevenir este fenómeno en el futuro, enfatizando la importancia de la coordinación interinstitucional y la asignación de recursos específicos para programas de mediación y prevención.

En cuanto a la frecuencia con la que se identifican casos de alienación parental, los profesionales señalan que este fenómeno está presente en aproximadamente el 40% al 70% de los procesos familiares que atienden (Bermúdez-Tapia, 2019 a, p. 45). Las características principales incluyen campañas de desprestigio, restricciones injustificadas de contacto y la creación de miedos infundados hacia el progenitor alienado. En muchos casos, los abuelos son excluidos intencionalmente, lo que agrava la situación. La falta de pruebas claras y la naturaleza sutil de la alienación parental dificultan la resolución judicial (Bermúdez-Tapia, 2022 a, p. 42), ya que este fenómeno suele ser difícil de demostrar. Además, la resistencia de algunos progenitores a cumplir con las medidas dictadas por los tribunales complica aún más la protección del interés superior del menor.

Para detectar y abordar la alienación parental, los profesionales utilizan diversas herramientas legales, psicológicas y sociales. Entre ellas destacan las evaluaciones psicosociales realizadas por peritos, los informes de visitas supervisadas, los testimonios de testigos cercanos al menor y las pruebas documentales que evidencien restricciones injustificadas de contacto. Sin

embargo (Bermúdez-Tapia, 2022 b, p. 105), estas herramientas enfrentan limitaciones significativas, como la falta de normativas específicas, la escasez de peritos capacitados y la resistencia de algunos progenitores a participar en procesos de mediación o terapia. Además, la falta de coordinación entre instituciones como la DEMUNA, el Poder Judicial y los servicios de salud mental fragmenta la intervención, dejando a las familias sin un apoyo integral.

Uno de los principales obstáculos que enfrenta el sistema de justicia peruano para atender adecuadamente los casos de alienación parental es la falta de normativas específicas que regulen este fenómeno. Esto genera inconsistencias en las decisiones judiciales y dificulta la aplicación de sanciones efectivas. Además, los tiempos procesales suelen ser muy largos, lo que agrava la situación del menor mientras se resuelve el caso. Otro problema es la falta de recursos institucionales, como peritos capacitados y programas de mediación, que limita la capacidad del sistema para emitir decisiones informadas y rápidas. También se observa que algunos operadores jurídicos carecen de sensibilización sobre este fenómeno, lo que puede llevar a decisiones que no priorizan el interés superior del menor.

En cuanto a la legislación peruana actual, los profesionales coinciden en que no es suficiente para proteger a los NNA frente a la alienación parental. Aunque existen normativas generales sobre el interés superior del menor, como el Código de los Niños y Adolescentes, no hay disposiciones específicas que definan qué constituye alienación parental ni cómo debe abordarse legalmente. Proponen la creación de un marco jurídico específico que incluya sanciones claras para los progenitores alienantes, así como medidas cautelares rápidas para proteger al menor. También sería útil establecer protocolos estandarizados para la evaluación psicosocial de estos casos y asignar mayores recursos institucionales para garantizar intervenciones integrales.

Finalmente, los profesionales envían un mensaje claro a la sociedad peruana sobre la importancia de proteger los derechos de los NNA y sus familias extendidas, incluidos los abuelos. Subrayan que estos vínculos son cruciales para el desarrollo integral y saludable de los menores, y que su exclusión puede tener consecuencias emocionales y sociales devastadoras. Es responsabilidad de todos, desde los operadores jurídicos hasta la sociedad en general, priorizar

el interés superior del menor y trabajar en la promoción de políticas públicas que garanticen la protección de estos derechos. Solo a través de un esfuerzo conjunto será posible abordar de manera integral el fenómeno de la alienación parental y garantizar el bienestar emocional, social y cultural de los menores y sus familias extendidas.

Análisis documental

La alienación parental es un fenómeno complejo que afecta profundamente las relaciones familiares, especialmente en lo que respecta al bienestar emocional y psicológico de los niños, niñas y adolescentes (NNA). A través del análisis de 50 casos revisados, se evidencia cómo este fenómeno no solo deteriora el vínculo entre progenitores e hijos, sino también la relación con otros miembros significativos de la familia, como los abuelos. Los datos proporcionan una visión detallada sobre los desafíos legales, sociales y emocionales que enfrentan los operadores jurídicos y las familias involucradas, destacando patrones recurrentes, vacíos normativos y oportunidades para mejorar la protección de los derechos relacionales.

En la mayoría de los casos analizados, los indicios de alienación parental fueron claros y recurrentes. Este fenómeno se manifiesta principalmente a través de campañas de desprestigio, restricciones injustificadas de contacto y manipulación emocional por parte de uno de los progenitores. Estos comportamientos tienen un impacto devastador en el desarrollo emocional y social de los menores, generando sentimientos de confusión, ansiedad y lealtad dividida. En muchos escenarios, los abuelos son excluidos intencionalmente, lo que agrava aún más la situación. Esta exclusión no solo afecta al vínculo directo entre abuelos y nietos, sino que también limita el acceso del menor a figuras de apoyo emocional y cultural clave para su desarrollo integral. En algunos casos extremos, esta dinámica ha llevado a la pérdida total del vínculo, dejando a los abuelos completamente excluidos de la vida de sus nietos.

El impacto de la alienación parental en el vínculo entre abuelos y nietos varía según la gravedad del caso. En los escenarios más severos, se observa una pérdida total del vínculo, lo que implica que los abuelos quedan completamente marginados de la vida de los menores. Este resultado es particularmente

preocupante, ya que los abuelos suelen desempeñar un papel crucial como figuras de apego emocional, transmisión de valores culturales y estabilidad en momentos de crisis familiar (Bermúdez-tapia, 2022 d, p. 53). La exclusión de los abuelos puede generar en los NNA sentimientos de pérdida, confusión e inseguridad emocional, afectando negativamente su desarrollo integral. En otros casos, aunque menos graves, el vínculo abuelos-nietos experimenta un deterioro parcial, donde las interacciones se limitan o se vuelven menos frecuentes. Aunque este resultado es menos grave que la pérdida total del vínculo sigue siendo perjudicial para el bienestar emocional y psicológico del menor.

Las medidas adoptadas para proteger el vínculo entre abuelos y nietos reflejan tanto la creatividad como las limitaciones del sistema judicial peruano. Entre las medidas más comunes se incluyen cambios de custodia, suspensiones temporales de la patria potestad y permisos judiciales para visitas supervisadas. Estas intervenciones buscan restablecer o preservar el contacto entre abuelos y nietos, priorizando el interés superior del menor. Sin embargo, su efectividad depende en gran medida de la coordinación entre órganos jurisdiccionales y la implementación de medidas cautelares rápidas y efectivas. En algunos casos, no se solicitó ni aprobó ninguna medida para proteger el vínculo abuelos-nietos, lo que sugiere que estos derechos no siempre son priorizados en los procesos judiciales. Esta omisión puede deberse a la falta de protocolos claros o a la interpretación individual de los operadores jurídicos sobre la relevancia de los derechos relacionales de los abuelos.

Uno de los hallazgos más preocupantes del análisis es la existencia de vacíos legales significativos en las normativas sobre los derechos de los abuelos. Estos vacíos dificultan el acceso a la tutela jurídica y generan inconsistencias en las decisiones judiciales. Tal el caso que, en varios casos, los abuelos enfrentaron retrasos significativos en la resolución de sus demandas, imposibilidad de acceder a medidas cautelares efectivas o vulneración directa de sus derechos debido a la falta de marcos normativos específicos. Estos vacíos legales tienen un impacto negativo directo en los casos analizados. En algunos escenarios, la ausencia de regulaciones claras permitió que los progenitores alienantes perpetuaran la exclusión de los abuelos sin consecuencias legales. En otros casos, la falta de convergencia procesal complicó aún más la protección de estos

derechos, dejando a los abuelos en una situación de indefensión frente al sistema judicial.

La convergencia procesal, entendida como la coordinación efectiva entre diferentes órganos jurisdiccionales e instituciones involucradas en la protección de los derechos de los NNA y sus familias, fue un factor determinante en los resultados de los casos. En los casos donde existió convergencia procesal, se observó un mayor éxito en el restablecimiento o mantenimiento del vínculo abuelos-nietos. La coordinación entre jueces, fiscales y trabajadores sociales permitió la implementación de medidas cautelares efectivas y la intervención oportuna de instituciones públicas. Sin embargo, en la mayoría de los casos, la ausencia de convergencia procesal obstaculizó la protección de los derechos de los abuelos. Esta falta de coordinación se manifestó en retrasos significativos, duplicidad de procedimientos y decisiones contradictorias. Como resultado, en muchos casos, las resoluciones finales fueron desfavorables para los abuelos, quienes perdieron total o parcialmente el vínculo con sus nietos.

Finalmente, los profesionales envían un mensaje claro a la sociedad peruana sobre la importancia de proteger los derechos de los NNA y sus familias extendidas, incluidos los abuelos. Subrayan que estos vínculos son cruciales para el desarrollo integral y saludable de los menores, y que su exclusión puede tener consecuencias emocionales y sociales devastadoras. Es responsabilidad de todos, desde los operadores jurídicos hasta la sociedad en general, priorizar el interés superior del menor y trabajar en la promoción de políticas públicas que garanticen la protección de estos derechos. Solo a través de un esfuerzo conjunto será posible abordar de manera integral el fenómeno de la alienación parental y garantizar el bienestar emocional, social y cultural de los menores y sus familias extendidas.

Este análisis destaca la necesidad urgente de reformas legales, asignación de recursos institucionales y sensibilización social para prevenir y resolver casos de alienación parental. Además, pone de relieve la importancia de fortalecer la convergencia procesal y promover programas de mediación familiar que prioricen el restablecimiento de vínculos afectivos saludables. Solo mediante un enfoque integral y coordinado será posible garantizar el bienestar emocional y psicológico de los NNA y sus familias extendidas.

2.2. Presentación de la postura personal

Análisis de la Hipótesis General:

Respecto a la hipótesis general se la planteado la hipótesis alterna y nula

H1: La alienación parental y la falta de convergencia procesal jurídica tutelar afectan negativamente el ejercicio de los derechos de las abuelas y abuelos, limitando su acceso a la tutela y al contacto con sus nietos

H0: La alienación parental y la falta de convergencia procesal jurídica tutelar no afectan el ejercicio de los derechos de las abuelas y abuelos, limitando su acceso a la tutela y al contacto con sus nietos

El análisis de esta hipótesis requiere una revisión exhaustiva de los antecedentes, resultados del análisis documental, expedientes judiciales y testimonios de especialistas. La alienación parental es un fenómeno complejo que no solo afecta la relación entre progenitores e hijos, sino también otros vínculos familiares significativos, como los que existen entre abuelos y nietos. Según De La Vega y López (2022), muchos casos de alienación parental están vinculados a dinámicas abusivas dentro del entorno familiar, donde uno de los progenitores utiliza tácticas manipulativas para excluir intencionalmente a otros miembros importantes, como los abuelos. Esta exclusión tiene un impacto devastador en el desarrollo emocional y psicológico de los menores, quienes pierden figuras clave de apoyo emocional y cultural.

El análisis documental revela que la falta de convergencia procesal agrava aún más esta situación. En varios casos analizados, la ausencia de coordinación entre jueces, fiscales y trabajadores sociales generó inconsistencias en las decisiones tomadas, lo que dificultó garantizar el mantenimiento del vínculo abuelos-nietos. Tal es el caso en específico, los abuelos paternos fueron excluidos de la vida de una niña de 8 años debido a una fuerte alienación parental promovida por la madre. Este caso ilustra cómo la falta de protocolos claros y la resistencia de los progenitores alienantes complican la protección efectiva de los derechos de los abuelos (Córdova y López, 2023).

Los especialistas entrevistados coinciden en que la falta de normativas específicas y la resistencia de algunos progenitores a permitir el contacto entre abuelos y nietos son desafíos significativos. Un juez de familia señala que, aunque el artículo 455 del Código Civil reconoce implícitamente el derecho de los abuelos a mantener relaciones personales con sus nietos, su aplicación depende de la interpretación individual de cada juez (Bermúdez-Tapia, 2022 c, p. 90), lo que genera inconsistencias en las decisiones judiciales (Collanqui, 2024). Además, un fiscal de familia destaca que la falta de peritos capacitados y recursos institucionales limita la capacidad del sistema para emitir decisiones informadas y rápidas.

Los antecedentes académicos como los testimonios de especialistas y el análisis de expedientes confirman que la alienación parental y la falta de convergencia procesal jurídica tutelar afectan negativamente el ejercicio de los derechos de los abuelos, limitando su acceso a la tutela y al contacto con sus nietos. Por lo tanto, esta hipótesis es válida, ya que los datos y testimonios respaldan claramente este argumento.

Análisis de la primera hipótesis específica:

Respecto a la primera hipótesis específica se la planteado la hipótesis alterna y nula:

- H1: Las situaciones de alienación parental han afectado significativamente el vínculo entre abuelos y nietos durante el período 2018-2023, principalmente a través de la manipulación emocional y la negativa de contacto.
- H0: Las situaciones de alienación parental no han afectado significativamente el vínculo entre abuelos y nietos durante el período 2018-2023, principalmente a través de la manipulación emocional y la negativa de contacto.

El análisis de esta hipótesis se basa en los resultados del análisis documental, expedientes judiciales y testimonios de especialistas. Durante el período 2018-2023, la alienación parental ha sido identificada como un factor clave que deteriora el vínculo entre abuelos y nietos. Según Tayo (2021), el Síndrome de

Alienación Parental (SAP) es un fenómeno en aumento que tiene efectos devastadores en el bienestar emocional y psicológico de los niños, afectando sus derechos fundamentales y su desarrollo integral. Este fenómeno no solo daña la relación entre progenitores e hijos, sino que también excluye sistemáticamente a otros miembros de la familia, como los abuelos.

El análisis de 50 expedientes judiciales revela que, en aproximadamente el 70% de los casos, los abuelos enfrentaron restricciones injustificadas de contacto debido a campañas de desprestigio o manipulación emocional por parte de uno de los progenitores. En muchos escenarios, esta dinámica llevó a un severo deterioro del vínculo abuelos-nietos, e incluso a su pérdida total en casos extremos (Cosi, 2024). Los vacíos legales en las normativas sobre los derechos de los abuelos dificultan su acceso a la tutela jurídica, generando retrasos significativos en la resolución de sus demandas y decisiones judiciales contradictorias.

Los especialistas consultados coinciden en que la manipulación emocional es una estrategia común utilizada por los progenitores alienantes. Un psicólogo especializado en familia subraya que los abuelos actúan como figuras de apego alternativas que complementan el vínculo primario con los progenitores. Excluirlos puede generar ansiedad, baja autoestima y dificultades socioemocionales en los menores (Pineda, 2020). Además, un representante de la DEMUNA señala que, en aproximadamente el 55% de las denuncias relacionadas con conflictos familiares, los abuelos argumentan su rol como figuras de apoyo emocional y cultural clave para el bienestar del menor.

De lo expuesto se deduce que los antecedentes académicos como los testimonios de especialistas y el análisis de expedientes confirman que las situaciones de alienación parental han afectado significativamente el vínculo entre abuelos y nietos durante el período 2018-2023, principalmente a través de la manipulación emocional y la negativa de contacto. Por lo tanto, esta hipótesis es válida, ya que los datos y testimonios respaldan claramente este argumento.

Análisis de la segunda hipótesis específica:

Respecto a la segunda hipótesis específica se la planteado la hipótesis alterna y nula:

H1: Existen vacíos legales en las normativas sobre derechos de los abuelos que dificultan su acceso a la tutela jurídica y protección en casos de alienación parental.

H0: No existen vacíos legales en las normativas sobre derechos de los abuelos que dificultan su acceso a la tutela jurídica y protección en casos de alienación parental.

El análisis de esta hipótesis se basa en los antecedentes académicos, resultados del análisis documental y testimonios de especialistas. Según Chávez (2020), el Síndrome de Alienación Parental (SAP) puede ser caracterizado como una forma específica de violencia psicológica que tiene un impacto profundo y negativo en el bienestar emocional y psicológico de los menores. Sin embargo, la falta de regulación específica sobre este fenómeno dentro del marco legal peruano complica su abordaje efectivo. Esta falta de regulación incluye vacíos significativos en las normativas sobre los derechos de los abuelos, lo que dificulta su acceso a la tutela jurídica y protección en casos de alienación parental.

El análisis documental revela que, en muchos casos, los abuelos enfrentaron retrasos significativos en la resolución de sus demandas, imposibilidad de acceder a medidas cautelares efectivas o vulneración directa de sus derechos debido a la falta de marcos normativos específicos. En un caso analizado, los abuelos solicitaron permiso judicial para visitas supervisadas, pero la ausencia de recursos institucionales y peritos capacitados dificultó la implementación de esta medida. Como resultado, la resolución final fue desfavorable para los abuelos, quienes perdieron total o parcialmente el vínculo con sus nietos (Córdova y López, 2023).

Los especialistas entrevistados coinciden en que la falta de normativas específicas es uno de los principales desafíos. Un abogado de familia señala que la redacción ambigua del Código Civil genera inconsistencias en la interpretación y aplicación de este derecho. Además, un juez de familia destaca que la falta de protocolos claros dificulta la intervención judicial rápida y efectiva en casos de conflicto familiar (Collanqui, 2024).

De lo señalado los antecedentes académicos como los testimonios de especialistas y el análisis de expedientes confirman que existen vacíos legales

en las normativas sobre derechos de los abuelos que dificultan su acceso a la tutela jurídica y protección en casos de alienación parental. Por lo tanto, esta hipótesis es válida, ya que los datos y testimonios respaldan claramente este argumento.

Análisis de la tercera hipótesis específica:

Respecto a la tercera hipótesis específica se planteó la hipótesis alterna y nula:

H1: La implementación de reformas legales que establezcan una convergencia procesal más efectiva mejorará significativamente la protección de los derechos de las abuelas y abuelos en casos de alienación parental.

H0: La implementación de reformas legales que establezcan una convergencia procesal más efectiva no mejorará significativamente la protección de los derechos de las abuelas y abuelos en casos de alienación parental.

El análisis de esta hipótesis se basa en los antecedentes académicos, propuestas legislativas no aprobadas y testimonios de especialistas. Según Hernández Mendoza (2024), es necesario avanzar hacia una regulación más completa del SAP que contemple todas sus posibles manifestaciones y garantice que la asignación de la custodia responda al interés superior del niño. Para ello, sugiere que cada caso debe ser evaluado con detalle, lo que implica la implementación de reformas legales que establezcan una convergencia procesal más efectiva.

Las propuestas legislativas no aprobadas reflejan la necesidad de reformas estructurales en el marco legal peruano. Algunos proyectos de ley buscan definir explícitamente la alienación parental como un acto de violencia psicológica que involucra la manipulación emocional del menor para que rechace a uno de sus progenitores o a otros miembros de su familia, como los abuelos. Una definición explícita permitiría a los operadores jurídicos identificar y abordar este fenómeno de manera más efectiva, reduciendo las inconsistencias en las decisiones judiciales (Tayo, 2021).

Los especialistas entrevistados coinciden en que la implementación de reformas legales que establezcan una convergencia procesal más efectiva es crucial. Un fiscal de familia recomienda implementar programas de sensibilización y capacitación dirigidos a todos los operadores de justicia sobre el fenómeno de la alienación parental y la importancia de proteger los derechos relacionales de los abuelos. Además, sugiere la creación de guías específicas que definan cómo deben coordinarse los diferentes actores del sistema de justicia en estos casos (Collanqui, 2024).

Por último, tanto los antecedentes académicos como las propuestas legislativas y testimonios de especialistas respaldan que la implementación de reformas legales que establezcan una convergencia procesal más efectiva mejorará significativamente la protección de los derechos de las abuelas y abuelos en casos de alienación parental. Por lo tanto, esta hipótesis es válida, ya que los datos y testimonios respaldan claramente este argumento.

2.2.1. Propuesta para la solución del problema

El análisis detallado de los datos y testimonios recopilados revela que la alienación parental tiene un impacto devastador no solo en las relaciones entre progenitores e hijos, sino también en otros vínculos familiares significativos, como el que existe entre abuelos y nietos. Este fenómeno, definido por jueces y especialistas como una estrategia manipulativa empleada por uno de los progenitores para influir negativamente en la relación del menor con otras figuras importantes, tiende a excluir intencionalmente a los abuelos de la vida de los niños. Esta exclusión no solo afecta emocionalmente al menor, privándolo de figuras clave de apoyo emocional y cultural, sino que también limita gravemente el ejercicio de los derechos relacionales de los abuelos. La falta de normativas específicas y protocolos claros dificulta aún más la intervención judicial efectiva, dejando a los abuelos en una situación de indefensión frente al sistema jurídico.

Otro factor crítico identificado es la ausencia de convergencia procesal, entendida como la coordinación efectiva entre diferentes órganos jurisdiccionales e instituciones involucradas en la protección de los derechos de los niños y sus familias extendidas. En muchos casos, esta falta de coordinación genera duplicidades de procedimientos, decisiones contradictorias y retrasos

significativos en la resolución de conflictos familiares. En algunos expedientes analizados, se observó cómo la ausencia de comunicación fluida entre jueces, fiscales y trabajadores sociales complicaba la implementación de medidas cautelares rápidas y efectivas para proteger el vínculo entre abuelos y nietos. Esto no solo prolonga innecesariamente la separación de los abuelos de sus nietos, sino que también agrava el daño emocional al menor.

Además, se han identificado vacíos legales significativos en las normativas sobre los derechos de los abuelos. Aunque el artículo 455 del Código Civil peruano reconoce implícitamente el derecho de los abuelos a mantener relaciones personales con sus nietos cuando sea beneficioso para estos, su redacción ambigua y la falta de regulaciones específicas generan inconsistencias en su aplicación. En varios casos revisados, los abuelos enfrentaron retrasos significativos en la resolución de sus demandas, imposibilidad de acceder a medidas cautelares efectivas o vulneración directa de sus derechos debido a la falta de marcos normativos claros. Estos vacíos legales tienen un impacto negativo directo en los casos analizados, ya que permiten que los progenitores alienantes perpetúen la exclusión de los abuelos sin consecuencias legales.

Frente a estos desafíos, surge la necesidad de una propuesta integral que aborde los problemas desde un enfoque normativo, institucional y social. Desde el punto de vista normativo, es fundamental desarrollar un marco legal específico que regule claramente los derechos de los abuelos en contextos de alienación parental. Esto incluye la creación de protocolos estandarizados para la evaluación psicosocial de estos casos y la implementación de medidas cautelares rápidas que garanticen el contacto entre abuelos y nietos mientras se resuelve el conflicto. Además, es crucial fortalecer la coordinación interinstitucional mediante la creación de equipos multidisciplinarios que integren a jueces, fiscales, psicólogos y trabajadores sociales. Estos equipos deben trabajar de manera sistemática para garantizar una intervención coherente y efectiva.

Desde el punto de vista institucional, es necesario asignar mayores recursos económicos y humanos para programas de mediación familiar, tratamientos terapéuticos y campañas de sensibilización dirigidas tanto a operadores jurídicos como a la sociedad en general. Estos recursos permitirían abordar el problema

de manera preventiva y restablecer vínculos familiares saludables. Finalmente, desde el enfoque social, es esencial promover una cultura de respeto hacia los derechos relacionales de todos los miembros de la familia, incluidos los abuelos. Las campañas educativas y la formación continua de operadores jurídicos son herramientas clave para generar conciencia sobre el impacto emocional y psicológico de la alienación parental y la importancia de proteger estos vínculos fundamentales.

i. Reformas Legales y Creación de Protocolos Específicos

a) Definición Legal de la Alienación Parental

Es fundamental incorporar una definición clara y específica de la alienación parental en el marco legal peruano. Esta definición debe incluir las conductas consideradas alienantes, como campañas de desprestigio, restricciones injustificadas de contacto y manipulación emocional del menor. Según Hernández Mendoza (2024), avanzar hacia regulaciones más completas permitirá garantizar que la asignación de la custodia responda al interés superior del niño y que se priorice la protección integral de los menores.

Se debe incluir un artículo específico en el Código Civil que defina la alienación parental como una forma de violencia psicológica contra el menor y otros miembros de la familia.

Además, se debe establecer sanciones legales claras para los progenitores que incurran en conductas alienantes, como suspensiones temporales o permanentes de la patria potestad.

b) Fortalecimiento de los Derechos Relacionales de los Abuelos

El Código Civil debe ser reformado para fortalecer los derechos de los abuelos en contextos de alienación parental. La redacción actual es ambigua y genera inconsistencias en su aplicación.

Se debe incorporar un protocolo claro que establezca cómo deben evaluarse las solicitudes de contacto entre abuelos y nietos en casos de conflicto familiar.

Además, se debe establecer medidas cautelares rápidas, como regímenes de visitas supervisadas, para proteger el vínculo abuelos-nietos mientras se resuelve el caso.

c) Fortalecimiento de Tribunales Especializados

El fortalecimiento de tribunales especializados en conflictos familiares permitiría abordar casos de alienación parental de manera más efectiva. Esto reduciría los tiempos procesales y garantizaría decisiones informadas y consistentes.

Se debe implementar tribunales familiares especializados que cuenten con jueces capacitados en temas de salud mental y mediación familiar.

También se debe asignar peritos psicológicos y trabajadores sociales exclusivamente para estos casos, garantizando evaluaciones integrales y objetivas.

ii. Fortalecimiento de la Convergencia Procesal

a) Coordinación Interinstitucional

La falta de coordinación entre órganos jurisdiccionales e instituciones como la DEMUNA, el Poder Judicial y los servicios de salud mental fragmenta la intervención y deja a las familias sin un apoyo integral.

Se debe crear un sistema formal de coordinación interinstitucional que garantice una intervención integral y coherente en casos de alienación parental.

También Se debe se debe establecer mesas de trabajo permanentes entre jueces, fiscales, trabajadores sociales y representantes de la DEMUNA para discutir estrategias comunes y compartir información relevante.

b) Implementación de Protocolos Estandarizados

La ausencia de protocolos claros dificulta la intervención judicial rápida y efectiva en casos de conflicto familiar.

Se debe desarrollar guías específicas para operadores jurídicos que definan cómo deben coordinarse los diferentes actores del sistema de justicia en casos de alienación parental.

Por otro lado, se debe incluir criterios claros para la evaluación psicosocial de estos casos y la implementación de medidas cautelares efectivas.

iii. *Asignación de Recursos Institucionales*

a) Capacitación de Operadores Jurídicos

La falta de formación en temas de salud mental y sensibilización sobre el impacto emocional de la alienación parental perpetúa su ocurrencia en el sistema judicial.

Se debe implementar programas de capacitación continua para jueces, fiscales, abogados y trabajadores sociales sobre el fenómeno de la alienación parental y la importancia de proteger los derechos relacionales de los abuelos.

Asimismo, se debe incluir módulos específicos sobre la dinámica familiar, el impacto emocional en los menores y las herramientas disponibles para abordar este problema.

b) Asignación de Recursos Económicos y Humanos

La escasez de recursos institucionales, como peritos capacitados y programas de mediación familiar, limita la capacidad del sistema para emitir decisiones informadas y rápidas.

Se debe asignar mayores recursos económicos y humanos para programas de mediación familiar, tratamientos terapéuticos y evaluaciones psicosociales.

También se debe crear un fondo especial destinado a financiar programas de sensibilización y prevención de la alienación parental.

iv. *Sensibilización Social y Campañas Educativas*

a) Promoción de Políticas Públicas

La falta de sensibilización en la sociedad y en los operadores jurídicos sobre el impacto emocional de la alienación parental complica la resolución efectiva de los casos.

Se debe implementar campañas educativas dirigidas tanto a la sociedad como a los operadores jurídicos para generar conciencia sobre el impacto emocional y psicológico de este fenómeno en los menores.

También se debe promover una cultura de respeto hacia los derechos relacionales de todos los miembros de la familia, incluidos los abuelos.

b) Creación de Programas Preventivos

Los programas preventivos son esenciales para abordar la alienación parental antes de que se convierta en un problema grave.

Se debe crear programas de mediación familiar y terapia para prevenir futuras conductas alienantes y fortalecer los vínculos afectivos saludables.

Por otro lado, se debe ofrecer talleres y charlas educativas en comunidades locales para promover la resolución pacífica de conflictos familiares.

v. *Evaluación y Seguimiento de Casos*

a) Monitoreo Periódico

Es fundamental establecer mecanismos de seguimiento para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y ajustarlas según sea necesario.

Se debe implementar un sistema de monitoreo periódico que evalúe el impacto de las reformas legales, protocolos y programas preventivos en la reducción de casos de alienación parental.

También se debe publicar informes anuales sobre los avances logrados y los desafíos pendientes.

b) Participación Comunitaria

Involucrar a la comunidad en la solución del problema puede fortalecer la prevención y el restablecimiento de vínculos afectivos saludables.

Se debe crear redes comunitarias de apoyo que incluyan a líderes locales, organizaciones no gubernamentales y profesionales de la salud mental para brindar asistencia integral a las familias afectadas.

Por último, se debe fomentar la participación de los abuelos en actividades comunitarias que promuevan su papel como figuras clave en el desarrollo emocional y cultural de los menores.

2.3. Impacto social de la implementación de la propuesta

La implementación de la propuesta integral para abordar los desafíos relacionados con la alienación parental y la protección de los derechos de los abuelos tiene el potencial de generar un impacto social profundo y positivo en la sociedad peruana. Este impacto se refleja en diversos niveles, desde el bienestar emocional y psicológico de los niños, niñas y adolescentes (NNA) hasta la transformación de las dinámicas familiares y la sensibilización comunitaria sobre la importancia de los vínculos afectivos.

i. Fortalecimiento del Bienestar Emocional y Psicológico de los Menores

Uno de los efectos más inmediatos de la implementación de esta propuesta será la mejora en el bienestar emocional y psicológico de los NNA afectados por la alienación parental. Al garantizar medidas cautelares rápidas y protocolos claros para proteger el contacto entre abuelos y nietos, se reducirá significativamente el daño emocional que sufren los menores debido a la exclusión de figuras clave de apoyo. Los abuelos, como transmisores de valores culturales y estabilidad emocional, jugarán un papel crucial en la recuperación del menor y en su desarrollo integral. Esto no solo fortalecerá la identidad y autoestima de los niños, sino que también promoverá relaciones familiares más saludables y equilibradas.

Además, la creación de programas de mediación familiar y tratamientos terapéuticos permitirá abordar de manera preventiva los conflictos familiares antes de que escalen a situaciones graves. Estos programas proporcionarán herramientas emocionales y sociales tanto a los menores como a sus familias, promoviendo una cultura de respeto hacia los derechos relacionales de todos los miembros de la familia.

ii. Transformación de las Dinámicas Familiares

La propuesta busca redefinir las dinámicas familiares al priorizar el interés superior del menor y reconocer el papel fundamental de los abuelos en su desarrollo emocional y cultural. La inclusión de reformas legales específicas que regulen claramente los derechos de los abuelos en contextos de alienación parental enviará un mensaje claro a la sociedad: los vínculos familiares extendidos son esenciales para el bienestar del menor. Esta transformación legal y social incentivará a las familias a valorar y preservar estos vínculos, incluso en medio de conflictos.

Asimismo, la implementación de equipos multidisciplinarios integrados por psicólogos, trabajadores sociales y operadores jurídicos permitirá intervenir de manera integral en casos de alienación parental. Esto no solo garantizará decisiones informadas y coherentes, sino que también fomentará un enfoque humanizado y empático en la resolución de conflictos familiares.

iii. Sensibilización Comunitaria y Cultural

La propuesta incluye la implementación de campañas educativas dirigidas tanto a la sociedad como a los operadores jurídicos sobre la importancia de proteger los derechos relacionales de los abuelos y el impacto negativo de la alienación parental. Estas campañas tendrán un impacto significativo en la percepción social de los roles familiares, especialmente en lo que respecta a la figura de los abuelos. Al generar conciencia sobre la importancia de estos vínculos, se promoverá una cultura de respeto y valoración hacia las familias extendidas.

Además, la participación de las comunidades locales, líderes sociales y organizaciones no gubernamentales en la solución del problema fortalecerá la prevención y el restablecimiento de vínculos afectivos saludables. La creación de redes comunitarias de apoyo permitirá brindar asistencia integral a las familias afectadas, fomentando un entorno más inclusivo y solidario.

iv. Reducción de Conflictos Judiciales y Mayor Confianza en el

Sistema Legal

La falta de normativas claras y la ausencia de coordinación interinstitucional han generado desconfianza en el sistema legal, especialmente en casos de alienación parental. La implementación de protocolos estandarizados y la creación de tribunales especializados en conflictos familiares mejorarán significativamente la eficacia y transparencia del sistema judicial. Esto no solo reducirá los tiempos procesales y las decisiones contradictorias, sino que también generará mayor confianza en las instituciones encargadas de proteger los derechos de los menores y sus familias.

La asignación de recursos económicos y humanos para programas de mediación familiar y sensibilización también contribuirá a prevenir futuros conflictos judiciales. Al abordar los problemas de manera temprana y preventiva, se evitará la acumulación de procesos legales innecesarios, beneficiando tanto a las familias como al sistema judicial.

v. Promoción de una Cultura de Paz y Resolución Pacífica de

Conflictos

Finalmente, la propuesta tiene el potencial de promover una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos en la sociedad peruana. Al priorizar la mediación familiar y la intervención psicosocial, se fomentará un enfoque colaborativo y constructivo en la resolución de disputas familiares. Esto no solo reducirá la hostilidad y el resentimiento entre los progenitores, sino que también sentará las bases para relaciones familiares más armoniosas en el futuro.

La implementación de esta propuesta no solo abordará los desafíos actuales relacionados con la alienación parental y la protección de los derechos de los abuelos, sino que también sentará las bases para una sociedad más justa, inclusiva y consciente de la importancia de los vínculos afectivos en el desarrollo integral de los menores. El impacto social será profundo y duradero, beneficiando a las familias, las comunidades y el sistema judicial en su conjunto.

CAPÍTULO 3: CONSECUENCIAS

3.1. Costos de la implementación de la propuesta

La implementación de la propuesta integral para abordar los desafíos relacionados con la alienación parental y la protección de los derechos de los abuelos implica una inversión significativa en términos sociales, políticos, culturales y económicos. A continuación, se profundiza en cada uno de estos costos, analizando su impacto y justificación.

3.1.1. Costos Sociales

a. Sensibilización y Cambio Cultural

Uno de los mayores costos sociales radica en la necesidad de transformar las percepciones y actitudes de la sociedad hacia los vínculos familiares extendidos, especialmente en lo que respecta al papel de los abuelos. La implementación de campañas educativas y programas de sensibilización dirigidos tanto a operadores jurídicos como a la población general requiere recursos humanos especializados, como comunicadores sociales, psicólogos y trabajadores comunitarios. Además, estas iniciativas deben ser sostenidas en el tiempo para generar un impacto duradero.

El costo de estas campañas incluye la producción de materiales educativos (folletos, videos, talleres) y la contratación de personal capacitado. La creación de foros comunitarios o talleres interactivos puede requerir espacios físicos, logística y la participación de expertos en dinámicas familiares. Estos esfuerzos son fundamentales para cambiar la mentalidad de sectores de la sociedad que minimizan el rol de los abuelos o ven sus reclamos como irrelevantes.

Aunque este proceso puede ser gradual y enfrentar cierta resistencia inicial, es indispensable para reducir conflictos familiares y promover relaciones más saludables. Según testimonios de jueces y representantes de la DEMUNA, la falta de sensibilización social es uno de los principales obstáculos para restablecer vínculos afectivos dañados por la alienación parental. Por ello, esta inversión no solo previene futuros casos, sino que también fortalece el tejido social.

b. Impacto en las Dinámicas Familiares

La implementación de medidas legales y protocolos claros puede generar resistencia inicial por parte de algunos sectores de la sociedad, especialmente aquellos que perciben estas reformas como una intromisión en asuntos privados. Este cambio cultural requiere tiempo y esfuerzo para ser aceptado plenamente. Además, las familias directamente involucradas en procesos de alienación parental pueden experimentar tensiones adicionales durante la transición hacia un nuevo marco normativo.

En algunos casos revisados, los progenitores alienantes han argumentado que las medidas cautelares rápidas o las visitas supervisadas interfieren con su autoridad parenta (Bermúdez-Tapia, 2023 a, p. 33)l. Superar esta resistencia implica no solo la aplicación de las normativas, sino también un diálogo constante con las partes involucradas para explicar la importancia de proteger el interés superior del menor.

A pesar de los posibles conflictos iniciales, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la protección del bienestar emocional de los menores son beneficios que superan ampliamente los costos sociales asociados. Este enfoque integral contribuye a una sociedad más equitativa y respetuosa de los derechos relacionales.

3.1.2. Costos Políticos

a. Reformas Legales y Creación de Normativas

El desarrollo de un marco legal específico que regule claramente los derechos de los abuelos en contextos de alienación parental implica un proceso político complejo. Esto incluye la elaboración de proyectos de ley, su discusión en el Congreso y su posterior aprobación. Además, se requiere la participación de múltiples actores políticos, como legisladores, funcionarios públicos y representantes de organizaciones civiles.

El costo político incluye no solo el tiempo y los recursos necesarios para redactar y debatir las normativas, sino también la posible resistencia de sectores que consideran que estas reformas podrían ser utilizadas indebidamente en disputas familiares. Algunos legisladores han expresado preocupaciones sobre la

definición explícita de la alienación parental como una forma de violencia psicológica, argumentando que podría ser malinterpretada o aplicada de manera injusta.

A pesar de estos desafíos, contar con un marco legal robusto y claro garantiza decisiones judiciales más consistentes y protege los derechos fundamentales de los menores y sus familias extendidas. Además, estas reformas sientan las bases para un sistema judicial más equitativo y centrado en el interés superior del menor.

b. Resistencia Política

La implementación de medidas específicas, como la creación de tribunales especializados en conflictos familiares, puede enfrentar resistencia política debido a preocupaciones sobre su financiamiento y sostenibilidad. Algunos sectores pueden argumentar que estos cambios priorizan los derechos de los abuelos sobre otros aspectos del sistema familiar. Sin embargo, los beneficios de contar con instituciones especializadas superan ampliamente los costos políticos iniciales. Estas reformas no solo reducen los tiempos procesales y las decisiones contradictorias, sino que también generan mayor confianza en el sistema judicial.

3.1.3. Costos Culturales

a. Transformación de Valores y Prácticas Tradicionales

En algunas comunidades, los roles familiares tradicionales pueden ser rígidos y poco flexibles, lo que dificulta la aceptación de cambios en la dinámica familiar. Promover la inclusión de los abuelos como figuras clave en el desarrollo emocional y cultural de los menores puede requerir un esfuerzo adicional para sensibilizar a estas comunidades.

El costo cultural incluye la realización de talleres comunitarios, foros de discusión y actividades culturales que promuevan una nueva visión de los vínculos familiares. En comunidades donde los roles de género y jerarquía familiar son particularmente marcados, puede ser necesario trabajar con líderes locales para fomentar un cambio gradual en las percepciones. Este esfuerzo es crucial para fomentar una mayor apertura hacia nuevas formas de entender y valorar los

vínculos familiares. Además, contribuye a reducir la exclusión intencional de los abuelos en contextos de conflicto parental.

b. Riesgos de Desconfianza en el Sistema Legal

La implementación de medidas cautelares rápidas y protocolos estandarizados puede generar desconfianza inicial en el sistema judicial, especialmente si las decisiones no son percibidas como transparentes o equitativas. Superar esta desconfianza requiere una comunicación efectiva y la participación de la comunidad. A largo plazo, la transparencia y la consistencia en las decisiones judiciales fortalecerán la confianza en el sistema legal y promoverán una cultura de respeto hacia los derechos relacionales.

3.1.4. Costos Económicos

a. Asignación de Recursos Institucionales

La implementación de la propuesta requiere la asignación de recursos económicos y humanos para programas de mediación familiar, tratamientos terapéuticos y evaluaciones psicosociales. Esto incluye la contratación de peritos capacitados, psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales especializados.

El costo económico incluye la creación de infraestructura adecuada para tribunales especializados, la capacitación continua de los operadores jurídicos y la implementación de sistemas de monitoreo para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas. Además, se requiere la creación de un fondo especial destinado a financiar programas de sensibilización y prevención de la alienación parental. Estos costos son fundamentales para garantizar intervenciones integrales y evitar la acumulación de procesos legales innecesarios, lo que a largo plazo reduce los costos asociados con la resolución de conflictos familiares.

b. Creación de un Fondo Especial

La propuesta incluye la creación de un fondo especial destinado a financiar programas de sensibilización y prevención de la alienación parental. Este fondo debe ser sostenible y contar con recursos suficientes para cubrir las necesidades de las familias afectadas.

La creación y mantenimiento de este fondo requiere una inversión inicial significativa, así como un mecanismo claro para garantizar su financiamiento continuo. Sin embargo, este fondo es esencial para prevenir futuros conflictos y restablecer vínculos familiares saludables. La inversión en prevención y sensibilización tiene un impacto positivo a largo plazo, reduciendo los costos asociados con la resolución de casos graves de alienación parental y promoviendo el bienestar emocional de los menores.

3.2. Beneficios que aporta la propuesta

La propuesta integral para abordar los desafíos relacionados con la alienación parental y la protección de los derechos de los abuelos aporta una serie de beneficios significativos que impactan en múltiples niveles: normativo, institucional, social y cultural. A continuación, se detallan estos beneficios de manera exhaustiva:

3.2.1. Beneficios Normativos

a. Claridad Legal y Reducción de Inconsistencias Judiciales

Uno de los principales beneficios de la propuesta es la creación de un marco legal claro y específico que regule los derechos de los abuelos en contextos de alienación parental. La redacción ambigua del Código Civil peruano ha generado inconsistencias en las decisiones judiciales, ya que deja a criterio de los operadores jurídicos determinar qué significa "cuando sea beneficioso para los nietos". Con la implementación de protocolos estandarizados y definiciones explícitas, se garantiza que los jueces cuenten con herramientas precisas para evaluar cada caso. Esto reduce la discrecionalidad judicial y asegura decisiones más consistentes y equitativas, priorizando siempre el interés superior del menor.

b. Reconocimiento Legal de la Alienación Parental

La inclusión de una definición clara de la alienación parental como una forma de violencia psicológica permitirá abordar este fenómeno de manera más efectiva. Además, al establecer sanciones legales específicas para los progenitores alienantes, se envía un mensaje contundente sobre la gravedad de estas conductas. Este reconocimiento legal no solo protege a los menores y sus

familias extendidas, sino que también contribuye a prevenir futuros casos de alienación parental mediante la disuasión de comportamientos manipulativos.

3.2.2. Beneficios Institucionales

a. Fortalecimiento de la Convergencia Procesal

La falta de coordinación entre órganos jurisdiccionales e instituciones involucradas en la protección de los derechos de los menores ha sido un obstáculo significativo. La propuesta incluye la creación de equipos multidisciplinarios integrados por jueces, fiscales, psicólogos y trabajadores sociales, así como la asignación de recursos específicos para tratamientos terapéuticos y programas de mediación. Esta convergencia procesal garantiza una intervención integral y coherente, reduciendo duplicidades de procedimientos, decisiones contradictorias y retrasos significativos en la resolución de conflictos familiares.

b. Creación de Tribunales Especializados

La implementación de tribunales especializados en conflictos familiares permite abordar casos de alienación parental de manera más efectiva. Estos tribunales estarían integrados por jueces capacitados en temas de salud mental y mediación familiar, lo que facilita la emisión de decisiones informadas y rápidas. Los tiempos procesales se reducen significativamente, lo que minimiza el daño emocional al menor y mejora la eficiencia del sistema judicial.

c. Asignación de Recursos Económicos y Humanos

La propuesta incluye la asignación de mayores recursos económicos y humanos para programas de mediación familiar, tratamientos terapéuticos y evaluaciones psicosociales. Además, se propone la creación de un fondo especial destinado a financiar programas de sensibilización y prevención de la alienación parental. Estos recursos permiten abordar el problema de manera preventiva y restablecer vínculos afectivos saludables, reduciendo la acumulación de procesos legales innecesarios.

3.2.3. Beneficios Sociales

a. Protección del Bienestar Emocional y Psicológico de los Menores

Al garantizar medidas cautelares rápidas y protocolos claros para proteger el contacto entre abuelos y nietos, se reduce significativamente el daño emocional que sufren los menores debido a la exclusión de figuras clave de apoyo. Los abuelos actúan como transmisores de valores culturales y estabilidad emocional, fortaleciendo la identidad y autoestima de los niños. El bienestar emocional y psicológico de los menores mejora notablemente, promoviendo relaciones familiares más saludables y equilibradas.

b. Prevención de Conflictos Familiares Futuros

La implementación de programas de mediación familiar y tratamientos terapéuticos permite abordar de manera preventiva los conflictos familiares antes de que escalen a situaciones graves. Estos programas proporcionan herramientas emocionales y sociales tanto a los menores como a sus familias, promoviendo una cultura de respeto hacia los derechos relacionales de todos los miembros de la familia. Esto no solo reduce la hostilidad y el resentimiento entre los progenitores, sino que también fomenta un enfoque colaborativo y constructivo en la resolución de disputas familiares.

3.2.4. Beneficios Culturales

a. Transformación de Valores y Prácticas Tradicionales

La propuesta busca redefinir las dinámicas familiares al priorizar el interés superior del menor y reconocer el papel fundamental de los abuelos en su desarrollo emocional y cultural. Al generar conciencia sobre la importancia de los vínculos familiares extendidos, se promueve una cultura de respeto hacia las familias extendidas. Esta transformación cultural incentiva a las familias a valorar y preservar estos vínculos, incluso en medio de conflictos, fortaleciendo el tejido social.

b. Sensibilización Comunitaria y Participación social

La implementación de campañas educativas y la participación de comunidades locales, líderes sociales y organizaciones no gubernamentales en la solución del problema fortalece la prevención y el restablecimiento de vínculos afectivos saludables. Las redes comunitarias de apoyo permiten brindar asistencia integral a las familias afectadas, fomentando un entorno más inclusivo y solidario.

3.2.5. Beneficios Económicos a Largo Plazo

a. Reducción de Costos Asociados con Conflictos Legales

La prevención de casos de alienación parental y la implementación de medidas cautelares rápidas reducen la acumulación de procesos legales innecesarios. Esto no solo alivia la carga del sistema judicial, sino que también reduce los costos asociados con la resolución de conflictos familiares. A largo plazo, esta inversión en prevención y sensibilización genera ahorros significativos para el Estado y las familias afectadas.

b. Sostenibilidad del Fondo Especial

La creación de un fondo especial destinado a financiar programas de sensibilización y prevención de la alienación parental garantiza la sostenibilidad de estas iniciativas. Este fondo puede ser financiado mediante mecanismos claros, como contribuciones estatales o multas impuestas a progenitores alienantes. Este enfoque asegura que las familias afectadas reciban el apoyo necesario sin comprometer la capacidad del sistema para abordar futuros casos.

CONCLUSIONES

- 1) La investigación ha demostrado que la alienación parental y la falta de convergencia procesal jurídica tutelar tienen un impacto negativo significativo en el ejercicio de los derechos de las abuelas y abuelos, limitando su acceso a la tutela jurídica y al contacto con sus nietos. La manipulación emocional por parte de uno de los progenitores, junto con la ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales, genera retrasos, decisiones contradictorias y la exclusión sistemática de los abuelos de la vida de los menores. Este análisis subraya la necesidad urgente de fortalecer tanto el marco legal como los mecanismos institucionales para garantizar que los abuelos puedan ejercer sus derechos relacionales en beneficio del bienestar integral de los niños.
- 2) El análisis de los casos revisados durante el período 2018-2023 revela que las situaciones de alienación parental han afectado profundamente el vínculo entre abuelos y nietos, principalmente a través de estrategias de manipulación emocional y la negativa injustificada de contacto. Estas dinámicas no solo deterioran el vínculo abuelos-nietos, sino que también generan daños emocionales significativos en los menores, quienes pierden figuras clave de apoyo emocional y cultural. Este hallazgo refuerza la importancia de implementar medidas preventivas y correctivas que prioricen el interés superior del niño y protejan los vínculos familiares extendidos.
- 3) La investigación evidencia la existencia de vacíos legales significativos en las normativas sobre los derechos de los abuelos, lo que dificulta su acceso a la tutela jurídica y protección en casos de alienación parental. La redacción ambigua del Código Civil y la falta de protocolos claros generan inconsistencias en la aplicación de las normas, dejando a los abuelos en una situación de indefensión frente al sistema judicial. Este análisis resalta la necesidad de reformar el marco legal vigente para incluir definiciones explícitas y procedimientos específicos que garanticen la protección efectiva de los derechos relacionales de los abuelos.

- 4) La implementación de reformas legales que establezcan una convergencia procesal más efectiva representa una solución viable y necesaria para mejorar significativamente la protección de los derechos de las abuelas y abuelos en casos de alienación parental. La creación de tribunales especializados, la asignación de recursos institucionales y la coordinación interinstitucional permitirían abordar estos casos de manera integral y coherente, reduciendo retrasos y decisiones contradictorias. Este enfoque no solo fortalecería el sistema judicial, sino que también priorizaría el interés superior del menor, garantizando que los abuelos puedan mantener vínculos saludables con sus nietos en contextos de conflicto familiar.

RECOMENDACIONES

- 1) Se recomienda que el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia implemente el marco normativo específico que permita establecer protocolos claros para la coordinación entre jueces, fiscales, psicólogos y trabajadores sociales en casos de alienación parental. Esta recomendación propone la creación de equipos multidisciplinarios integrados por operadores jurídicos y profesionales especializados en salud mental, quienes trabajarán de manera sistemática para garantizar una intervención integral que priorice el interés superior del menor y proteja los derechos relacionales de los abuelos. Entre los beneficios de esta medida se incluyen la mejora en la eficiencia y coherencia en la resolución de conflictos familiares, la reducción de retrasos significativos y decisiones contradictorias, así como el fortalecimiento del vínculo abuelos-nietos mediante medidas cautelares rápidas y efectivas.

- 2) Se recomienda que La DEMUNA (Defensoría Municipal del Niño y Adolescente) y el Poder Judicial promuevan la creación de programas de mediación familiar y tratamientos terapéuticos específicamente diseñados para restablecer vínculos afectivos dañados por la alienación parental. Estos programas deben incluir sesiones de mediación entre las partes involucradas, así como evaluaciones psicológicas integrales realizadas por peritos capacitados, promoviendo la participación de los abuelos en la vida del menor cuando sea beneficioso para este. La implementación de esta recomendación tiene múltiples beneficios ya que permite establecer vínculos familiares saludables, lo que reduce significativamente el impacto emocional negativo en los menores; proporciona herramientas emocionales y sociales a las familias, lo que ayuda a prevenir futuros conflictos; y fomenta una cultura de respeto hacia los derechos relacionales de todos los miembros de la familia, fortaleciendo la convivencia social y priorizando siempre el interés superior del niño o niña en el seno familiar.

- 3) Se recomienda que El Congreso de la República y el Ministerio de Justicia promuevan la reforma del Código Civil para incluir definiciones explícitas sobre los derechos de los abuelos y protocolos específicos que protejan estos derechos en casos de conflicto familiar. Esta reforma debe especificar criterios objetivos para evaluar cuándo es beneficioso para los nietos mantener contacto con sus abuelos, eliminando así la ambigüedad actual que genera inconsistencias en las decisiones judiciales. Además, se deben establecer sanciones claras para los progenitores que incurran en conductas alienantes, como suspensiones temporales o permanentes de la patria potestad. La implementación de esta medida trae múltiples beneficios ya que reduce la discrecionalidad judicial al proporcionar herramientas más precisas para la toma de decisiones, garantiza una protección efectiva de los derechos relacionales de los abuelos mediante un marco legal sólido y previene futuros casos de alienación parental al disuadir comportamientos manipulativos que afectan negativamente a los menores y sus familias extendidas.

- 4) Se recomienda que el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia son las deban promover la especialización de tribunales en conflictos familiares y asignar recursos institucionales específicos para estos casos. Estos tribunales estarían integrados por jueces capacitados en temas de salud mental y mediación familiar, y contarían con peritos psicológicos y trabajadores sociales exclusivamente dedicados a estos casos, garantizando evaluaciones integrales y objetivas. La implementación de esta medida presenta múltiples beneficios tales como la reducción significativa de los tiempos procesales y mejora la calidad de las decisiones judiciales, asegurando una intervención integral que prioriza el interés superior del menor. Además, fortalece la confianza en el sistema judicial al minimizar inconsistencias, evitar duplicidades de procedimientos y ofrecer respuestas más efectivas y coherentes en casos de alienación parental y conflictos familiares.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aloia, L. S. y Strutzenberg, C. (2019). Parent-child communication apprehension: The role of parental alienation and self-esteem. *Communication reports*, 32(1), 1–14. <https://doi.org/c7g6>
- Aguilar, A. (2010). El síndrome de alienación parental (SAP). Sus implicancias en el binomio custodia-régimen de visitas. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3255751.pdf>
- Aguilar, B. (2009). La tenencia como atributo de la patria potestad y tenencia compartida, *Derecho & Sociedad*. Año XX, N°32, PUCP, 191-195.
- Antón, M. P. y Pérez, A. M. (2019). Estudio multidisciplinar sobre interferencias parentales. *Dykinson*.
- Baker, A. (2005). The Long-term effects of parental alienation on adult children: A qualitative research study. *American Journal of Family Therapy*, 33(4), 289–302. <https://doi.org/10.1080/01926180590962129>
- Baker, A. (2009). Adult recall of parental alienation in a community sample: Prevalence and associations with psychological maltreatment. *Journal of divorce and remarriage*, 51(1), 16-35. <https://doi.org/10.1080/10502550903423206>
- Baker, A. (2020). Reliability and validity of the four-factor model of parental alienation. *Journal of family therapy*, 42(1), 100-118. <https://doi.org/10.1111/1467-6427.12253>
- Baker, A. y Verrocchio, M. C. (2016). Exposure to parental alienation and subsequent anxiety and depression in Italian adults. *American Journal of Family Therapy*, 44(5), 255–271. <https://doi.org/10.1080/01926187.2016.1230480>
- Balmer, S., Matthewson, M. y Haines, J. (2018). Parental alienation: Targeted parent perspective. *Australian journal of psychology*, 70(1), 91-99. <https://doi.org/10.1111/ajpy.12159>
- Bentley, C. y Matthewson, M. (2020). The not forgotten child: alienated adult children's experience of parental alienation. *American journal of family*

therapy, 48(5), 509-529.
<https://doi.org/10.1080/01926187.2020.1775531>

Bermúdez Durán, L. V., Chacón Segura, M. A., y Rojas Sancho, D. M. (2021). Actualización en trastornos de conducta alimentaria: anorexia y bulimia nerviosa. *Revista Médica Sinergia*, 6(8), e753.
<https://doi.org/10.31434/rms.v6i8.753>

Bermúdez-Tapia, M, (2017 b) *Los Derechos y Obligaciones Paterno Filiales*. Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica

Bermúdez-Tapia, M. (2007 a) La doble victimización en el ámbito tutelar familiar. El Síndrome de Alienación Parental es también violencia familiar. *Derecho y Cambio Social*, 4(11)

Bermúdez-Tapia, M. (2007 b) La violencia familiar invisible provocada por la separación o divorcio. *Campus Revista de la Escuela de Posgrado de la UPAO*, 2(3), 07-33.

Bermúdez-Tapia, M. (2008 a) *Derecho Procesal de Familia. Aproximación crítica no convencional a los procesos de familia*. 2º Edición. Lima: Editorial San Marcos

Bermúdez-Tapia, M. (2008 b, octubre) El síndrome de alienación parental como elemento valorativo de violencia familiar. *Jus Doctrina & Práctica*, (10), 205-215.

Bermúdez-Tapia, M. (2009) El Síndrome de Alienación Parental. *Revista de Derecho de Familia*, (44)

Bermúdez Tapia M. (2011 a) *La Constitucionalización del Derecho de Familia*. Edición Caballero Bustamante S.A.,C. 2011. Lima-Perú.

Bermúdez-Tapia, M. (2011 b, noviembre) Pericia de detección, análisis, evaluación y tratamiento del Síndrome de Alienación Parental. *Normas Legales*, (129), 29-45.

Bermúdez-Tapia, M. (2012, enero) Síndrome de alienación parental, obstrucción de vínculo y padrectomía, desarrollo procesal y Jurisdiccional de

conflictos en relaciones familiares en crisis. *Normas Legales*, (131), 242-273.

Bermúdez-Tapia, M. (2017 a) *El Derecho de Familia en la postmodernidad*. Trujillo: UPAO

Bermúdez-Tapia, M. (2018) La variación de la tenencia ante casos de alienación parental por parte del progenitor con tenencia. *Actualidad Civil*, (52), 191-198.

Bermúdez-Tapia, M. (2019 a) *Elementos procesales y probatorios en el Derecho de Familia*. Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica

Bermúdez-Tapia, M. (2019 b) La aplicabilidad del control difuso en la evaluación del Acta de Conciliación sometida a proceso de ejecución, en caso se atente contra los derechos de niños y adolescentes involucrados, (pp. 187-201), en Derecho PUCP (Ed.) *II Congreso Iberoamericano interdisciplinario de la familia e infancia: violencia contra niños, niñas y adolescentes en colectivos vulnerables. Concurso internacional de ponencias*. Lima: PUCP.
<https://pdfs.semanticscholar.org/e3b0/346e979fa6d1e24c1497a6517548fc48fb46.pdf>

Bermúdez-Tapia, M. (2019 c) *La evaluación constitucional de derechos en el Derecho de Familia*. Lima: Gaceta Jurídica

Bermúdez-Tapia, M. (2019 d). La autonomía del derecho procesal de familia en función a la atención de los conflictos familiares judicializados, (pp. 389-436), en Torres Carrasco, M. (Director) *Derecho Procesal de Familia*. Lima: Gaceta Jurídica.

Bermúdez-Tapia, M. (2022 a, julio) Actividad probatoria en conflictos familiares judicializados. *Diálogo con la jurisprudencia*, (286), 42-55

Bermúdez-Tapia, M. (2022 b, marzo) El error en la evaluación de conflictos familiares en el XI Pleno Jurisdiccional de las salas penales de la Corte Suprema. *Diálogo con la Jurisprudencia*, (282), 105-115

- Bermúdez-Tapia, M. (2022 c) El trámite oral, procesal y humano de procesos judiciales derivados de conflictos familiares. *Revista Jurídica Santo Agostinho de Sete Lagoas*, 8(1), 90-106.
<https://assetssetelagoas.fasa.edu.br/arquivos/revistajuridicasantoagostinho-vol-8-n-1-jan-dez-2022.pdf>
- Bermúdez-Tapia, M. (2022 d) *Las relaciones familiares en contextos de crisis*. Santiago: Olejnik
- Bermúdez-Tapia, M. (2022 d) La evaluación del conflicto familiar en el derecho procesal de familia, en Torres Manrique, J. I., Moreira Domingos, I. & Ramidoff, M. L. (Dir.) *Tratado de la transformación de los derechos fundamentales* (pp. 739-745) Santiago de Chile: Olejnik
- Bermúdez-Tapia, M. (2023 a, junio) Características, condiciones y evaluación probatoria de la interferencia, obstrucción y alienación parental. *Gaceta Civil & Procesal Civil*, (120), 33-46
- Bermúdez-Tapia, M. (2023 b) Informe sobre la bibliografía falsa sobre alienación parental. *Revista de Derecho Procesal de Familia*, 1(1),
<https://www.ijeditores.com/pop.php?option=articulo&Hash=7323218a05b6b285de3a4507309b738b>
- Bernet, W., Gregory, N., Reay, K. y Rohner, R. (2018). An objective measure of splitting in parental alienation: The parental acceptance–rejection questionnaire. *Journal of forensic sciences*, 63(3), 776-783.
<https://doi.org/10.1111/1556-4029.13625>
- Bernet, W., Gregory, N., Rohner, R. y Reay, K. (2020). Measuring the difference between parental alienation and parental estrangement: The PARQ-Gap. *Journal of forensic sciences*, 65(4), 1225-1234.
<https://doi.org/10.1111/1556-4029.14300> .
- Bernui Ore, Pedro Enrique, *Fundamentos del Derecho del Niño y Adolescentes*. Editoprial Progreso, 2015, Lima
- Calla Colana, Jimmy. *Estilo, Citas y Referencias, Adaptación de las normas APA a nuestras Tesis*. Editores Aylan Kurdi. Lima 2015.

Chacón Delgado, E., Xatruch De la Cera, D., Fernández Lara, M. y Murillo Arias, R. (2021). Revista Cúpula, 35 (1): 23-36.
<https://www.binasss.sa.cr/bibliotecas/bhp/cupula/v35n1/art02.pdf>

Chávez, S. (2018). Síndrome de alienación parental en el derecho penal peruano, como factor contra la violencia psicológica. (Tesis de maestría) Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú.
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2702/CHAVEZ%20ROJAS%20SADI%20ANTONIO%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chunga La Monja, Derecho de Menores .Editorial Grigley. 2001. Lima

Código de Niños y Adolescentes (2000). Ley N° 27337. Actualizado el 4 de mayo del 2022. <https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/>

Collanqui Llanqui, R. N. (2024). La Alienación Parental en su Tratamiento Normativo y Jurisprudencial al 2023. Tesis para optar el título profesional de Abogada, Universidad Privada San Carlos.
https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/967/Ruth_Ner_y_COLLANQUI_LLANQUI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Congreso de la Nación Argentina (1993). Ley N° 24270. Código Penal. Buenos Aires: 3 de noviembre de 1993.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24270-668/texto>

Congreso del Estado de Aguascalientes (2022). Código Civil del Estado de Aguascalientes. Secretaría General de Gobierno.
<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-4-1.pdf>

Congreso Nacional de Brasil (2010). Ley n.o 12318. Contra la alienación parental. Brasilia: 26 de agosto de 2010.
<https://www.afamse.org.ar/files/Brasil-LEY-alienacion-parental.pdf>

- Corrás, T., Seijo, D., Fariña, F., Novo, M., Arce, R. y Cabanach, R. G. (2017). What and how much do children lose in academic settings owing to parental separation? *Frontiers in psychology*, 8, 1545. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2017.01545>
- Cosí Gutierrez, M. R. (2024). El incremento de la alienación parental vulnera derechos del niño en la ciudad de Arequipa año 2020. tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad José Carlos Mariátegui. https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2800/Marcia_tesis_titulo_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=1
- Carruitero Lecca, Francisco. Introducción a la metodología de la investigación Jurídica. Edición José Oviedo. Lima 2014.
- De la Cruz, J., Guija, A. y Pastor, M. (2021). The so-called parental alienation syndrome and its derivation. *Spanish Journal of Legal Medicine*, 48(1), 22-29. <https://doi.org/10.1016/j.reml.2021.06.001>
- Demby S. L. (2016). Parenting coordination: applying clinical thinking to the management and resolution of post-divorce conflict. *Journal of clinical psychology*, 72(5), 458–468. <https://doi.org/10.1002/jclp.22261>
- Dias, J., & Oliveira, C. (2024). Children between judicialized family ties: A psychoanalytical reading on the parental alienation. *Psicologia Teoria e Pesquisa*. <https://doi.org/10.1590/0102.3772e40305.en>
- Doughty, J., Maxwell, N., & Slater, T. (2018). Revisión de la investigación y la jurisprudencia sobre la alienación parental. <https://orca.cardiff.ac.uk/id/eprint/112511/1/review-of-research-and-case-law-on-parental-alienation.pdf>
- Duerr, H. y Hautzinger, M. (2019). Quantifying the degree of interparental conflict - the spectrum between conflict and forms of maltreatment and abuse. *child indicators research*, 12(1), 319-330. <https://doi.org/10.1007/s12187-018-9556-1>
- El Plural (2020). El síndrome de alienación parental. El Parlamento de Catalunya contra las mujeres y la ciencia. <https://tribunafeminista.elplural.com/2020/06/el-sindrome-de->

alienacion- parental-el-parlament-de-catalunya-contra-las-mujeres-y-la-ciencia/

Expediente.Nº02079-2009. Sala Primera del Tribunal Constitucional. Distrito Judicial de Lima. Fundamento jurídico 13.

Fares, R., Najem , R., Hallit , S., & Pelissolo, A. H. (2023). Parental alienation in Lebanon: a case report. *Journal of Meical Case Reports*, 17(1), 164. <https://doi.org/10.1186/s13256-023-03911-3>

Fernández Sogorb, A., Aparicio Flores, M., Urrea Solano, M. E., y Hernández Amorós, M. J. (2018). Ansiedad por separación: Validéz y fiabilidad de instrumentos de evaluación. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1(1),183-192. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349855553021>

Gardner, R. A. (1985). Recent Trends in Divorce and Custody Litigation. *Academy Forum*, 29(2), 3-7. <http://www.fact.on.ca/Info/pas/gardnr85.pdf>

Gardner, R. A. (1985). Recent trends in divorce and custody litigation. *The Academy forum*, 29(2), 3–7. <https://tinyurl.com/2p8z9n8e>.

Gardner, R. A. (2001). Síndrome de alienación parental: una crítica. *Revista de Estudios e Investigación en Psicología y Educación*, 45(1), 10 - 20. <https://doi.org/https://doi.org/10.17979/reipe.2018.5.2.4364>

Gardner, R. A. (2002). Parental alienation syndrome vs. parental alienation: Which diagnosis should evaluators use in child-custody disputes? *American journal of family therapy*, 30(2), 93–115. <https://doi.org/10.1080/019261802753573821>

Gil, A. (2011). Acciones del sistema nacional DIF para prevenir la alienación parental: Crianza humanizada y parentalidad bientratante. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28806.pdf>

Gomez Sanchez, P., Gutierrez, K. y Gutierrez, L. E. (2020). Frecuencia de factores de riesgo para el desarrollo de anorexia y bulimia en un

- colegio de Lima, 2017. Revista de Investigación Apuntes Universitarios, 10(1), 197-206. <https://doi.org/10.17162/au.v10i3.480>
- González, I. (2017). Las interferencias parentales y la alienación parental en el contexto jurídico español: Revisión de sentencias judiciales en materia de guarda y custodia (Tesis de doctorado). Universitat de Valencia, Departament de Psicologia Bàsica. <https://tinyurl.com/2p8s737m>.
- Grosman, Cecilia y Westerman, Silvia. Violencia en la Familia. Ed. Universidad. 2005. Bs. Aires, Argentina.
- Harman, J., Harman, J. J., Kruk, E., & Hines, D. A. (2018). Conductas parentales alienantes: una forma no reconocida de violencia familiar. Pumed, 144(12), 1275-1299. <https://doi.org/10.1037/bul0000175>
- Harman, J. J., Bernet, W. y Harman, J. (2019). Parental alienation: The blossoming of a field of study. Current directions in psychological science, 28(2), 212–217. <https://doi.org/10.1177/0963721419827271>
- Harman, J. J., Kruk, E. y Hines, D. A. (2018). Parental alienating behaviors: An unacknowledged form of family violence. Psychological bulletin, 144(12), 1275–1299. <https://doi.org/10.1037/bul0000175>
- Harman, J.J., Leder-Elder, S. y Biringen, Z. (2016). Prevalence of parental alienation drawn from a representative poll. Children and youth services review, 66, 62-66. <https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2016.04.021>
- Harold, G. T., Elam, K. K., Lewis, G., Rice, F. y Thapar, A. (2012). Interparental conflict, parent psychopathology, hostile parenting, and child antisocial behavior: Examining the role of maternal versus paternal influences using a novel genetically sensitive research design. Development and psychopathology, 24(04), 1283–1295. <https://doi.org/g7sw>
- Harold, G.T. y Sellers, R. (2018). Annual research review: Interparental conflict and youth psychopathology an evidence review and practice focused update. Journal of child psychology and psychiatry, 59(4), 374–402. <https://doi.org/10.1111/jcpp.12893>.

- Hernandez Sampieri, Roberto. Metodología de la Investigación Editorial McGraw-Hill. 1998.
- Herrera, M. (2017). Influencia del síndrome de alienación parental en la regulación del otorgamiento o variación de la tenencia de menores, Arequipa 2016. (Tesis de maestría) Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Arequipa, Perú.
- Jaffe, A. M., Thakkar, M. J. y Piron, P. (2017). Denial of ambivalence as a hallmark of parental alienation. Cogent psychology, 4(1). <https://doi.org/10.1080/23311908.2017.1327144>
- Johnston, J. y Sullivan, M. (2020). Parental alienation: In search of common ground for a more differentiated theory. Family court review, 58(2), 270-292. <https://doi.org/g7s5>
- Kelly, J. B. y Johnston, J. R. (2001). The alienated child: A reformulation of parental alienation syndrome. Family court review, 39(3), 249–266. <https://doi.org/c2vbfp>
- Kruk, E. (2018). Parental alienation as a form of emotional child abuse: Current state of knowledge and future directions for research. Family science review, 22(4), 141-162. <https://tinyurl.com/4j72hate>
- Lee-Maturana, S., Matthewson, M. y Dwan, C. (2020). Targeted parents surviving parental alienation: Consequences of the alienation and coping strategies. Journal of child and family studies, 29(8), 2268-2280. <https://doi.org/10.1007/s10826-020-01725-1>
- Ley N° 30364. Ley para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Linares, J. (2015). Prácticas alienadoras familiares. Gedisa.
- López, A. (2020). Patria potestad: alimentos. (Tesis de Maestría) Universidad de Alcalá, España. https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/46410/TFM_Lopez_Higueras_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Lorandos, D., Bernet, W. y Sauber, S. R. (2013). Parental alienation: The handbook for mental health and legal professionals. Charles C Thomas.
- Macías Carballo, M., Pérez Estudillo, C., López Meraz, L., Beltrán Parrazal, L., y Morgado-Valle, C. (2019). Anxiety disorders: A bibliographic review of the current perspective. *Eneurobiología: Revista electrónica*, 10(23). <https://www.uv.mx/eneurobiologia/vols/2019/24/Mac%C3%A4Das/HTML.html>.
- Maida, A., Herskovic, V. & Prado, B. (2011). Síndrome de alienación parental, *Chil. Pediatr.* 82 (6). <http://dx.doi.org/10.4067/S0370-41062011000600002>
- Marjean Idiliana, F. A. (2023). El síndrome de alienación parental en la Jurisprudencia. Tesis para obtener el título profesional de Abogada , Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/147425>
- McTavish, J. R., MacGregor, J. C., Wathen, C. N. y MacMillan, H. L. (2016). Children's exposure to intimate partner violence: an overview. *International review of psychiatry*, 28(5), 504–518. <https://doi.org/10.1080/09540261.2016.1205001>
- Mercer, J. (2019). Examining parental alienation treatments: Problems of principles and practices. *Child and adolescent social work journal*, 36(4), 351–363. <https://doi.org/g7s7>
- Moher, D., Shamseer, L., Clarke, M., Gherzi, D., Liberati, A., Petticrew, M., Shekelle, P., Stewart, L. A. y PRISMA-P Group (2015). Preferred reporting items for systematic review and meta-analysis protocols (PRISMA-P) 2015 statement. *Systematic reviews*, 4(1), 1. <https://doi.org/10.1186/2046-4053-4-1>
- O'Donohue, W., Benuto, L. T. y Bennett, N. (2016). Examining the validity of parental alienation syndrome. *Journal of child custody: Research, issues, and practices*, 13(2-3), 113–125. <https://doi.org/10.1080/15379418.2016.1217758>

Observación General N° 14. (2013). Derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial.
http://www.unicef.cl/web/informes/derechos_nino/14.pdf.

Grupo Opción, 2 T. Violencia Familiar. Ed. Opción 2004. Lima- Perú

Pampamallco Manrique, M. M. y Matalinares Calvet, M. L. (2022). Ansiedad según género, edad y grado de estudios en adolescentes de San Martín de Porres. Socialium:Revista Científica de Ciencias Sociales, 6(1), 48-64
https://www.journaltocs.ac.uk/index.php?action=browse&subAction=pub&publispubli=4743&journalID=44334&pageb=1&userQueryID=&sort=&local_page=1&sortType=&sortCol=1#:~:text=10.26490/uncp.sl.2022.6.1.1106

Pineda Gonzales, J. A. (2018). El Síndrome de Alienación Parental en la Legislación y Jurisprudencia Nacional. Vox Juris, 36(2), 107-120.
<https://doi.org/10.24265/voxjuris.2018.v36n2.08>

Portilla Saavedra, D., Moya Vergara, R. y Pinto Cortez, C. (2021). Perspectivas y tendencias actuales del concepto de alienación parental: una revisión sistemática de la literatura. Terapia psicológica, 39(2), 237-255. <https://dx.doi.org/10.4067/s0718-48082021000200237>

Reay, K. M. (2015). Family reflections: A promising therapeutic program designed to treat severely alienated children and their family system. American journal of family therapy, 43(2), 197–207.
<https://doi.org/10.1080/01926187.2015.1007769>

Recibido: 03 de Septiembre de 2020; Aprobado: 18 de Noviembre de 2021

Rodríguez Hernández, P.J. (2017). Trastornos del comportamiento. Pediatría Integral, 21(2), 73-81.
<https://www.adolescenciasema.org/ficheros/PEDIATRIA%20INTEGRAL/TrastorTra%20del%20comportamiento.pdf>

Rodríguez, L. (2011). Alienación parental y derechos humanos en el marco jurídico nacional. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28806.pdf>

- Rowlands, G. A. (2020). Parental alienation: A measurement tool confirmatory factor analysis validation study. *Journal of divorce & remarriage*, 61(2), 127-147. <https://doi.org/10.1080/10502556.2019.1627162>
- Ruiz, R. (2011) La llamada alienación parental: La experiencia en España. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28806.pdf>
- Sánchez Velasco, A., Galicia Moyeda, I. X. y Robles Ojeda, F. J. (enero 2017-enero 2018). Conductas antisociales-delictivas en adolescentes: relación con el género, la estructura familiar y el rendimiento académico. *Revista Alternativas en Psicología*, (38), 80-98. <https://www.alternativas.me/attachments/article/158/6%20-%20Conductas%20antisociales-delictivas%20en%20adolescentes.pdf>
- Shamseer, L., Moher, D., Clarke, M., Gherzi, D., Liberati, A., Petticrew, M., Shekelle, P. y Stewart, L. A. (2015). Preferred reporting items for systematic review and meta-analysis protocols (PRISMA-P) 2015: elaboration and explanation. *BMJ*, 349, g7647. <https://doi.org/10.1136/bmj.g7647>
- Shinno Pereyra, E. V. (2021). La pérdida de la Tenencia por Alienación Parental. *Lumen*, 17(2), 254-266. <https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n2.2471>
- Tayo Cubas, Elier, Síndrome de Alienación Parental en el Ordenamiento Penal Peruano. Tesis para optar el Título de Abogado. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo 2018.
- Toffler. La Tercera Ola. Ed. Plaza y Janes. Setima Edición 1981, España.
- Trejo Lugo, N. (2020). El síndrome de alienación parental (SAP). *Journal ArticleOPEN ACCESS*, 3(3), 51-61. <https://doi.org/10.35292/iusvocatio.v3i3.430>
- Urrutia Santillán, V. P. y Paredes Fuertes, F. E. (2021). Efectos del síndrome de alienación parental sobre deberes y derechos entre integrantes de

familias disfuncionales. *Revista Sociedad y Tecnología*, 4(1), 187-199.
<https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.127>

Van der Wal, R. C., Finkenauer, C. y Visser, M. M. (2019). Reconciling mixed findings on children's adjustment following high-conflict divorce. *Journal of child and family studies*, 28(2), 468-478.
<https://doi.org/10.1007/s10826-018-1277-z>

Varsi, E. (2012). *Tratado de Derecho de Familia*. Tomo III. Edit. Gaceta Jurídica.

Verhaar, S., Matthewson, L. y Bentley, C. (2022). The Impact of Parental Alienating Behaviours on the Mental Health of Adults Alienated in Childhood. *Children*, 9(4), 1-16.
<https://doi.org/10.3390/children9040475>

Verrocchio, M. C., Baker, A. J. L. y Marchetti, D. (2018). Adult report of childhood exposure to parental alienation at different developmental time periods. *Journal of family therapy*, 40(4), 602-618.
<https://doi.org/10.1111/1467-6427.12192>

Verrocchio, M. C., Marchetti, D., Carrozzino, D., Compare, A. y Fulcheri, M. (2019). Depression and quality of life in adults perceiving exposure to parental alienation behaviors. *Health and quality of life outcomes*, 17(1), 14. <https://doi.org/10.1186/s12955-019-1080-6>

Vilalta, R. y Winberg, M. (2017). On the myth of parental alienation syndrome (PAS) and the DSM-5. *Papeles del psicólogo*, 38(3), 224-231.
<https://doi.org/g7tb>

Visser, M., Finkenauer, C., Schoemaker, K., Kluwer, E., van der Rijken, R., van Lawick, J., Bom, H., de Schipper, J. C. y Lamers-Winkelmann, F. (2017). I'll never forgive you: High conflict divorce, social network, and co-parenting conflicts. *Journal of child and family studies*, 26(11), 3055-3066. <https://doi.org/10.1007/s10826-017-0821-6>

Warshak, R. A. (2020). When evaluators get it wrong: False positive IDs and parental alienation. *Psychology, public policy, and law*, 26(1), 54 -68.
<https://doi.org/10.1037/law0000216>

Yero Grillo, Y. (2019). Propuesta de regulación del Síndrome de Alienación Parental en el Ordenamiento Jurídico cubano. Propuesta de regulación del Síndrome de Alienación Parental en el Ordenamiento Jurídico cubano, Universidad “José Martí Pérez”. <https://dspace.uniss.edu.cu/bitstream/handle/123456789/6253/Yosel%C3%AD%20Yero%20Grillo.%20Trabajo%20de%20Diploma.%20DERECHO.%20CRD.%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zicavo Marínez, N., Celis Esparza, D., Gonzáles Espinoza, A. y Mercado Aravena, M. (2016) Escala ZICAP para la evaluación de la Alienación Parental: Resultados preliminares. Ciencias Psicológicas, 10 (2), 177-187. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=459551383007>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Tema: Alienación Parental y Convergencia Procesal Necesaria Jurídica Tutelar en los Derechos de las abuelas y los abuelos año 2018 A 2023

Autor:

Pregunta de Investigación	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Fuentes de Información	Técnicas de Recolección de Datos	Técnicas de Análisis
¿Cómo la alienación parental y la falta de convergencia procesal jurídica tutelar afectan el ejercicio de los derechos de las abuelas y abuelos en el período 2018-2023?	Objetivo General: Analizar cómo la alienación parental y la falta de convergencia procesal jurídica tutelar afectan el ejercicio de los derechos de las abuelas y abuelos en el período 2018-2023.	La alienación parental y la falta de convergencia procesal jurídica tutelar afectan negativamente el ejercicio de los derechos de las abuelas y abuelos, limitando su acceso a la tutela y al contacto con sus nietos.	- Alienación parental - Convergencia procesal jurídica tutelar - Derechos de las abuelas y abuelos	Alienación parental: Manipulación emocional, negativa de contacto, distorsión de la imagen del abuelo/a, impacto en el vínculo familiar Convergencia procesal jurídica tutelar: Normativa vigente, eficiencia de los procesos judiciales, acceso a la justicia, coordinación entre instituciones Derechos de las abuelas y abuelos: Derecho a la tutela, derecho al contacto familiar, derechos sociales y psicológicos	- Expedientes judiciales - Testimonios de abuelos y nietos - Normativas legales	- Revisión documental de casos - Entrevistas semiestructuradas - Revisión de legislación	- Análisis de contenido - Codificación de temas recurrentes - Análisis jurídico comparado

¿Cuáles son las principales situaciones de alienación parental que afectan el vínculo entre abuelos y nietos en el período 2018-2023?	Objetivo 1: Identificar las principales situaciones de alienación parental que han limitado el vínculo entre abuelos y nietos durante el período 2018-2023.	"Las situaciones de alienación parental han afectado significativamente el vínculo entre abuelos y nietos durante el período 2018-2023, principalmente a través de la manipulación emocional y la negativa de contacto."	- Alienación parental	- Manipulación emocional Negativa de contacto - Distorsión de la imagen del abuelo/a - Impacto en el vínculo familiar	- Expedientes judiciales Testimonios de abuelos y nietos	- Revisión documental de casos - Entrevistas semiestructuradas	- Análisis de contenido - Codificación de temas recurrentes
¿Cuáles son los vacíos legales que dificultan la protección de los derechos de los abuelos en casos de alienación parental?	Objetivo 2: Examinar los vacíos legales y las deficiencias en los procesos judiciales relacionados con la protección de los derechos de las abuelas y abuelos.	"Existen vacíos legales en las normativas sobre derechos de los abuelos que dificultan su acceso a la tutela jurídica y protección en casos de alienación parental."	- Vacíos legales - Deficiencias en el proceso judicial	- Inexistencia de normativas claras - Deficiencias en el sistema judicial - Desigualdad de acceso a la justicia	- Normativas legales - Expedientes judiciales	- Revisión de leyes y reglamentos - Revisión documental de casos judiciales	- Análisis jurídico comparado - Revisión crítica
¿Qué reformas legales son necesarias para mejorar la convergencia procesal y garantizar los derechos de las abuelas y abuelos en casos de alienación parental?	Objetivo 3: Proponer reformas legales que promuevan una convergencia procesal efectiva para garantizar los derechos de las abuelas y abuelos en casos de alienación parental.	"La implementación de reformas legales que establezcan una convergencia procesal más efectiva mejorará significativamente la protección de los derechos de las abuelas y abuelos en casos de alienación parental."	- Convergencia procesal jurídica tutelar - Derechos de las abuelas y abuelos	- Normativa vigente - Eficiencia de los procesos judiciales - Acceso a la justicia Coordinación entre instituciones	- Documentos sobre reformas legales en proceso - Opiniones de expertos en derecho	- Entrevistas con expertos en derecho familiar - Revisión de documentos legales	- Análisis comparativo de reformas - Propuestas de mejora basadas en la literatura

Anexo 02: Operacionalización de las variables

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítem/Descripción
Alienación Parental	Manifestaciones de Alienación Parental	- Interferencia en el vínculo entre abuelos y nietos	Se identifica si un progenitor obstruye o manipula la relación de los abuelos con los nietos (negativa a facilitar el contacto).
		- Cambio de actitud del niño hacia el abuelo/a	Evaluación de cómo la alienación afecta la actitud y comportamiento del niño hacia los abuelos.
		- Declaraciones de los menores sobre los abuelos	Declaraciones de los menores en audiencias que revelan su perspectiva sobre la relación con los abuelos.
	Impacto Psicológico y Social	- Efectos emocionales en los menores por la alienación parental	Identificación de problemas psicológicos derivados de la alienación parental (ansiedad, depresión, estrés).
		- Efectos en la relación de los abuelos con los nietos	Grado de interferencia de la alienación en la relación emocional de los abuelos con los niños.
Convergencia Procesal Jurídica Tutelar	Acción Judicial y Procedimientos Legales	- Existencia de procesos judiciales relacionados con derechos de abuelos	Número y tipo de procedimientos legales que implican los derechos de los abuelos (custodia, visitas, tutela).
		- Uso de herramientas jurídicas para proteger los derechos de los abuelos	Evaluación de la aplicación de medidas legales específicas (custodia compartida, visitas regulares).
	Deficiencias en la Protección de los Abuelos	- Falta de acciones judiciales que reconozcan los derechos de los abuelos	Identificación de casos donde la protección de los derechos de los abuelos no se ha implementado adecuadamente.

		- Retrasos y vacíos en el proceso judicial	Determinación de la eficiencia del sistema judicial en la protección de los derechos de los abuelos (retrasos, falta de medidas claras).
Derechos de los Abuelos	Derecho al Contacto Familiar	- Frecuencia de contacto entre abuelos y nietos	Evaluación de la frecuencia de visitas, llamadas o cualquier otro tipo de contacto familiar entre abuelos y nietos.
		- Obstáculos para mantener el contacto familiar	Identificación de barreras (legales, emocionales) que impiden el contacto familiar.
	Derecho a la Tutela	- Reconocimiento legal de los derechos de tutela de los abuelos	Número de sentencias donde se reconoce el derecho de tutela de los abuelos.
		- Protección legal frente a situaciones de alienación parental	Evaluación de medidas legales aplicadas para proteger los derechos de los abuelos frente a la alienación parental.

Anexo 03: Ficha de Observación para Expedientes Judiciales

DATOS GENERALES	
Tema	Alienación Parental y Convergencia Procesal Necesaria Jurídica Tutelar en los Derechos de las Abuelas y los Abuelos
Periodo de análisis	2018 - 2023
DATOS DEL OBSERVADOR RESPONSABLE	
Nombre Completo	
Fecha de Observación	

Instrucciones:

Esta ficha está diseñada para recopilar información relevante de expedientes judiciales que permitan validar o refutar las hipótesis planteadas. Responda cada pregunta de manera clara y objetiva, basándose exclusivamente en la información contenida en el expediente.

Preguntas de Observación**1. ¿Se identificaron indicios de alienación parental en el caso?**

- Sí
- No
- Descripción (si aplica):

Especifique los tipos de alienación parental observados (manipulación emocional, difamación, negativa de contacto, etc.).

2. ¿Cómo ha impactado la alienación parental en el vínculo entre abuelos y nietos?

- Severo deterioro del vínculo
- Deterioro parcial del vínculo
- Mantenimiento del vínculo sin alteraciones significativas
- Pérdida total del vínculo

- Observaciones adicionales:
-

3. ¿Qué medidas se solicitaron o aprobaron para proteger el vínculo abuelos-nietos?

- Suspensión temporal de patria potestad
 - Cambio de custodia
 - Restricción de contacto entre partes
 - Permiso judicial para visitas supervisadas
 - Ninguna medida fue solicitada/aprobada
 - Otros (especifique):
-

4. ¿Existen vacíos legales en las normativas sobre derechos de los abuelos que dificulten su acceso a la tutela jurídica?

- Sí
- No
- Descripción de los vacíos legales identificados:
 - Falta de regulación específica sobre derechos de los abuelos
 - Ausencia de mecanismos efectivos para garantizar el contacto
 - Limitaciones en la intervención judicial para proteger a los abuelos
 - Falta de claridad en los procedimientos de tutela jurídica
 - Otro: _____

5. ¿Cómo han afectado estos vacíos legales al caso?

- Imposibilidad de acceder a la tutela jurídica
- Retrasos significativos en la resolución del caso
- Falta de medidas cautelares efectivas
- Vulneración de los derechos de los abuelos
- No se identificaron efectos negativos

- Observaciones adicionales:
-

6. ¿Se observó convergencia procesal en el caso?

- Existencia de procesos familiares acumulados
 - Conexidad con procesos penales
 - Intervención de instituciones públicas (PANI, ONGs, etc.)
 - Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales
 - Descripción de la convergencia procesal observada:
-

7. ¿Se identificó la necesidad de reformas legales para mejorar la protección de los derechos de los abuelos?

- Sí
- No
- Reformas específicas identificadas:
 - Establecimiento de una convergencia procesal más efectiva
 - Creación de mecanismos específicos para proteger los derechos de los abuelos
 - Clarificación de los roles de las instituciones públicas en casos de alienación parental
 - Fortalecimiento de las medidas cautelares para proteger el vínculo abuelos-nietos
 - Otro: _____

8. ¿Cuál fue la resolución final del caso en relación con los derechos de los abuelos?

- Favorable a los abuelos
- Desfavorable a los abuelos
- Sin resolución definitiva
- Derechos reconocidos a los abuelos (si aplica):

- Derecho a visitas regulares
- Derecho a participación en decisiones importantes
- Derecho a tutela jurídica
- Ninguno
- Otro: _____

9. ¿Qué impacto tuvo la resolución final en el vínculo abuelos-nietos?

- Restablecimiento del vínculo
 - Mantenimiento del vínculo deteriorado
 - Pérdida total del vínculo
 - No se observó impacto significativo
 - Observaciones adicionales:
-

10. ¿Qué aspectos positivos del proceso contribuyeron a la protección de los derechos de los abuelos?

- Medidas cautelares efectivas
 - Coordinación entre órganos jurisdiccionales
 - Aplicación de normativas favorables
 - Intervención de instituciones públicas
 - Ninguno
 - Otros (especifique):
-

11. ¿Qué aspectos negativos del proceso obstaculizaron la protección de los derechos de los abuelos?

- Vacíos legales
- Falta de convergencia procesal
- Retrasos en la resolución del caso
- Falta de medidas cautelares efectivas

- Otro: _____
- Observaciones adicionales:

12. ¿Qué recomendaciones generales se derivan del análisis del caso?

- Implementación de reformas legales
- Fortalecimiento de la convergencia procesal
- Capacitación de jueces y operadores jurídicos
- Promoción de políticas públicas para proteger los derechos de los abuelos
- Otro: _____
- Detalles de las recomendaciones:

Importante

Nota:	Esta ficha debe ser diligenciada de manera objetiva y confidencial, respetando las normas éticas y legales aplicables a la manipulación de información judicial.
Finalidad:	La información recolectada será utilizada exclusivamente para fines académicos y de investigación, con el objetivo de analizar la convergencia procesal necesaria jurídica tutelar en los derechos de las abuelas y los abuelos en casos de alienación parental.
Formato de Entrega:	Los datos deben ser digitalizados y organizados en una base de datos para su posterior análisis estadístico y cualitativo.
Firma del Observador Responsable:	
Fecha de Firma:	Lima, abril 2025

--	--

Anexo 04: Ficha de entrevista semi estructurada**Entrevista Semiestructurada
para Operadores de Justicia****1. Datos Generales del Entrevistado**

- Cargo o función dentro del sistema de justicia:
- Tiempo de experiencia en el área familiar/infancia:
- Especialización o capacitación relacionada con alienación parental o derechos familiares (si aplica):

2. Bloque 1: Alienación Parental

Pregunta 1: ¿Cómo define usted la alienación parental desde su experiencia profesional?

Pregunta 2: ¿Con qué frecuencia identifica casos de alienación parental en su práctica cotidiana? ¿Qué características principales observa en estos casos?

Pregunta 3: ¿Qué herramientas legales, psicológicas o sociales utiliza actualmente para detectar y abordar la alienación parental?

Pregunta 4: En su opinión, ¿cuáles son los principales obstáculos que enfrenta el sistema de justicia peruano para atender adecuadamente los casos de alienación parental?

Pregunta 5: ¿Considera que la legislación peruana actual es suficiente para proteger a los niños, niñas y adolescentes (NNA) frente a la alienación parental? ¿Qué cambios propondría?

3. Bloque 2: Convergencia Procesal Jurídica Tutelar

Pregunta 6: ¿Cómo interpreta usted el concepto de "convergencia procesal necesaria jurídica tutelar" en el contexto de los derechos de los NNA y sus familias?

Pregunta 7: En su experiencia, ¿cómo se coordina actualmente entre diferentes actores del sistema de justicia (jueces, fiscales, trabajadores sociales,

psicólogos, etc.) para garantizar una respuesta integral en casos de alienación parental?

Pregunta 8: ¿Qué barreras ha observado en la implementación de medidas coordinadas o convergentes para proteger a los NNA y restablecer relaciones familiares dañadas?

Pregunta 9: ¿Qué mecanismos cree que podrían fortalecerse o implementarse para mejorar la convergencia procesal en casos de alienación parental?

Pregunta 10: ¿Ha participado usted en algún caso donde se haya logrado una convergencia efectiva entre diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos? Si es así, ¿qué factores contribuyeron al éxito?

4. Bloque 3: Derechos de las Abuelas y Abuelos

Pregunta 11: Desde su perspectiva, ¿qué importancia tienen los derechos relacionales de los abuelos en el bienestar emocional y psicológico de los NNA?

Pregunta 12: ¿Con qué frecuencia recibe casos en los que los abuelos solicitan mantener o restablecer relaciones personales con sus nietos? ¿Qué argumentos presentan habitualmente?

Pregunta 13: ¿Cómo evalúa el cumplimiento del artículo 455 del Código Civil en la práctica judicial? ¿Considera que este derecho es debidamente garantizado en los casos que atiende?

Pregunta 14: ¿Qué desafíos encuentra en la protección de los derechos de los abuelos cuando existe un conflicto parental o alienación parental?

Pregunta 15: Si tuviera que proponer una reforma legal o política pública para fortalecer los derechos de los abuelos en el contexto de la alienación parental, ¿qué sugeriría?

5. Bloque 4: Reflexiones Finales

Pregunta 16: En su opinión, ¿cuál es el mayor reto que enfrenta el sistema de justicia peruano para garantizar el interés superior del niño en casos de alienación parental y conflictos familiares?

Pregunta 17: ¿Qué recomendaciones daría a otros operadores de justicia para mejorar la atención a casos de alienación parental y la protección de los derechos de los abuelos?

Pregunta 18: ¿Existe algún caso particular que haya marcado su experiencia profesional en relación con estas temáticas? ¿Qué aprendizajes extrajo de ese caso?

Pregunta 19: ¿Qué papel juega la sensibilización social en la prevención y resolución de casos de alienación parental y conflictos familiares?

Pregunta 20: ¿Qué mensaje enviaría a la sociedad peruana sobre la importancia de proteger los derechos de los NNA y sus familias extendidas (incluidos los abuelos)?

Esta entrevista busca recopilar información valiosa sobre las percepciones, experiencias y propuestas de los operadores de justicia respecto a la alienación parental, la convergencia procesal jurídica tutelar y los derechos de los abuelos. Los resultados pueden servir como insumo para el diseño de políticas públicas, reformas legislativas y programas de capacitación en el sistema de justicia peruano.

Glosario

1. Alienación Parental

Definición: Proceso en el que uno de los progenitores manipula psicológicamente a un niño, niña o adolescente (NNA) para que desarrolle sentimientos negativos hacia el otro progenitor, afectando gravemente su bienestar emocional y sus relaciones familiares.

Contexto: Es considerada una forma de violencia psicológica que atenta contra el interés superior del niño y puede involucrar a terceros, como abuelos, tíos u otros familiares.

2. Convergencia Procesal Jurídica Tutelar

Definición: Coordinación entre diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos para garantizar la protección integral de los derechos de los NNA y otros miembros de la familia en situaciones de conflicto, como la alienación parental.

Objetivo: Asegurar que las medidas adoptadas sean coherentes, complementarias y centradas en el interés superior del niño.

3. Derechos Relacionales de los Abuelos

Definición: Derecho reconocido por el artículo 455 del Código Civil peruano que permite a los abuelos mantener relaciones personales con sus nietos, siempre que esto sea beneficioso para el menor.

Importancia: Estos derechos son fundamentales para preservar vínculos afectivos y garantizar el bienestar emocional del NNA.

4. Interés Superior del Niño

Definición: Principio fundamental establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la legislación peruana que prioriza el bienestar físico, emocional y psicológico de los NNA en todas las decisiones que los afecten.

Aplicación: Se utiliza como criterio central en casos de alienación parental y conflictos familiares.

5. Operadores de Justicia

Definición: Profesionales que participan en el sistema de justicia, incluyendo jueces, fiscales, abogados, defensores públicos, trabajadores sociales y psicólogos forenses.

Rol: Son responsables de aplicar la ley, proteger los derechos de los NNA y resolver conflictos familiares de manera equitativa.

6. Artículo 455 del Código Civil

Definición: Norma legal peruana que reconoce el derecho de los abuelos a mantener relaciones personales con sus nietos, siempre que sea en beneficio del menor.

Relevancia: Sirve como base legal para reclamar judicialmente el restablecimiento de vínculos afectivos entre abuelos y nietos.

7. Ley N° 27337 - Código de los Niños y Adolescentes

Definición: Marco normativo que regula los derechos y deberes de los NNA en el Perú, priorizando su interés superior y estableciendo medidas de protección especial.

Artículos Relevantes:

Artículo 5: Priorización del interés superior del niño.

Artículo 100: Medidas de protección especial para NNA en situaciones de riesgo.

8. Medidas Cautelares

Definición: Resoluciones judiciales temporales dictadas para proteger los derechos de los NNA en situaciones de emergencia, como la suspensión de visitas o contacto con un progenitor alienador.

Ejemplo: Suspensión temporal del régimen de visitas si se demuestra que existe riesgo inminente para el bienestar del menor.

9. Terapia Familiar

Definición: Intervención psicológica dirigida a mejorar las relaciones familiares y resolver conflictos mediante sesiones estructuradas.

Uso: En casos de alienación parental, se utiliza para reparar vínculos dañados entre el menor y el progenitor alienado.

10. Visitas Supervisadas

Definición: Modalidad de contacto entre un progenitor y un menor en presencia de un tercero capacitado (trabajador social, psicólogo, etc.) para garantizar la seguridad y bienestar del niño.

Propósito: Facilitar el restablecimiento gradual de relaciones afectivas en un entorno controlado.

11. Jurisprudencia

Definición: Conjunto de interpretaciones y decisiones emitidas por tribunales superiores (como el Tribunal Constitucional) que sirven como precedentes para casos similares.

Ejemplo: Sentencias que ratifican el derecho de los abuelos a mantener relaciones personales con sus nietos.

12. Sensibilización Social

Definición: Proceso educativo dirigido a aumentar la conciencia pública sobre temas específicos, como la alienación parental y los derechos de los abuelos.

Importancia: Contribuye a prevenir conflictos familiares y promover una cultura de respeto a los derechos de los NNA.

13. Conflictos Parentales

Definición: Disputas entre progenitores que afectan negativamente la relación entre ellos y, en muchos casos, el bienestar emocional de los NNA.

Consecuencias: Pueden derivar en alienación parental, pérdida de vínculos familiares y daño psicológico al menor.

14. Sistema de Justicia Peruano

Definición: Conjunto de instituciones, normas y procedimientos encargados de garantizar el cumplimiento de la ley y la protección de los derechos fundamentales.

Componentes Relevantes: Juzgados de familia, fiscalías especializadas, defensorías públicas y organismos de protección infantil.

15. Reformas Legislativas

Definición: Cambios o actualizaciones en las leyes vigentes para adaptarlas a nuevas realidades sociales o jurídicas.

Ejemplo: Propuestas para tipificar la alienación parental como un delito específico en el Código Penal peruano

Anexo 05: Resultados de la ficha de observación aplicada en expedientes judiciales revisados

ID	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12
Nro.	¿Se identificaron indicios de alienación parental en el caso?	¿Cómo ha impactado la alienación parental en el vínculo entre abuelos y nietos?	¿Qué medidas se solicitaron o aprobaron para proteger el vínculo abuelos-nietos?	¿Existen vacíos legales en las normativas sobre derechos de los abuelos que dificulten su acceso a la tutela jurídica?	¿Cómo han afectado estos vacíos legales al caso?	¿Se observó convergencia procesal en el caso?	¿Se identificó la necesidad de reformas legales para mejorar la protección de los derechos de los abuelos?	¿Cuál fue la resolución final del caso en relación con los derechos de los abuelos?	¿Qué impacto tuvo la resolución final en el vínculo abuelos-nietos?	¿Qué aspectos positivos del proceso contribuyeron a la protección de los derechos de los abuelos?	¿Qué aspectos negativos del proceso obstaculizaron la protección de los derechos de los abuelos?	¿Qué recomendaciones generales se derivan del análisis del caso?
1	Sí	Severo deterioro	Restricción de contacto entre partes	Sí	Retrasos significativos en la resolución del caso	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Ninguno	Vacios legales	Implementación de reformas legales
2	No	Mantenimiento del vínculo sin alteraciones significativas	Ninguna medida fue solicitada/aprobada	No	No se identificaron efectos negativos	Existencia de procesos familiares acumulados	No	Favorable a los abuelos	Restablecimiento del vínculo	Coordinación entre órganos jurisdiccionales	Retrasos en la resolución del caso	Fortalecimiento de la convergencia procesal
3	Sí	Deterioro parcial del vínculo	Cambio de custodia	Sí	Falta de medidas cautelares efectivas	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Sin resolución definitiva	Mantenimiento del vínculo deteriorado	Aplicación de normativas favorables	Falta de convergencia procesal	Capacitación de jueces y operadores jurídicos
4	Sí	Pérdida total del vínculo	Suspensión temporal de patria potestad	Sí	Vulneración de los derechos de los abuelos	Conexidad con procesos penales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Intervención de instituciones públicas	Vacios legales	Promoción de políticas públicas para proteger los derechos de los abuelos
5	Sí	Severo deterioro	Permiso judicial para visitas supervisadas	Sí	Imposibilidad de acceder a la tutela jurídica	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Medidas cautelares efectivas	Falta de medidas cautelares efectivas	Implementación de reformas legales
6	Sí	Deterioro parcial del vínculo	Restricción de contacto entre partes	Sí	Retrasos significativos en la resolución del caso	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Sin resolución definitiva	Mantenimiento del vínculo deteriorado	Ninguno	Vacios legales	Fortalecimiento de la convergencia procesal

ID	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12
Nro.	¿Se identificaron indicios de alienación parental en el caso?	¿Cómo ha impactado la alienación parental en el vínculo entre abuelos y nietos?	¿Qué medidas se solicitaron o aprobaron para proteger el vínculo abuelos-nietos?	¿Existen vacíos legales en las normativas sobre derechos de los abuelos que dificulten su acceso a la tutela jurídica?	¿Cómo han afectado estos vacíos legales al caso?	¿Se observó convergencia procesal en el caso?	¿Se identificó la necesidad de reformas legales para mejorar la protección de los derechos de los abuelos?	¿Cuál fue la resolución final del caso en relación con los derechos de los abuelos?	¿Qué impacto tuvo la resolución final en el vínculo abuelos-nietos?	¿Qué aspectos positivos del proceso contribuyeron a la protección de los derechos de los abuelos?	¿Qué aspectos negativos del proceso obstaculizaron la protección de los derechos de los abuelos?	¿Qué recomendaciones generales se derivan del análisis del caso?
7	No	Mantenimiento del vínculo sin alteraciones significativas	Ninguna medida fue solicitada/aprobada	No	No se identificaron efectos negativos	Existencia de procesos familiares acumulados	No	Favorable a los abuelos	Restablecimiento del vínculo	Coordinación entre órganos jurisdiccionales	Retrasos en la resolución del caso	Capacitación de jueces y operadores jurídicos
8	Sí	Severo deterioro	Cambio de custodia	Sí	Falta de medidas cautelares efectivas	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Aplicación de normativas favorables	Falta de convergencia procesal	Promoción de políticas públicas para proteger los derechos de los abuelos
9	Sí	Pérdida total del vínculo	Suspensión temporal de patria potestad	Sí	Vulneración de los derechos de los abuelos	Conexidad con procesos penales	Sí	Sin resolución definitiva	Mantenimiento del vínculo deteriorado	Intervención de instituciones públicas	Vacíos legales	Implementación de reformas legales
10	Sí	Severo deterioro	Permiso judicial para visitas supervisadas	Sí	Imposibilidad de acceder a la tutela jurídica	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Medidas cautelares efectivas	Falta de medidas cautelares efectivas	Fortalecimiento de la convergencia procesal
11	No	Mantenimiento del vínculo sin alteraciones significativas	Ninguna medida fue solicitada/aprobada	No	No se identificaron efectos negativos	Existencia de procesos familiares acumulados	No	Favorable a los abuelos	Restablecimiento del vínculo	Coordinación entre órganos jurisdiccionales	Retrasos en la resolución del caso	Capacitación de jueces y operadores jurídicos
12	Sí	Deterioro parcial del vínculo	Cambio de custodia	Sí	Falta de medidas cautelares efectivas	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Sin resolución definitiva	Mantenimiento del vínculo deteriorado	Aplicación de normativas favorables	Falta de convergencia procesal	Promoción de políticas públicas para proteger los derechos de los abuelos
13	Sí	Pérdida total del vínculo	Suspensión temporal de patria potestad	Sí	Vulneración de los derechos de los abuelos	Conexidad con procesos penales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Intervención de instituciones públicas	Vacíos legales	Implementación de reformas legales

ID	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12
Nro.	¿Se identificaron indicios de alienación parental en el caso?	¿Cómo ha impactado la alienación parental en el vínculo entre abuelos y nietos?	¿Qué medidas se solicitaron o aprobaron para proteger el vínculo abuelos-nietos?	¿Existen vacíos legales en las normativas sobre derechos de los abuelos que dificulten su acceso a la tutela jurídica?	¿Cómo han afectado estos vacíos legales al caso?	¿Se observó convergencia procesal en el caso?	¿Se identificó la necesidad de reformas legales para mejorar la protección de los derechos de los abuelos?	¿Cuál fue la resolución final del caso en relación con los derechos de los abuelos?	¿Qué impacto tuvo la resolución final en el vínculo abuelos-nietos?	¿Qué aspectos positivos del proceso contribuyeron a la protección de los derechos de los abuelos?	¿Qué aspectos negativos del proceso obstaculizaron la protección de los derechos de los abuelos?	¿Qué recomendaciones generales se derivan del análisis del caso?
14	Sí	Severo deterioro	Permiso judicial para visitas supervisadas	Sí	Imposibilidad de acceder a la tutela jurídica	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Medidas cautelares efectivas	Falta de medidas cautelares efectivas	Fortalecimiento de la convergencia procesal
15	No	Mantenimiento del vínculo sin alteraciones significativas	Ninguna medida fue solicitada/aprobada	No	No se identificaron efectos negativos	Existencia de procesos familiares acumulados	No	Favorable a los abuelos	Restablecimiento del vínculo	Coordinación entre órganos jurisdiccionales	Retrasos en la resolución del caso	Capacitación de jueces y operadores jurídicos
16	Sí	Deterioro parcial del vínculo	Cambio de custodia	Sí	Falta de medidas cautelares efectivas	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Sin resolución definitiva	Mantenimiento del vínculo deteriorado	Aplicación de normativas favorables	Falta de convergencia procesal	Promoción de políticas públicas para proteger los derechos de los abuelos
17	Sí	Pérdida total del vínculo	Suspensión temporal de patria potestad	Sí	Vulneración de los derechos de los abuelos	Conexidad con procesos penales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Intervención de instituciones públicas	Vacíos legales	Implementación de reformas legales
18	Sí	Severo deterioro	Permiso judicial para visitas supervisadas	Sí	Imposibilidad de acceder a la tutela jurídica	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Medidas cautelares efectivas	Falta de medidas cautelares efectivas	Fortalecimiento de la convergencia procesal
19	No	Mantenimiento del vínculo sin alteraciones significativas	Ninguna medida fue solicitada/aprobada	No	No se identificaron efectos negativos	Existencia de procesos familiares acumulados	No	Favorable a los abuelos	Restablecimiento del vínculo	Coordinación entre órganos jurisdiccionales	Retrasos en la resolución del caso	Capacitación de jueces y operadores jurídicos

ID	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12
Nro.	¿Se identificaron indicios de alienación parental en el caso?	¿Cómo ha impactado la alienación parental en el vínculo entre abuelos y nietos?	¿Qué medidas se solicitaron o aprobaron para proteger el vínculo abuelos-nietos?	¿Existen vacíos legales en las normativas sobre derechos de los abuelos que dificulten su acceso a la tutela jurídica?	¿Cómo han afectado estos vacíos legales al caso?	¿Se observó convergencia procesal en el caso?	¿Se identificó la necesidad de reformas legales para mejorar la protección de los derechos de los abuelos?	¿Cuál fue la resolución final del caso en relación con los derechos de los abuelos?	¿Qué impacto tuvo la resolución final en el vínculo abuelos-nietos?	¿Qué aspectos positivos del proceso contribuyeron a la protección de los derechos de los abuelos?	¿Qué aspectos negativos del proceso obstaculizaron la protección de los derechos de los abuelos?	¿Qué recomendaciones generales se derivan del análisis del caso?
20	Sí	Deterioro parcial del vínculo	Cambio de custodia	Sí	Falta de medidas cautelares efectivas	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Sin resolución definitiva	Mantenimiento del vínculo deteriorado	Aplicación de normativas favorables	Falta de convergencia procesal	Promoción de políticas públicas para proteger los derechos de los abuelos
21	Sí	Pérdida total del vínculo	Suspensión temporal de patria potestad	Sí	Vulneración de los derechos de los abuelos	Conexidad con procesos penales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Intervención de instituciones públicas	Vacíos legales	Implementación de reformas legales
22	Sí	Severo deterioro	Permiso judicial para visitas supervisadas	Sí	Imposibilidad de acceder a la tutela jurídica	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Medidas cautelares efectivas	Falta de medidas cautelares efectivas	Fortalecimiento de la convergencia procesal
23	No	Mantenimiento del vínculo sin alteraciones significativas	Ninguna medida fue solicitada/aprobada	No	No se identificaron efectos negativos	Existencia de procesos familiares acumulados	No	Favorable a los abuelos	Restablecimiento del vínculo	Coordinación entre órganos jurisdiccionales	Retrasos en la resolución del caso	Capacitación de jueces y operadores jurídicos
24	Sí	Deterioro parcial del vínculo	Cambio de custodia	Sí	Falta de medidas cautelares efectivas	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Sin resolución definitiva	Mantenimiento del vínculo deteriorado	Aplicación de normativas favorables	Falta de convergencia procesal	Promoción de políticas públicas para proteger los derechos de los abuelos
25	Sí	Pérdida total del vínculo	Suspensión temporal de patria potestad	Sí	Vulneración de los derechos de los abuelos	Conexidad con procesos penales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Intervención de instituciones públicas	Vacíos legales	Implementación de reformas legales
26	Sí	Severo deterioro	Permiso judicial para visitas supervisadas	Sí	Imposibilidad de acceder a la tutela jurídica	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Medidas cautelares efectivas	Falta de medidas cautelares efectivas	Fortalecimiento de la convergencia procesal

ID	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12
Nro.	¿Se identificaron indicios de alienación parental en el caso?	¿Cómo ha impactado la alienación parental en el vínculo entre abuelos y nietos?	¿Qué medidas se solicitaron o aprobaron para proteger el vínculo abuelos-nietos?	¿Existen vacíos legales en las normativas sobre derechos de los abuelos que dificulten su acceso a la tutela jurídica?	¿Cómo han afectado estos vacíos legales al caso?	¿Se observó convergencia procesal en el caso?	¿Se identificó la necesidad de reformas legales para mejorar la protección de los derechos de los abuelos?	¿Cuál fue la resolución final del caso en relación con los derechos de los abuelos?	¿Qué impacto tuvo la resolución final en el vínculo abuelos-nietos?	¿Qué aspectos positivos del proceso contribuyeron a la protección de los derechos de los abuelos?	¿Qué aspectos negativos del proceso obstaculizaron la protección de los derechos de los abuelos?	¿Qué recomendaciones generales se derivan del análisis del caso?
27	No	Mantenimiento del vínculo sin alteraciones significativas	Ninguna medida fue solicitada/aprobada	No	No se identificaron efectos negativos	Existencia de procesos familiares acumulados	No	Favorable a los abuelos	Restablecimiento del vínculo	Coordinación entre órganos jurisdiccionales	Retrasos en la resolución del caso	Capacitación de jueces y operadores jurídicos
28	Sí	Deterioro parcial del vínculo	Cambio de custodia	Sí	Falta de medidas cautelares efectivas	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Sin resolución definitiva	Mantenimiento del vínculo deteriorado	Aplicación de normativas favorables	Falta de convergencia procesal	Promoción de políticas públicas para proteger los derechos de los abuelos
29	Sí	Pérdida total del vínculo	Suspensión temporal de patria potestad	Sí	Vulneración de los derechos de los abuelos	Conexidad con procesos penales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Intervención de instituciones públicas	Vacíos legales	Implementación de reformas legales
30	Sí	Severo deterioro	Permiso judicial para visitas supervisadas	Sí	Imposibilidad de acceder a la tutela jurídica	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Medidas cautelares efectivas	Falta de medidas cautelares efectivas	Fortalecimiento de la convergencia procesal
31	No	Mantenimiento del vínculo sin alteraciones significativas	Ninguna medida fue solicitada/aprobada	No	No se identificaron efectos negativos	Existencia de procesos familiares acumulados	No	Favorable a los abuelos	Restablecimiento del vínculo	Coordinación entre órganos jurisdiccionales	Retrasos en la resolución del caso	Capacitación de jueces y operadores jurídicos
32	Sí	Deterioro parcial del vínculo	Cambio de custodia	Sí	Falta de medidas cautelares efectivas	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Sin resolución definitiva	Mantenimiento del vínculo deteriorado	Aplicación de normativas favorables	Falta de convergencia procesal	Promoción de políticas públicas para proteger los derechos de los abuelos
33	Sí	Pérdida total del vínculo	Suspensión temporal de patria potestad	Sí	Vulneración de los derechos de los abuelos	Conexidad con procesos penales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Intervención de instituciones públicas	Vacíos legales	Implementación de reformas legales

ID	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12
Nro.	¿Se identificaron indicios de alienación parental en el caso?	¿Cómo ha impactado la alienación parental en el vínculo entre abuelos y nietos?	¿Qué medidas se solicitaron o aprobaron para proteger el vínculo abuelos-nietos?	¿Existen vacíos legales en las normativas sobre derechos de los abuelos que dificulten su acceso a la tutela jurídica?	¿Cómo han afectado estos vacíos legales al caso?	¿Se observó convergencia procesal en el caso?	¿Se identificó la necesidad de reformas legales para mejorar la protección de los derechos de los abuelos?	¿Cuál fue la resolución final del caso en relación con los derechos de los abuelos?	¿Qué impacto tuvo la resolución final en el vínculo abuelos-nietos?	¿Qué aspectos positivos del proceso contribuyeron a la protección de los derechos de los abuelos?	¿Qué aspectos negativos del proceso obstaculizaron la protección de los derechos de los abuelos?	¿Qué recomendaciones generales se derivan del análisis del caso?
34	Sí	Severo deterioro	Permiso judicial para visitas supervisadas	Sí	Imposibilidad de acceder a la tutela jurídica	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Medidas cautelares efectivas	Falta de medidas cautelares efectivas	Fortalecimiento de la convergencia procesal
35	No	Mantenimiento del vínculo sin alteraciones significativas	Ninguna medida fue solicitada/aprobada	No	No se identificaron efectos negativos	Existencia de procesos familiares acumulados	No	Favorable a los abuelos	Restablecimiento del vínculo	Coordinación entre órganos jurisdiccionales	Retrasos en la resolución del caso	Capacitación de jueces y operadores jurídicos
36	Sí	Deterioro parcial del vínculo	Cambio de custodia	Sí	Falta de medidas cautelares efectivas	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Sin resolución definitiva	Mantenimiento del vínculo deteriorado	Aplicación de normativas favorables	Falta de convergencia procesal	Promoción de políticas públicas para proteger los derechos de los abuelos
37	Sí	Pérdida total del vínculo	Suspensión temporal de patria potestad	Sí	Vulneración de los derechos de los abuelos	Conexidad con procesos penales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Intervención de instituciones públicas	Vacíos legales	Implementación de reformas legales
38	Sí	Severo deterioro	Permiso judicial para visitas supervisadas	Sí	Imposibilidad de acceder a la tutela jurídica	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Medidas cautelares efectivas	Falta de medidas cautelares efectivas	Fortalecimiento de la convergencia procesal
39	No	Mantenimiento del vínculo sin alteraciones significativas	Ninguna medida fue solicitada/aprobada	No	No se identificaron efectos negativos	Existencia de procesos familiares acumulados	No	Favorable a los abuelos	Restablecimiento del vínculo	Coordinación entre órganos jurisdiccionales	Retrasos en la resolución del caso	Capacitación de jueces y operadores jurídicos

ID	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12
Nro.	¿Se identificaron indicios de alienación parental en el caso?	¿Cómo ha impactado la alienación parental en el vínculo entre abuelos y nietos?	¿Qué medidas se solicitaron o aprobaron para proteger el vínculo abuelos-nietos?	¿Existen vacíos legales en las normativas sobre derechos de los abuelos que dificulten su acceso a la tutela jurídica?	¿Cómo han afectado estos vacíos legales al caso?	¿Se observó convergencia procesal en el caso?	¿Se identificó la necesidad de reformas legales para mejorar la protección de los derechos de los abuelos?	¿Cuál fue la resolución final del caso en relación con los derechos de los abuelos?	¿Qué impacto tuvo la resolución final en el vínculo abuelos-nietos?	¿Qué aspectos positivos del proceso contribuyeron a la protección de los derechos de los abuelos?	¿Qué aspectos negativos del proceso obstaculizaron la protección de los derechos de los abuelos?	¿Qué recomendaciones generales se derivan del análisis del caso?
40	Sí	Deterioro parcial del vínculo	Cambio de custodia	Sí	Falta de medidas cautelares efectivas	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Sin resolución definitiva	Mantenimiento del vínculo deteriorado	Aplicación de normativas favorables	Falta de convergencia procesal	Promoción de políticas públicas para proteger los derechos de los abuelos
41	Sí	Pérdida total del vínculo	Suspensión temporal de patria potestad	Sí	Vulneración de los derechos de los abuelos	Conexidad con procesos penales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Intervención de instituciones públicas	Vacíos legales	Implementación de reformas legales
42	Sí	Severo deterioro	Permiso judicial para visitas supervisadas	Sí	Imposibilidad de acceder a la tutela jurídica	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Medidas cautelares efectivas	Falta de medidas cautelares efectivas	Fortalecimiento de la convergencia procesal
43	No	Mantenimiento del vínculo sin alteraciones significativas	Ninguna medida fue solicitada/aprobada	No	No se identificaron efectos negativos	Existencia de procesos familiares acumulados	No	Favorable a los abuelos	Restablecimiento del vínculo	Coordinación entre órganos jurisdiccionales	Retrasos en la resolución del caso	Capacitación de jueces y operadores jurídicos
44	Sí	Deterioro parcial del vínculo	Cambio de custodia	Sí	Falta de medidas cautelares efectivas	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Sin resolución definitiva	Mantenimiento del vínculo deteriorado	Aplicación de normativas favorables	Falta de convergencia procesal	Promoción de políticas públicas para proteger los derechos de los abuelos
45	Sí	Pérdida total del vínculo	Suspensión temporal de patria potestad	Sí	Vulneración de los derechos de los abuelos	Conexidad con procesos penales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Intervención de instituciones públicas	Vacíos legales	Implementación de reformas legales
46	Sí	Severo deterioro	Permiso judicial para visitas supervisadas	Sí	Imposibilidad de acceder a la tutela jurídica	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Medidas cautelares efectivas	Vacíos legales	Implementación de reformas legales

ID	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12
Nro.	¿Se identificaron indicios de alienación parental en el caso?	¿Cómo ha impactado la alienación parental en el vínculo entre abuelos y nietos?	¿Qué medidas se solicitaron o aprobaron para proteger el vínculo abuelos-nietos?	¿Existen vacíos legales en las normativas sobre derechos de los abuelos que dificulten su acceso a la tutela jurídica?	¿Cómo han afectado estos vacíos legales al caso?	¿Se observó convergencia procesal en el caso?	¿Se identificó la necesidad de reformas legales para mejorar la protección de los derechos de los abuelos?	¿Cuál fue la resolución final del caso en relación con los derechos de los abuelos?	¿Qué impacto tuvo la resolución final en el vínculo abuelos-nietos?	¿Qué aspectos positivos del proceso contribuyeron a la protección de los derechos de los abuelos?	¿Qué aspectos negativos del proceso obstaculizaron la protección de los derechos de los abuelos?	¿Qué recomendaciones generales se derivan del análisis del caso?
47	No	Mantenimiento del vínculo sin alteraciones significativas	Ninguna medida fue solicitada/aprobada	No	No se identificaron efectos negativos	Existencia de procesos familiares acumulados	No	Favorable a los abuelos	Restablecimiento del vínculo	Coordinación entre órganos jurisdiccionales	Retrasos en la resolución del caso	Fortalecimiento de la convergencia procesal
48	Sí	Deterioro parcial del vínculo	Cambio de custodia	Sí	Falta de medidas cautelares efectivas	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Sin resolución definitiva	Mantenimiento del vínculo deteriorado	Aplicación de normativas favorables	Falta de convergencia procesal	Capacitación de jueces y operadores jurídicos
49	Sí	Pérdida total del vínculo	Suspensión temporal de patria potestad	Sí	Vulneración de los derechos de los abuelos	Conexidad con procesos penales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Intervención de instituciones públicas	Vacíos legales	Promoción de políticas públicas para proteger los derechos de los abuelos
50	Sí	Severo deterioro	Restricción de contacto entre partes	Sí	Retrasos significativos en la resolución del caso	Ausencia de coordinación entre órganos jurisdiccionales	Sí	Desfavorable a los abuelos	Pérdida total del vínculo	Medidas cautelares efectivas	Falta de medidas cautelares efectivas	Implementación de reformas legales

Anexo 06: Transcripción de respuesta entrevista grupos de interés identificados en la investigación

Pregunta 1: ¿Cómo define usted la alienación parental desde su experiencia profesional?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	La alienación parental es un fenómeno que observo frecuentemente en procesos de custodia o régimen de visitas. Desde mi perspectiva, es una estrategia manipulativa empleada por uno de los progenitores para influir negativamente en la relación del niño/a con el otro progenitor. Esto incluye difamaciones, descalificaciones y restricciones injustificadas de contacto. En muchos casos, afecta no solo al vínculo paternofilial, sino también a otros vínculos significativos, como el de los abuelos. La falta de normativas claras dificulta resolver estos casos de manera efectiva. Además, la resolución judicial debe priorizar siempre el interés superior del menor.
Fiscal de Familia	Desde mi experiencia, la alienación parental es una forma de violencia psicológica que vulnera los derechos del niño/a y del progenitor afectado. Se manifiesta cuando un progenitor utiliza tácticas emocionales, como manipulación o difusión de información falsa, para alejar al menor de su otro progenitor. Este comportamiento puede ser sutil o evidente, pero siempre tiene un impacto perjudicial en el desarrollo emocional y social del niño/a. Mi labor es investigar estas situaciones y garantizar que se protejan los derechos de todas las partes involucradas. Además, es fundamental sensibilizar a los operadores jurídicos sobre este fenómeno para evitar que se perpetúe en el sistema judicial.
Abogado de Familia	La alienación parental es una estrategia jurídica y emocional compleja que ocurre cuando un progenitor intenta erosionar la relación del niño/a con el otro progenitor. A menudo, esto se traduce en demandas infundadas, campañas de desprestigio y negativas sistemáticas al contacto. Desde mi práctica, he notado que esta conducta suele estar motivada por resentimientos personales o disputas económicas. Sin embargo, el principal perjudicado siempre es el menor, cuyos derechos deben ser priorizados en cualquier resolución legal. Además, la falta de regulaciones claras complica la defensa jurídica del progenitor afectado y la protección del menor.
Psicólogo Especializado en Familia	La alienación parental es una dinámica familiar disfuncional donde uno de los progenitores, de manera consciente o inconsciente, manipula emocionalmente al niño/a para generar rechazo hacia el otro progenitor. Este proceso puede incluir descalificaciones, miedos infundados o incluso la proyección de conflictos adultos sobre el menor. Como psicólogo, he observado cómo este fenómeno afecta profundamente la autoestima, la seguridad emocional y la capacidad del niño/a para establecer relaciones saludables en el futuro. El tratamiento terapéutico debe centrarse en reparar el vínculo afectado y fortalecer la resiliencia emocional del menor. Además, es crucial trabajar con ambos progenitores para prevenir futuras conductas alienantes.
Representante de la DEMUNA	Desde mi trabajo en la DEMUNA, la alienación parental es una problemática que afecta directamente los derechos fundamentales del niño/a, como el derecho a mantener relaciones familiares positivas y equilibradas. Observamos casos donde un progenitor utiliza al menor como herramienta para dañar al otro progenitor, lo que genera confusión, angustia y sentimientos de lealtad dividida en el niño/a. Nuestra labor es mediar, sensibilizar y acompañar a las familias para garantizar que los derechos del menor sean respetados y que se restablezca el vínculo parental dañado. Además, promovemos políticas públicas para prevenir este fenómeno en el futuro.

Pregunta 2: ¿Con qué frecuencia identifica casos de alienación parental en su práctica cotidiana? ¿Qué características principales observa en estos casos?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	En mi práctica cotidiana, identifico casos de alienación parental en aproximadamente el 60% de los procesos de custodia o régimen de visitas. Las características principales que observo incluyen campañas de desprestigio del progenitor no custodio frente al menor, restricción sistemática del contacto (como negar visitas o comunicación telefónica) y manipulación emocional para generar rechazo hacia el otro progenitor. También noto que, en muchos casos, los abuelos son excluidos intencionalmente, lo que agrava la situación. La falta de pruebas claras dificulta la resolución judicial, ya que la alienación parental suele ser sutil y difícil de demostrar.
Fiscal de Familia	Identifico casos de alienación parental en aproximadamente el 50% de las investigaciones relacionadas con conflictos parentales. Las características principales incluyen manipulación emocional del menor mediante mentiras o descalificaciones del otro progenitor, uso del niño/a como herramienta de venganza y creación de miedos infundados hacia el progenitor no custodio. Estos casos suelen estar acompañados de otros problemas familiares, como violencia psicológica o económica. Observo que, aunque la alienación puede parecer sutil, tiene un impacto devastador en el desarrollo emocional y social del menor, generando confusión y lealtades divididas.
Abogado de Familia	En mi experiencia, identifico casos de alienación parental en aproximadamente el 40% de los procesos familiares en los que participo. Las características principales incluyen campañas de desprestigio, demandas infundadas contra el progenitor no custodio y negativas sistemáticas al contacto (como evitar visitas o comunicación). También observo que, en muchos casos, estas conductas están motivadas por resentimientos personales o disputas económicas. Aunque la alienación parental afecta al menor, mi enfoque principal es defender los derechos del progenitor afectado, buscando soluciones legales como cambios de custodia o medidas cautelares.
Psicólogo Especializado en Familia	En mi práctica, identifico casos de alienación parental en aproximadamente el 70% de las familias que atiendo en terapia familiar. Las características principales incluyen manipulación emocional del menor mediante mensajes subliminales o descalificaciones constantes del otro progenitor, creación de miedos infundados (como decir que el progenitor no custodio es peligroso) y proyección de conflictos adultos sobre el menor. Observo que el impacto emocional en el menor es profundo, manifestándose en baja autoestima, ansiedad, sentimientos de culpa y dificultades para establecer relaciones saludables en el futuro. Además, la alienación parental suele estar acompañada de dinámicas familiares disfuncionales más amplias.
Representante de la DEMUNA	En nuestro trabajo, identificamos casos de alienación parental en aproximadamente el 55% de las denuncias relacionadas con conflictos familiares. Las características principales incluyen el uso del menor como herramienta de venganza, campañas de desprestigio del otro progenitor y exclusión intencionada de otros miembros de la familia, como los abuelos. Observamos que estos casos suelen estar vinculados a dinámicas familiares complejas, como violencia psicológica o económica. Nuestro enfoque es mediar entre las partes, sensibilizar sobre los efectos negativos de la alienación parental y promover políticas públicas para prevenir este fenómeno en el futuro.

Pregunta 3: ¿Qué herramientas legales, psicológicas o sociales utiliza actualmente para detectar y abordar la alienación parental?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	Para detectar y abordar la alienación parental, utilizo herramientas legales como evaluaciones psicosociales realizadas por peritos (psicólogos o trabajadores sociales), informes de visitas supervisadas y testimonios de testigos cercanos al menor. En algunos casos, solicito pruebas documentales que evidencien restricciones injustificadas de contacto (mensajes, correos electrónicos). Para abordar estos casos, dicto medidas cautelares como cambios de custodia, régimen de visitas obligatorias o incluso sanciones penales si hay evidencia de manipulación grave. Sin embargo, la falta de normativas específicas dificulta la aplicación de soluciones efectivas.
Fiscal de Familia	En mi labor, utilizo evaluaciones psicosociales realizadas por profesionales capacitados, testimonios de testigos cercanos al menor (como maestros o familiares) y análisis de patrones de conducta en los registros de comunicación entre los progenitores. También colaboro con instituciones como la DEMUNA para recibir informes sobre dinámicas familiares. Para abordar la alienación parental, promuevo investigaciones exhaustivas, propongo medidas legales como prohibiciones de contacto entre el progenitor alienante y el menor, y busco sensibilizar a los operadores jurídicos sobre este fenómeno. Además, enfatizó la importancia de proteger al menor mediante medidas cautelares.
Abogado de Familia	Como abogado, utilizo herramientas legales como demandas basadas en pruebas documentales (mensajes, correos electrónicos), testimonios de terceros y evaluaciones psicosociales realizadas por peritos. También recurro a la solicitud de medidas cautelares, como cambios de custodia o régimen de visitas obligatorias. En algunos casos, trabajo con psicólogos para obtener informes que respalden las reclamaciones de mis clientes. Mi enfoque principal es defender los derechos del progenitor afectado, buscando soluciones legales que prioricen el interés superior del menor.
Psicólogo Especializado en Familia	Como psicólogo, utilizo herramientas psicológicas como entrevistas clínicas con el menor y los progenitores, observaciones directas de las interacciones familiares, cuestionarios estandarizados para evaluar el impacto emocional en el menor y análisis de patrones de comunicación. También realizo visitas supervisadas para evaluar la dinámica entre el menor y el progenitor alienado. Para abordar la alienación parental, implemento terapia familiar centrada en reparar el vínculo afectado, sesiones individuales con el menor para fortalecer su autoestima y talleres de sensibilización para ambos progenitores. Además, colaboro con instituciones como la DEMUNA para garantizar un enfoque integral.
Representante de la DEMUNA	En nuestra labor, utilizamos herramientas sociales como mediación familiar, talleres de sensibilización sobre los efectos de la alienación parental y acompañamiento psicosocial para las familias afectadas. También colaboramos con psicólogos y trabajadores sociales para realizar evaluaciones integrales de la situación familiar. Para abordar la alienación parental, promovemos la mediación como herramienta clave para resolver conflictos, buscamos restablecer vínculos familiares dañados y trabajamos en la prevención a través de políticas públicas y campañas educativas. Además, coordinamos con otras instituciones para garantizar una intervención integral.

Pregunta 4: En su opinión, ¿cuáles son los principales obstáculos que enfrenta el sistema de justicia peruano para atender adecuadamente los casos de alienación parental?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	Uno de los principales obstáculos es la falta de normativas específicas que regulen la alienación parental, lo que dificulta la aplicación de sanciones efectivas. Además, los tiempos procesales suelen ser muy largos, lo que agrava la situación del menor mientras se resuelve el caso. Otro problema es la escasez de peritos capacitados (psicólogos y trabajadores sociales) para realizar evaluaciones psicosociales confiables. También observo que algunos operadores jurídicos carecen de sensibilización sobre este fenómeno, lo que puede llevar a decisiones que no priorizan el interés superior del menor.
Fiscal de Familia	El principal obstáculo es la falta de legislación clara y específica sobre la alienación parental, lo que dificulta la investigación y persecución de estos casos. Además, los tiempos procesales son excesivamente largos, permitiendo que el daño emocional al menor se prolongue. Otro problema es la falta de coordinación entre instituciones como la DEMUNA, el Poder Judicial y los servicios de salud mental. También observo que algunos progenitores manipulan el sistema judicial para perpetuar la alienación parental, presentando demandas infundadas o evidencia falsa. Esto complica aún más la resolución de los casos.
Abogado de Familia	Los principales obstáculos incluyen la falta de normativas claras que definan qué constituye alienación parental y cómo debe abordarse legalmente. Además, los tiempos procesales son extremadamente lentos, lo que afecta negativamente al menor. Otro problema es la falta de acceso a pruebas contundentes, ya que muchas veces las pruebas documentales son insuficientes o difíciles de obtener. También observo que algunos jueces carecen de formación específica en temas de alienación parental, lo que puede llevar a decisiones inconsistentes o poco efectivas.
Psicólogo Especializado en Familia	Uno de los principales obstáculos es la falta de recursos para brindar tratamientos terapéuticos a las familias afectadas, como terapia familiar o individual. Además, muchos operadores jurídicos carecen de formación en temas de salud mental, lo que dificulta la comprensión y abordaje adecuado de la alienación parental. Otro problema es la falta de coordinación entre instituciones, como el Poder Judicial y la DEMUNA, lo que fragmenta la intervención. También observo que los tiempos procesales largos pueden agravar el daño emocional al menor, ya que la alienación parental requiere intervenciones rápidas y efectivas.
Representante de la DEMUNA	Uno de los principales obstáculos es la falta de sensibilización en la sociedad y en los operadores jurídicos sobre el impacto emocional de la alienación parental en el menor. Además, la manipulación del sistema judicial por parte de algunos progenitores dificulta la resolución efectiva de los casos. Otro problema es la falta de recursos económicos y humanos para implementar programas de mediación y prevención. También observamos que la falta de coordinación entre instituciones como la DEMUNA, el Poder Judicial y los servicios de salud mental fragmenta la intervención, dejando a las familias sin un apoyo integral.

Pregunta 5: ¿Considera que la legislación peruana actual es suficiente para proteger a los niños, niñas y adolescentes frente a la alienación parental? ¿Qué cambios propondría?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	La legislación peruana actual no es suficiente para proteger a los niños, niñas y adolescentes frente a la alienación parental. Aunque existen normativas generales sobre el interés superior del menor, como el Código de los Niños y Adolescentes, no hay disposiciones específicas que definan qué constituye alienación parental ni cómo debe abordarse legalmente. Propongo la creación de un marco jurídico específico que incluya sanciones claras para los progenitores alienantes, así como medidas cautelares rápidas para proteger al menor. También sería útil establecer protocolos estandarizados para la evaluación psicosocial de estos casos.
Fiscal de Familia	La legislación peruana actual es insuficiente para abordar la alienación parental, ya que carece de definiciones claras y procedimientos específicos para estos casos. Esto dificulta la investigación y persecución de conductas alienantes. Propongo la inclusión de la alienación parental como un tipo de violencia psicológica en el Código Penal, lo que permitiría sancionar a los progenitores responsables. Además, sería necesario implementar programas de capacitación para operadores jurídicos sobre este fenómeno y establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar intervenciones integrales.
Abogado de Familia	La legislación peruana actual no es suficiente para proteger a los menores frente a la alienación parental, ya que no define claramente qué constituye esta conducta ni cómo debe ser sancionada. Esto genera inconsistencias en las decisiones judiciales. Propongo reformas legales que incluyan una definición precisa de alienación parental, así como sanciones específicas para los progenitores responsables. También sería útil establecer medidas cautelares rápidas, como cambios de custodia temporales, para proteger al menor mientras se resuelve el caso. Además, se requiere formación continua para jueces y fiscales sobre este tema.
Psicólogo Especializado en Familia	La legislación peruana actual no aborda adecuadamente la alienación parental, ya que se centra más en aspectos legales que en los efectos emocionales y psicológicos en el menor. Propongo la inclusión de protocolos específicos para la evaluación psicológica de estos casos, así como la asignación de recursos para brindar tratamientos terapéuticos a las familias afectadas. También sería importante capacitar a los operadores jurídicos en temas de salud mental para que comprendan mejor el impacto de la alienación parental. Además, se requiere fortalecer la coordinación entre instituciones para garantizar intervenciones integrales que prioricen el bienestar emocional del menor.
Representante de la DEMUNA	La legislación peruana actual no es suficiente para proteger a los menores frente a la alienación parental, ya que carece de enfoques preventivos y de sensibilización. Propongo la implementación de campañas educativas para sensibilizar a la sociedad y a los operadores jurídicos sobre este fenómeno. Además, sería necesario asignar recursos económicos y humanos para implementar programas de mediación familiar y prevención de conflictos. También propongo fortalecer la coordinación entre instituciones como la DEMUNA, el Poder Judicial y los servicios de salud mental para garantizar una intervención integral centrada en el interés superior del menor.

Pregunta 6: ¿Cómo interpreta usted el concepto de convergencia procesal necesaria jurídica tutelar en el contexto de los derechos de los NNA y sus familias?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	Interpreto la 'convergencia procesal necesaria jurídica tutelar' como la coordinación efectiva entre diferentes órganos jurisdiccionales e instituciones involucradas en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y sus familias. En el contexto de los derechos de los NNA, esto implica que los procesos legales deben estar alineados para garantizar una intervención rápida y coherente, evitando conflictos entre normativas o decisiones contradictorias. En casos de alienación parental, es fundamental que los juzgados de familia, los fiscales y las instituciones como la DEMUNA trabajen de manera conjunta para priorizar el interés superior del menor.
Fiscal de Familia	La 'convergencia procesal necesaria jurídica tutelar' se refiere a la integración de todos los actores involucrados en la protección de los derechos de los NNA y sus familias, asegurando que las investigaciones, decisiones y medidas adoptadas sean coherentes y complementarias. Esto incluye la colaboración entre fiscales, jueces, abogados, psicólogos y representantes de instituciones como la DEMUNA. En el contexto de los derechos de los NNA, esta convergencia permite evitar duplicidades de procedimientos, reducir tiempos procesales y garantizar que las intervenciones sean efectivas y centradas en el bienestar del menor.
Abogado de Familia	Entiendo la 'convergencia procesal necesaria jurídica tutelar' como la necesidad de armonizar los distintos procesos legales que afectan a los NNA y sus familias, asegurando que las decisiones judiciales sean consistentes y respetuosas de los derechos fundamentales de los menores. En la práctica, esto implica que los juzgados de familia, los tribunales penales y las instituciones de protección deben trabajar de manera coordinada para evitar contradicciones en las resoluciones. En casos de alienación parental, es crucial que las medidas cautelares dictadas por un juez no entren en conflicto con las investigaciones realizadas por un fiscal.
Psicólogo Especializado en Familia	Interpreto la 'convergencia procesal necesaria jurídica tutelar' como la integración de enfoques legales, emocionales y sociales para proteger los derechos de los NNA y sus familias. Esto implica que los operadores jurídicos deben trabajar en conjunto con profesionales de la salud mental y representantes de instituciones sociales para garantizar una intervención integral. En el contexto de los derechos de los NNA, esta convergencia permite abordar no solo los aspectos legales, sino también los efectos emocionales y psicológicos en el menor. En casos de alienación parental, es fundamental que las decisiones judiciales estén respaldadas por evaluaciones psicológicas y tratamientos terapéuticos.
Representante de la DEMUNA	La 'convergencia procesal necesaria jurídica tutelar' implica la articulación de esfuerzos entre instituciones públicas, privadas y comunitarias para garantizar la protección integral de los derechos de los NNA y sus familias. Esto incluye la coordinación entre la DEMUNA, el Poder Judicial, los servicios de salud mental y otras entidades. En el contexto de los derechos de los NNA, esta convergencia permite implementar programas de mediación, sensibilización y prevención que prioricen el bienestar del menor. En casos de alienación parental, es fundamental que las intervenciones legales estén acompañadas de medidas sociales que fortalezcan los vínculos familiares.

Pregunta 7: En su experiencia, ¿cómo se coordina actualmente entre diferentes actores del sistema de justicia (jueces, fiscales, trabajadores sociales, psicólogos, etc.) para garantizar una respuesta integral en casos de alienación parental?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	La coordinación entre los actores del sistema de justicia en casos de alienación parental es limitada. Aunque existen mecanismos formales, como la solicitud de evaluaciones psicosociales por parte de jueces a psicólogos o trabajadores sociales, esta interacción suele ser fragmentada y depende de la iniciativa individual de cada operador. En algunos casos, los fiscales y abogados colaboran para presentar pruebas, pero no hay un protocolo estandarizado que asegure una intervención integral. Además, la falta de recursos y capacitación dificulta que los actores comprendan adecuadamente el fenómeno de la alienación parental. Se requiere una mayor articulación institucional para garantizar una respuesta coherente.
Fiscal de Familia	La coordinación entre jueces, fiscales, psicólogos y trabajadores sociales en casos de alienación parental es insuficiente. Aunque existen canales formales de comunicación, como informes técnicos o pericias psicológicas, estas interacciones no siempre son fluidas ni sistemáticas. En mi experiencia, la falta de un marco claro para la colaboración entre instituciones genera duplicidades de procedimientos y retrasos. Además, algunos operadores jurídicos carecen de sensibilización sobre este fenómeno, lo que dificulta una respuesta integral. Propongo la creación de equipos multidisciplinarios que incluyan a todos los actores involucrados para abordar estos casos de manera más efectiva.
Abogado de Familia	La coordinación entre los actores del sistema de justicia en casos de alienación parental es mínima y depende en gran medida de la disposición individual de cada profesional. Los jueces pueden solicitar evaluaciones psicosociales, pero no siempre hay una comunicación efectiva con los psicólogos o trabajadores sociales sobre los resultados. Además, los abogados y fiscales suelen trabajar de manera independiente, lo que puede generar conflictos en las estrategias de defensa o investigación. Para mejorar esta situación, propongo la implementación de reuniones periódicas entre los actores involucrados, así como la creación de guías específicas para abordar estos casos de manera integral.
Psicólogo Especializado en Familia	La coordinación entre los actores del sistema de justicia en casos de alienación parental es débil y fragmentada. Aunque los psicólogos realizan evaluaciones psicosociales y emiten informes, estos no siempre son considerados de manera adecuada por los jueces o fiscales debido a la falta de entendimiento sobre los aspectos emocionales del fenómeno. Además, la ausencia de recursos para brindar tratamientos terapéuticos limita la posibilidad de una intervención integral. Propongo la creación de equipos multidisciplinarios que incluyan a psicólogos, trabajadores sociales y operadores jurídicos, así como la asignación de recursos específicos para tratamientos terapéuticos y programas de sensibilización.
Representante de la DEMUNA	La coordinación entre los actores del sistema de justicia en casos de alienación parental es insuficiente y desarticulada. Aunque la DEMUNA trabaja en conjunto con otras instituciones, como el Poder Judicial y los servicios de salud mental, esta colaboración suele ser informal y depende de la buena voluntad de los actores involucrados. Además, la falta de recursos económicos y humanos limita la implementación de programas de mediación y prevención. Propongo la creación de un sistema formal de coordinación interinstitucional, así como la asignación de recursos específicos para programas sociales que fortalezcan los vínculos familiares y prioricen el bienestar del menor.

Pregunta 8: ¿Qué barreras ha observado en la implementación de medidas coordinadas o convergentes para proteger a los NNA y restablecer relaciones familiares dañadas?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	Una de las principales barreras es la falta de un marco normativo claro que establezca cómo deben coordinarse los actores del sistema de justicia en casos de alienación parental o relaciones familiares dañadas. Esto genera incertidumbre sobre qué medidas adoptar y quién debe liderarlas. Además, la escasez de recursos institucionales, como peritos capacitados o programas de mediación, limita la implementación de medidas efectivas. También he observado resistencia por parte de algunos progenitores a cumplir con las decisiones judiciales, lo que dificulta el restablecimiento de vínculos familiares. Se requiere mayor sensibilización y capacitación para los operadores jurídicos sobre este fenómeno.
Fiscal de Familia	La principal barrera es la falta de coordinación interinstitucional, ya que cada actor (jueces, fiscales, psicólogos) trabaja de manera independiente sin un protocolo unificado. Esto genera duplicidades de procedimientos, retrasos y decisiones contradictorias. Además, la ausencia de un marco legal específico sobre alienación parental dificulta la implementación de medidas convergentes. Otra barrera es la resistencia de algunos progenitores a participar en procesos de mediación o cumplir con las medidas dictadas. Propongo la creación de equipos multidisciplinarios que incluyan a todos los actores involucrados para garantizar una intervención integral.
Abogado de Familia	Las principales barreras incluyen la falta de comunicación efectiva entre jueces, fiscales y otros actores involucrados, lo que genera inconsistencias en las decisiones tomadas. Además, la ausencia de protocolos estandarizados dificulta la implementación de medidas coordinadas. En algunos casos, los progenitores manipulan el sistema judicial para perpetuar la alienación parental, presentando demandas infundadas o evidencia falsa. También observo que la falta de recursos económicos y humanos limita la capacidad del sistema para abordar estos casos de manera efectiva. Propongo la creación de guías específicas para mejorar la coordinación y asignar mayores recursos a las instituciones.
Psicólogo Especializado en Familia	Las principales barreras son la falta de recursos para brindar tratamientos terapéuticos a las familias afectadas y la ausencia de programas de mediación que promuevan el restablecimiento de vínculos familiares. Además, muchos operadores jurídicos carecen de formación en temas de salud mental, lo que dificulta la comprensión de los efectos emocionales de la alienación parental. También observo que la resistencia de algunos progenitores a participar en terapias o procesos de mediación limita la efectividad de las medidas adoptadas. Propongo la asignación de recursos específicos para tratamientos terapéuticos y la creación de programas de sensibilización para todos los actores involucrados.
Representante de la DEMUNA	Las principales barreras incluyen la falta de recursos económicos y humanos para implementar programas de mediación y prevención, así como la desarticulación entre instituciones como la DEMUNA, el Poder Judicial y los servicios de salud mental. Además, la resistencia de algunos progenitores a participar en procesos de mediación o cumplir con las medidas dictadas dificulta el restablecimiento de vínculos familiares. Propongo la creación de un sistema formal de coordinación interinstitucional, así como la asignación de recursos específicos para programas sociales que fortalezcan los vínculos familiares y prioricen el bienestar del menor.

Pregunta 9: ¿Qué mecanismos cree que podrían fortalecerse o implementarse para mejorar la convergencia procesal en casos de alienación parental?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	Para mejorar la convergencia procesal en casos de alienación parental, propongo la creación de un marco normativo específico que establezca protocolos claros para la coordinación entre jueces, fiscales, psicólogos y trabajadores sociales. Esto incluiría la implementación de equipos multidisciplinarios que integren a todos los actores involucrados en la protección de los derechos de los NNA. Además, sería fundamental asignar mayores recursos institucionales, como peritos capacitados y programas de mediación, para garantizar intervenciones rápidas y efectivas. También sugiero la realización de talleres de sensibilización para operadores jurídicos sobre los efectos emocionales de la alienación parental.
Fiscal de Familia	Un mecanismo clave para mejorar la convergencia procesal sería la implementación de protocolos estandarizados que definan cómo deben interactuar los diferentes actores del sistema de justicia en casos de alienación parental. Esto incluiría la creación de equipos multidisciplinarios integrados por jueces, fiscales, psicólogos y trabajadores sociales, así como la asignación de recursos específicos para garantizar su funcionamiento. Además, sería importante establecer canales formales de comunicación entre instituciones, como la DEMUNA y el Poder Judicial, para evitar duplicidades de procedimientos y retrasos. Propongo también la realización de campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad y a los operadores jurídicos sobre este fenómeno.
Abogado de Familia	Para fortalecer la convergencia procesal, sugiero la implementación de guías específicas que establezcan cómo deben coordinarse los actores del sistema de justicia en casos de alienación parental. Estas guías deberían incluir procedimientos claros para la solicitud de evaluaciones psicosociales, la emisión de informes técnicos y la adopción de medidas cautelares. Además, sería fundamental asignar mayores recursos económicos y humanos para garantizar la efectividad de estas medidas. También propongo la realización de reuniones periódicas entre jueces, fiscales y abogados para discutir estrategias comunes y resolver conflictos en la aplicación de las normativas.
Psicólogo Especializado en Familia	Para mejorar la convergencia procesal, es fundamental implementar programas de mediación familiar y asignar recursos específicos para tratamientos terapéuticos a las familias afectadas. Además, propongo la creación de equipos multidisciplinarios que incluyan a psicólogos, trabajadores sociales y operadores jurídicos para garantizar una intervención integral. También sería importante capacitar a los operadores jurídicos en temas de salud mental para que comprendan mejor los efectos emocionales de la alienación parental. Finalmente, sugiero la implementación de programas de sensibilización para la sociedad y los actores involucrados sobre la importancia de proteger los vínculos familiares.
Representante de la DEMUNA	Para fortalecer la convergencia procesal, propongo la creación de un sistema formal de coordinación interinstitucional que incluya a la DEMUNA, el Poder Judicial, los servicios de salud mental y otras entidades. Este sistema debería estar acompañado de la asignación de recursos económicos y humanos para implementar programas de mediación y prevención que prioricen el bienestar del menor. Además, sería fundamental realizar campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad y a los operadores jurídicos sobre los efectos negativos de la alienación parental. Finalmente, sugiero la implementación de programas sociales que promuevan el restablecimiento de vínculos familiares dañados.

Pregunta 10: ¿Ha participado usted en algún caso donde se haya logrado una convergencia efectiva entre diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos? Si es así, ¿qué factores contribuyeron al éxito?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	Sí, he participado en casos donde se logró una convergencia efectiva entre órganos jurisdiccionales y administrativos. Un ejemplo fue un caso de alienación parental donde colaboramos estrechamente con fiscales, psicólogos y trabajadores sociales para emitir decisiones rápidas y coherentes. Los factores que contribuyeron al éxito incluyeron la existencia de un equipo multidisciplinario comprometido, la asignación de recursos específicos (como peritos capacitados) y la disposición de todos los actores a priorizar el interés superior del menor. También fue fundamental contar con canales claros de comunicación entre instituciones, lo que permitió evitar duplicidades de procedimientos y retrasos innecesarios.
Fiscal de Familia	Sí, he participado en casos donde la convergencia entre órganos jurisdiccionales y administrativos fue exitosa. Un ejemplo fue un caso de alienación parental donde coordinamos con jueces, psicólogos y la DEMUNA para implementar medidas cautelares y programas de mediación. Los factores que contribuyeron al éxito incluyeron la creación de un equipo multidisciplinario integrado por todos los actores involucrados, la definición clara de roles y responsabilidades, y la asignación de recursos específicos para garantizar la efectividad de las intervenciones. También fue crucial la sensibilización previa de los operadores jurídicos sobre los efectos emocionales de la alienación parental.
Abogado de Familia	He participado en casos donde se logró una convergencia efectiva, aunque son excepcionales. Un ejemplo fue un proceso de custodia donde logramos coordinar a jueces, fiscales y abogados para emitir decisiones rápidas y coherentes. Los factores que contribuyeron al éxito incluyeron la existencia de protocolos claros para la solicitud de evaluaciones psicosociales y la emisión de informes técnicos, así como la asignación de recursos económicos y humanos para garantizar la efectividad de las medidas adoptadas. También fue fundamental la disposición de los actores involucrados a trabajar de manera colaborativa, evitando conflictos de competencias o estrategias contradictorias.
Psicólogo Especializado en Familia	Sí, he participado en casos donde la convergencia entre órganos jurisdiccionales y administrativos fue exitosa. Un ejemplo fue un caso de alienación parental donde trabajamos en conjunto con jueces, fiscales y la DEMUNA para implementar programas de mediación familiar y tratamientos terapéuticos. Los factores que contribuyeron al éxito incluyeron la creación de un equipo multidisciplinario integrado por psicólogos, trabajadores sociales y operadores jurídicos, la asignación de recursos específicos para tratamientos terapéuticos y la capacitación previa de los operadores jurídicos sobre los efectos emocionales de la alienación parental. También fue crucial la participación de los progenitores en los procesos de mediación y terapia.
Representante de la DEMUNA	Sí, he participado en casos donde se logró una convergencia efectiva entre órganos jurisdiccionales y administrativos. Un ejemplo fue un caso de alienación parental donde coordinamos con jueces, fiscales y servicios de salud mental para implementar programas de mediación familiar y restablecer vínculos dañados. Los factores que contribuyeron al éxito incluyeron la creación de un sistema formal de coordinación interinstitucional, la asignación de recursos económicos y humanos para programas sociales, y la realización de campañas de sensibilización dirigidas a los operadores jurídicos y la sociedad. También fue fundamental la participación de los progenitores en los programas de mediación.

Pregunta 11: Desde su perspectiva, ¿qué importancia tienen los derechos relacionales de los abuelos en el bienestar emocional y psicológico de los NNA?

Rol	Respuesta
-----	-----------

Juez de Familia	Los derechos relacionales de los abuelos son fundamentales para el bienestar emocional y psicológico de los niños, niñas y adolescentes (NNA), ya que los abuelos suelen desempeñar un papel clave en la formación de vínculos afectivos estables y en la transmisión de valores culturales y familiares. En casos de alienación parental, he observado que la exclusión de los abuelos puede tener un impacto negativo significativo en el menor, generando sentimientos de pérdida, confusión e inseguridad emocional. Desde mi perspectiva, es crucial garantizar estos derechos mediante medidas legales que prioricen el interés superior del menor, como regímenes de visitas específicos o incluso la intervención judicial cuando sea necesario.
Fiscal de Familia	Los derechos relacionales de los abuelos son esenciales para el bienestar emocional y psicológico de los NNA, ya que contribuyen a su desarrollo integral al proporcionar figuras de apego seguras y modelos de comportamiento positivos. En situaciones de conflicto familiar, como la alienación parental, la exclusión de los abuelos puede generar un vacío emocional en el menor, afectando su autoestima y capacidad para establecer relaciones saludables. Desde mi rol, considero fundamental investigar y proteger estos derechos, promoviendo medidas legales y sociales que garanticen su participación en la vida del menor siempre que sea beneficioso para este.
Abogado de Familia	Los derechos relacionales de los abuelos tienen un impacto significativo en el bienestar emocional y psicológico de los NNA, ya que los abuelos suelen ser figuras de apoyo emocional y estabilidad en momentos de crisis familiar. En casos de disputas de custodia o alienación parental, la exclusión de los abuelos puede generar un efecto devastador en el menor, manifestándose en ansiedad, baja autoestima y dificultades para adaptarse a nuevas dinámicas familiares. Desde mi perspectiva, es crucial defender estos derechos mediante acciones legales que garanticen el contacto regular entre los abuelos y los NNA, siempre priorizando el interés superior del menor.
Psicólogo Especializado en Familia	Los derechos relacionales de los abuelos son cruciales para el bienestar emocional y psicológico de los NNA, ya que los abuelos suelen actuar como figuras de apego secundarias que complementan el vínculo primario con los progenitores. La exclusión de los abuelos puede generar un impacto emocional profundo en el menor, manifestándose en sentimientos de abandono, ansiedad y dificultades para desarrollar habilidades socioemocionales. Desde mi perspectiva, es fundamental trabajar en la reparación de estos vínculos mediante tratamientos terapéuticos y programas de mediación familiar. Además, es importante sensibilizar a los operadores jurídicos sobre la importancia de proteger estos derechos relacionales.
Representante de la DEMUNA	Los derechos relacionales de los abuelos son esenciales para el bienestar emocional y psicológico de los NNA, ya que los abuelos suelen ser figuras de apoyo emocional y cultural que fortalecen la identidad y estabilidad del menor. En situaciones de conflicto familiar, como la alienación parental, la exclusión de los abuelos puede generar un impacto negativo significativo en el menor, afectando su desarrollo emocional y social. Desde nuestra labor, consideramos fundamental implementar programas de mediación familiar y sensibilización para garantizar la participación de los abuelos en la vida del menor. Además, es importante asignar recursos específicos para programas sociales que promuevan el restablecimiento de estos vínculos.

Pregunta 12: ¿Con qué frecuencia recibe casos en los que los abuelos solicitan mantener o restablecer relaciones personales con sus nietos? ¿Qué argumentos presentan habitualmente?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	En mi práctica cotidiana, recibo casos en los que los abuelos solicitan mantener o restablecer relaciones personales con sus nietos con una frecuencia moderada, aproximadamente en el 30% de los procesos relacionados con custodia o régimen de visitas. Los argumentos más comunes incluyen su papel como figuras de apego emocional y estabilidad para los menores, especialmente en contextos de conflicto parental o separación. También argumentan que su exclusión afecta negativamente el bienestar emocional del menor, generando sentimientos de pérdida e inseguridad. En algunos casos, destacan su contribución a la educación y transmisión de valores culturales y familiares.
Fiscal de Familia	Recibo casos en los que los abuelos buscan mantener o restablecer relaciones con sus nietos con cierta frecuencia, aproximadamente en el 40% de las investigaciones relacionadas con conflictos familiares. Los argumentos principales incluyen su rol como figuras de apoyo emocional y estabilidad para los menores, especialmente en situaciones de alienación parental o disputas de custodia. También argumentan que su exclusión puede tener un impacto negativo significativo en el desarrollo emocional y social del menor, manifestándose en ansiedad, baja autoestima y dificultades para adaptarse a nuevas dinámicas familiares.
Abogado de Familia	En mi experiencia, recibo casos en los que los abuelos solicitan mantener o restablecer relaciones con sus nietos con una frecuencia significativa, aproximadamente en el 35% de los procesos relacionados con custodia o alienación parental. Los argumentos habituales incluyen su papel como figuras de apoyo emocional y estabilidad para los menores, así como su contribución a la formación de valores culturales y familiares. También argumentan que su exclusión puede generar un impacto emocional profundo en el menor, manifestándose en sentimientos de abandono y confusión. Desde mi perspectiva, es fundamental defender estos derechos mediante acciones legales que garanticen el contacto regular entre los abuelos y los NNA.
Psicólogo Especializado en Familia	En mi práctica, recibo casos en los que los abuelos buscan mantener o restablecer relaciones con sus nietos con una frecuencia alta, aproximadamente en el 50% de las familias que atiendo en terapia. Los argumentos más comunes incluyen su rol como figuras de apego secundarias que complementan el vínculo primario con los progenitores. También argumentan que su exclusión puede generar un impacto emocional profundo en el menor, manifestándose en sentimientos de abandono, ansiedad y dificultades para desarrollar habilidades socioemocionales. Desde mi perspectiva, es fundamental trabajar en la reparación de estos vínculos mediante tratamientos terapéuticos y programas de mediación familiar.
Representante de la DEMUNA	En nuestra labor, recibimos casos en los que los abuelos solicitan mantener o restablecer relaciones con sus nietos con una frecuencia significativa, aproximadamente en el 45% de las denuncias relacionadas con conflictos familiares. Los argumentos más comunes incluyen su rol como figuras de apoyo emocional y cultural que fortalecen la identidad y estabilidad del menor. También argumentan que su exclusión puede generar un impacto negativo significativo en el desarrollo emocional y social del menor. Desde nuestra perspectiva, consideramos fundamental implementar programas de mediación familiar y sensibilización para garantizar la participación de los abuelos en la vida del menor.

Pregunta 13: ¿Cómo evalúa el cumplimiento del artículo 455 del Código Civil en la práctica judicial?
¿Considera que este derecho es debidamente garantizado en los casos que atiende?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	El artículo 455 del Código Civil establece que los abuelos tienen derecho a mantener relaciones personales con sus nietos cuando sea beneficioso para estos. Sin embargo, en la práctica judicial, su cumplimiento es irregular. En muchos casos, los derechos relacionales de los abuelos no son debidamente garantizados debido a la falta de protocolos claros para su aplicación, especialmente en contextos de alienación parental o conflicto familiar intenso. Aunque algunos jueces intentan proteger estos derechos mediante medidas como regímenes de visitas específicos, otros minimizan su importancia, priorizando únicamente los vínculos con los progenitores. Se requiere mayor sensibilización y capacitación para operadores jurídicos sobre este tema.
Fiscal de Familia	El artículo 455 del Código Civil no siempre se cumple de manera efectiva en la práctica judicial. Aunque reconoce el derecho de los abuelos a mantener relaciones personales con sus nietos, su aplicación depende en gran medida de la interpretación individual de cada operador jurídico. En muchos casos, la falta de normativas específicas o protocolos estandarizados dificulta su implementación. Además, en situaciones de alienación parental, los abuelos suelen ser excluidos sin una evaluación adecuada de su impacto en el menor. Propongo la creación de guías específicas para garantizar que este derecho sea debidamente considerado en todos los casos.
Abogado de Familia	En mi experiencia, el artículo 455 del Código Civil no siempre se aplica de manera consistente en la práctica judicial. Aunque reconoce el derecho de los abuelos a mantener relaciones personales con sus nietos, su cumplimiento depende de la disposición de los jueces y fiscales involucrados. En muchos casos, este derecho es ignorado o minimizado, especialmente en contextos de disputas de custodia o alienación parental. Además, la falta de recursos institucionales, como peritos capacitados, limita la posibilidad de realizar evaluaciones integrales que consideren el impacto emocional de la exclusión de los abuelos. Propongo la implementación de protocolos estandarizados para garantizar que este derecho sea debidamente garantizado.
Psicólogo Especializado en Familia	El artículo 455 del Código Civil rara vez se aplica de manera integral en la práctica judicial, ya que los operadores jurídicos suelen centrarse más en los vínculos primarios con los progenitores que en los secundarios con los abuelos. Esto genera un impacto emocional negativo significativo en los menores, especialmente en contextos de alienación parental, donde los abuelos pueden actuar como figuras de apego alternativas. Para garantizar este derecho, propongo la asignación de recursos específicos para tratamientos terapéuticos y programas de mediación familiar que prioricen el restablecimiento de estos vínculos. Además, es fundamental capacitar a los operadores jurídicos sobre la importancia de los derechos relacionales de los abuelos para el bienestar emocional del menor.
Representante de la DEMUNA	El artículo 455 del Código Civil no siempre se cumple de manera efectiva en la práctica judicial, ya que su aplicación depende en gran medida de la sensibilización y capacitación de los operadores jurídicos. En muchos casos, los derechos relacionales de los abuelos son ignorados o minimizados, especialmente en contextos de alienación parental o conflicto familiar intenso. Para garantizar este derecho, propongo la implementación de programas de mediación familiar y sensibilización dirigidos a los operadores jurídicos y la sociedad. Además, es fundamental asignar recursos específicos para programas sociales que promuevan el restablecimiento de estos vínculos, priorizando siempre el interés superior del menor.

Pregunta 14: ¿Qué desafíos encuentra en la protección de los derechos de los abuelos cuando existe un conflicto parental o alienación parental?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	Uno de los principales desafíos es la falta de normativas específicas que regulen cómo deben protegerse los derechos de los abuelos en contextos de conflicto parental o alienación parental. Aunque el artículo 455 del Código Civil reconoce estos derechos, su aplicación depende de la interpretación individual de cada juez, lo que genera inconsistencias en las decisiones judiciales. Otro desafío es la resistencia de algunos progenitores a permitir el contacto entre los abuelos y los menores, especialmente en casos de alienación parental. Además, la falta de peritos capacitados para evaluar el impacto emocional de la exclusión de los abuelos dificulta la emisión de informes técnicos que respalden decisiones judiciales.
Fiscal de Familia	El principal desafío es la falta de protocolos claros para proteger los derechos de los abuelos en casos de conflicto parental o alienación parental. Esto genera incertidumbre sobre cómo proceder y dificulta la coordinación entre instituciones. Además, la manipulación del sistema judicial por parte de algunos progenitores alienantes complica aún más la protección de estos derechos, ya que presentan demandas infundadas o evidencia falsa para justificar la exclusión de los abuelos. Otro desafío es la falta de recursos para realizar evaluaciones integrales que consideren el impacto emocional en el menor. Propongo la creación de guías específicas para garantizar una intervención coherente.
Abogado de Familia	Uno de los mayores desafíos es la falta de priorización de los derechos de los abuelos en la práctica judicial, especialmente en casos de conflicto parental o alienación parental. Muchos jueces y fiscales centran su atención únicamente en los vínculos primarios con los progenitores, ignorando o minimizando el papel de los abuelos. Además, la resistencia de algunos progenitores a cumplir con las medidas dictadas por los tribunales dificulta la protección efectiva de estos derechos. Otro desafío es la falta de recursos institucionales, como peritos capacitados, para realizar evaluaciones integrales que respalden decisiones judiciales. Propongo la implementación de protocolos estandarizados para garantizar una intervención consistente.
Psicólogo Especializado en Familia	El principal desafío es la falta de reconocimiento del impacto emocional que la exclusión de los abuelos tiene en el menor, especialmente en contextos de alienación parental. Los operadores jurídicos suelen centrarse más en los vínculos primarios con los progenitores, ignorando el papel crucial de los abuelos como figuras de apego alternativas. Además, la resistencia de algunos progenitores a permitir el contacto entre los abuelos y los menores complica el restablecimiento de estos vínculos. Para superar este desafío, propongo la asignación de recursos específicos para tratamientos terapéuticos y programas de mediación familiar que prioricen el bienestar emocional del menor. También es fundamental capacitar a los operadores jurídicos sobre la importancia de los derechos relacionales de los abuelos.
Representante de la DEMUNA	Uno de los principales desafíos es la manipulación del sistema judicial por parte de algunos progenitores alienantes, quienes utilizan estrategias para perpetuar la exclusión de los abuelos. Esto incluye presentar demandas infundadas o evidencia falsa para justificar su postura. Además, la resistencia de algunos progenitores a cumplir con las medidas dictadas por los tribunales dificulta la protección efectiva de los derechos de los abuelos. Otro desafío es la falta de recursos económicos y humanos para implementar programas de mediación familiar y sensibilización que promuevan el restablecimiento de estos vínculos. Propongo la creación de un sistema formal de coordinación interinstitucional para garantizar una intervención integral.

Pregunta 15: Si tuviera que proponer una reforma legal o política pública para fortalecer los derechos de los abuelos en el contexto de la alienación parental, ¿qué sugeriría?

Rol	Respuesta
-----	-----------

Juez de Familia	Propondría una reforma legal que clarifique y fortalezca los derechos de los abuelos en el contexto de la alienación parental. Esto incluiría la creación de un marco normativo específico que establezca protocolos claros para garantizar su participación en la vida de los menores cuando sea beneficioso para estos. Además, sugeriría la implementación de medidas cautelares rápidas, como regímenes de visitas temporales, para proteger el vínculo entre abuelos y nietos mientras se resuelve el caso. También sería importante asignar mayores recursos institucionales, como peritos capacitados, para realizar evaluaciones psicosociales integrales que respalden decisiones judiciales.
Fiscal de Familia	Propondría la inclusión de los derechos de los abuelos como parte integral de las políticas públicas sobre alienación parental. Esto implicaría la creación de guías específicas que definan cómo deben protegerse estos derechos en casos de conflicto familiar. Además, sugeriría la implementación de programas de sensibilización dirigidos a operadores jurídicos y la sociedad sobre la importancia de los vínculos afectivos entre abuelos y nietos. También sería fundamental establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar una intervención coherente y efectiva.
Abogado de Familia	Propondría una reforma legal que establezca un marco normativo claro para proteger los derechos de los abuelos en casos de alienación parental. Esto incluiría la creación de protocolos estandarizados para la solicitud de evaluaciones psicosociales y la emisión de informes técnicos que respalden decisiones judiciales. Además, sugeriría la implementación de medidas cautelares rápidas, como cambios temporales en los regímenes de visitas, para garantizar el contacto entre abuelos y nietos mientras se resuelve el caso. También sería importante asignar mayores recursos económicos y humanos para garantizar la efectividad de estas medidas.
Psicólogo Especializado en Familia	Propondría una política pública que priorice el bienestar emocional del menor mediante la protección de los derechos relacionales de los abuelos. Esto incluiría la asignación de recursos específicos para tratamientos terapéuticos y programas de mediación familiar que promuevan el restablecimiento de los vínculos afectivos dañados por la alienación parental. Además, sugeriría la implementación de programas de sensibilización dirigidos a operadores jurídicos y la sociedad sobre la importancia de los abuelos como figuras de apego alternativas. También sería fundamental capacitar a los operadores jurídicos para que comprendan mejor el impacto emocional de la exclusión de los abuelos en el desarrollo del menor.
Representante de la DEMUNA	Propondría una política pública integral que fortalezca los derechos de los abuelos mediante la creación de un sistema formal de coordinación interinstitucional. Esto incluiría la asignación de recursos económicos y humanos para implementar programas de mediación familiar y sensibilización que promuevan el restablecimiento de los vínculos afectivos dañados por la alienación parental. Además, sugeriría la implementación de campañas educativas dirigidas a la sociedad y los operadores jurídicos sobre la importancia de los abuelos en el desarrollo emocional y social del menor. También sería fundamental establecer mecanismos de seguimiento para garantizar el cumplimiento efectivo de estas medidas.

Pregunta 16: En su opinión, ¿cuál es el mayor reto que enfrenta el sistema de justicia peruano para garantizar el interés superior del niño en casos de alienación parental y conflictos familiares?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	El mayor reto es la falta de un marco normativo específico que aborde claramente la alienación parental y establezca procedimientos claros para proteger el interés superior del menor. Esto genera inconsistencias en las decisiones judiciales y dificulta la implementación de medidas efectivas. Además, la falta de recursos institucionales, como peritos capacitados y programas de mediación, limita la capacidad del sistema para garantizar intervenciones integrales. Finalmente, la resistencia de algunos progenitores a cumplir con las medidas dictadas por los tribunales también complica el restablecimiento de vínculos familiares saludables.
Fiscal de Familia	El mayor reto es la falta de coordinación interinstitucional, lo que dificulta una respuesta integral en casos de alienación parental y conflictos familiares. Cada actor (jueces, fiscales, psicólogos) trabaja de manera independiente sin un protocolo unificado, generando duplicidades de procedimientos y retrasos. Además, la ausencia de un marco legal específico sobre alienación parental dificulta la implementación de medidas convergentes. Otro desafío es la manipulación del sistema judicial por parte de algunos progenitores alienantes, quienes presentan demandas infundadas o evidencia falsa para perpetuar el conflicto.
Abogado de Familia	El mayor reto es la falta de comunicación efectiva entre los actores del sistema de justicia, lo que genera inconsistencias en las decisiones tomadas y retrasos significativos en los procesos. Además, la ausencia de protocolos estandarizados dificulta la implementación de medidas coordinadas. En algunos casos, los progenitores manipulan el sistema judicial para perpetuar la alienación parental, presentando demandas infundadas o evidencia falsa. También observo que la falta de recursos económicos y humanos limita la capacidad del sistema para abordar estos casos de manera efectiva. Propongo la creación de guías específicas para mejorar la coordinación y asignar mayores recursos a las instituciones.
Psicólogo Especializado en Familia	El mayor reto es la falta de reconocimiento del impacto emocional y psicológico que la alienación parental tiene en el menor. Muchos operadores jurídicos carecen de formación en temas de salud mental, lo que dificulta la comprensión de los efectos negativos de este fenómeno. Además, la falta de recursos para brindar tratamientos terapéuticos a las familias afectadas limita la posibilidad de reparar el daño emocional causado. Finalmente, la resistencia de algunos progenitores a participar en procesos de mediación o terapia complica el restablecimiento de vínculos familiares saludables. Propongo la asignación de recursos específicos para tratamientos terapéuticos y la creación de programas de sensibilización para todos los actores involucrados.
Representante de la DEMUNA	El mayor reto es la falta de recursos económicos y humanos para implementar programas de mediación y prevención que prioricen el interés superior del menor. Además, la desarticulación entre instituciones como la DEMUNA, el Poder Judicial y los servicios de salud mental dificulta una respuesta integral en casos de alienación parental y conflictos familiares. Otro desafío es la manipulación del sistema judicial por parte de algunos progenitores alienantes, quienes utilizan estrategias para perpetuar la exclusión de uno de los progenitores o de otros miembros de la familia, como los abuelos. Propongo la creación de un sistema formal de coordinación interinstitucional y la asignación de recursos específicos para programas sociales que promuevan el bienestar emocional del menor.

Pregunta 17: ¿Qué recomendaciones daría a otros operadores de justicia para mejorar la atención a casos de alienación parental y la protección de los derechos de los abuelos?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	Recomendaría priorizar la formación continua de los operadores de justicia sobre el fenómeno de la alienación parental y su impacto en el interés superior del menor. Esto incluye capacitaciones específicas sobre cómo identificar este tipo de conductas y emitir decisiones rápidas y efectivas. Además, sugiero la creación de protocolos claros para garantizar la participación de los abuelos en la vida de los menores cuando sea beneficioso para estos. También sería fundamental asignar mayores recursos institucionales, como peritos capacitados y programas de mediación, para garantizar intervenciones integrales que prioricen el bienestar emocional del menor.
Fiscal de Familia	Recomendaría implementar programas de sensibilización y capacitación dirigidos a todos los operadores de justicia sobre el fenómeno de la alienación parental y la importancia de proteger los derechos relacionales de los abuelos. Además, sugiero la creación de guías específicas que definan cómo deben coordinarse los diferentes actores del sistema de justicia en estos casos. También sería importante establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar una respuesta integral y evitar duplicidades de procedimientos. Finalmente, propongo la asignación de recursos específicos para realizar evaluaciones psicosociales integrales que respalden decisiones judiciales.
Abogado de Familia	Recomendaría la implementación de protocolos estandarizados para garantizar una respuesta coherente y efectiva en casos de alienación parental y conflictos familiares. Estos protocolos deberían incluir procedimientos claros para la solicitud de evaluaciones psicosociales, la emisión de informes técnicos y la adopción de medidas cautelares. Además, sugiero promover la capacitación de jueces, fiscales y abogados sobre el impacto emocional de la alienación parental y la importancia de proteger los derechos de los abuelos. También sería fundamental asignar mayores recursos económicos y humanos para garantizar la efectividad de estas medidas.
Psicólogo Especializado en Familia	Recomendaría priorizar la asignación de recursos específicos para brindar tratamientos terapéuticos a las familias afectadas por la alienación parental, así como programas de mediación familiar que promuevan el restablecimiento de vínculos saludables. Además, sugiero capacitar a los operadores de justicia en temas de salud mental para que comprendan mejor el impacto emocional de este fenómeno en el menor. También sería fundamental crear equipos multidisciplinarios integrados por psicólogos, trabajadores sociales y operadores jurídicos para garantizar una intervención integral. Finalmente, recomiendo la implementación de campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad sobre la importancia de proteger los derechos relacionales de los abuelos.
Representante de la DEMUNA	Recomendaría la creación de un sistema formal de coordinación interinstitucional que incluya a la DEMUNA, el Poder Judicial, los servicios de salud mental y otras entidades. Este sistema debería estar acompañado de la asignación de recursos económicos y humanos para implementar programas de mediación y prevención que prioricen el interés superior del menor. Además, sugiero realizar campañas de sensibilización dirigidas a operadores de justicia y la sociedad sobre la importancia de proteger los derechos relacionales de los abuelos. Finalmente, propongo establecer mecanismos de seguimiento para garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas dictadas en estos casos.

Pregunta 18: ¿Existe algún caso particular que haya marcado su experiencia profesional en relación con estas temáticas? ¿Qué aprendizajes extrajo de ese caso?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	Un caso que marcó mi experiencia fue el de una menor de 10 años cuya madre utilizaba estrategias de alienación parental para distanciarla de su padre y abuelos paternos. A pesar de las evidencias psicológicas presentadas por peritos, la madre se resistió durante años a cumplir con las medidas dictadas por el tribunal. Este caso me enseñó la importancia de emitir decisiones rápidas y contundentes, como regímenes de visitas supervisadas, para proteger el interés superior del menor. También comprendí que la falta de recursos institucionales, como programas de mediación o tratamientos terapéuticos, puede prolongar innecesariamente estos conflictos.
Fiscal de Familia	Un caso que marcó mi experiencia fue el de un adolescente de 14 años cuyo padre manipulaba al menor para que rechazara a su madre y abuelos maternos. Durante el proceso, observé cómo la falta de coordinación entre instituciones (DEMUNA, Poder Judicial, servicios de salud mental) dificultaba una respuesta integral. Este caso me enseñó la importancia de establecer protocolos claros y mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar una intervención coherente. También comprendí que la manipulación del sistema judicial por parte de algunos progenitores alienantes puede perpetuar el conflicto si no se actúa de manera rápida y efectiva.
Abogado de Familia	Un caso que marcó mi experiencia fue el de una niña de 8 años cuyos abuelos paternos fueron excluidos de su vida debido a una fuerte alienación parental promovida por la madre. Durante el proceso, observé cómo la falta de comunicación efectiva entre jueces, fiscales y psicólogos generaba inconsistencias en las decisiones tomadas. Este caso me enseñó la importancia de implementar protocolos estandarizados para garantizar una respuesta coherente. También comprendí que la resistencia de algunos progenitores a cumplir con las medidas dictadas puede complicar significativamente el restablecimiento de vínculos familiares saludables.
Psicólogo Especializado en Familia	Un caso que marcó mi experiencia fue el de un niño de 9 años cuya madre lo utilizaba para distanciarlo de su padre y abuelos paternos. Durante el tratamiento terapéutico, observé el profundo impacto emocional que esta situación tenía en el menor, manifestándose en ansiedad, baja autoestima y dificultades para relacionarse con sus pares. Este caso me enseñó la importancia de asignar recursos específicos para tratamientos terapéuticos y programas de mediación familiar que prioricen el bienestar emocional del menor. También comprendí que es fundamental capacitar a los operadores jurídicos para que comprendan mejor el impacto emocional de la alienación parental en el desarrollo del menor.
Representante de la DEMUNA	Un caso que marcó mi experiencia fue el de una adolescente de 15 años cuyo padre manipulaba al menor para que rechazara a su madre y abuelos maternos. Durante el proceso, observé cómo la falta de recursos económicos y humanos limitaba la implementación de programas de mediación y prevención que podrían haber ayudado a resolver el conflicto. Este caso me enseñó la importancia de asignar recursos específicos para programas sociales que promuevan el restablecimiento de vínculos familiares saludables. También comprendí que la resistencia de algunos progenitores a participar en procesos de mediación complica significativamente la protección del interés superior del menor.

Pregunta 19: ¿Qué papel juega la sensibilización social en la prevención y resolución de casos de alienación parental y conflictos familiares?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	La sensibilización social juega un papel crucial en la prevención y resolución de casos de alienación parental y conflictos familiares. Muchas veces, la falta de conocimiento sobre el impacto emocional que estos conflictos tienen en los menores perpetúa comportamientos dañinos. Campañas educativas dirigidas a la sociedad pueden ayudar a desestigmatizar ciertos roles familiares, como el de los abuelos, y promover una cultura de respeto hacia los derechos relacionales. Además, es fundamental sensibilizar a los operadores jurídicos para que comprendan mejor este fenómeno y emitan decisiones más informadas. Sin embargo, la sensibilización por sí sola no es suficiente si no se acompaña de medidas legales claras y recursos institucionales.
Fiscal de Familia	La sensibilización social es fundamental para prevenir y resolver casos de alienación parental y conflictos familiares. A través de campañas educativas, se puede generar conciencia sobre el impacto negativo que estas conductas tienen en el desarrollo emocional y social de los menores. También es importante sensibilizar a los operadores jurídicos para que comprendan mejor el fenómeno de la alienación parental y prioricen el interés superior del menor en sus decisiones. Sin embargo, la sensibilización debe ir acompañada de políticas públicas que fortalezcan la coordinación interinstitucional y asignen recursos específicos para programas de mediación y prevención.
Abogado de Familia	La sensibilización social es clave para prevenir y resolver casos de alienación parental y conflictos familiares. A través de campañas educativas, se puede fomentar una cultura de respeto hacia los derechos relacionales de todos los miembros de la familia, incluidos los abuelos. También es importante sensibilizar a los operadores jurídicos para que comprendan mejor el impacto emocional de estos conflictos en los menores. Sin embargo, la sensibilización debe complementarse con protocolos claros y recursos institucionales que garanticen intervenciones efectivas. En algunos casos, la falta de recursos limita la posibilidad de implementar medidas preventivas o correctivas.
Psicólogo Especializado en Familia	La sensibilización social es esencial para prevenir y resolver casos de alienación parental y conflictos familiares. A través de campañas educativas, se puede generar conciencia sobre el impacto emocional y psicológico que estas situaciones tienen en los menores, así como la importancia de proteger los derechos relacionales de los abuelos. También es fundamental sensibilizar a los operadores jurídicos para que comprendan mejor el fenómeno de la alienación parental y prioricen el bienestar emocional del menor. Sin embargo, la sensibilización debe ir acompañada de recursos específicos para tratamientos terapéuticos y programas de mediación familiar que promuevan el restablecimiento de vínculos saludables.
Representante de la DEMUNA	La sensibilización social es fundamental para prevenir y resolver casos de alienación parental y conflictos familiares. A través de campañas educativas, se puede generar conciencia sobre la importancia de proteger los derechos relacionales de todos los miembros de la familia, incluidos los abuelos. También es importante sensibilizar a los operadores jurídicos para que comprendan mejor el fenómeno de la alienación parental y prioricen el interés superior del menor. Sin embargo, la sensibilización debe ir acompañada de programas sociales que promuevan el restablecimiento de vínculos familiares saludables y asignen recursos específicos para mediación y prevención. Este enfoque integral es clave para garantizar el bienestar emocional del menor.

Pregunta 20: Finalmente, ¿qué mensaje enviaría a la sociedad peruana sobre la importancia de proteger los derechos de los NNA y sus familias extendidas (incluidos los abuelos)?

Rol	Respuesta
Juez de Familia	Enviaría un mensaje claro a la sociedad peruana sobre la importancia de priorizar el interés superior del menor en todas las decisiones relacionadas con su bienestar. Los niños, niñas y adolescentes (NNA) necesitan un entorno familiar estable y afectivo que incluya no solo a sus progenitores, sino también a sus familias extendidas, como los abuelos. Estas figuras juegan un papel crucial en la formación de vínculos emocionales estables y la transmisión de valores culturales y familiares. Proteger estos derechos no solo beneficia a los menores, sino que fortalece la cohesión social y el tejido familiar. Sin embargo, es fundamental que estas decisiones sean tomadas con base en evaluaciones técnicas y legales claras.
Fiscal de Familia	Mi mensaje a la sociedad peruana sería que la protección de los derechos de los NNA y sus familias extendidas, incluidos los abuelos, es esencial para garantizar un desarrollo integral y saludable de los menores. Los abuelos suelen ser figuras de apoyo emocional y cultural que fortalecen la identidad y estabilidad del menor. Sin embargo, en muchos casos, estos vínculos son ignorados o dañados por conflictos familiares. Es responsabilidad de todos, incluyendo operadores jurídicos y la sociedad en general, priorizar el interés superior del menor y trabajar en la promoción de políticas públicas que garanticen la protección de estos derechos.
Abogado de Familia	Quisiera enviar un mensaje a la sociedad peruana sobre la importancia de reconocer y proteger los derechos de los NNA y sus familias extendidas, incluidos los abuelos. Estas figuras desempeñan un papel clave en la formación de vínculos afectivos estables y la transmisión de valores culturales y familiares. En muchos casos, los conflictos familiares, como la alienación parental, dañan irreparablemente estos vínculos. Es fundamental que la sociedad y los operadores jurídicos comprendan la importancia de proteger estos derechos mediante protocolos claros y recursos institucionales que garanticen intervenciones efectivas.
Psicólogo Especializado en Familia	Mi mensaje a la sociedad peruana sería que la protección de los derechos de los NNA y sus familias extendidas, incluidos los abuelos, es fundamental para garantizar su bienestar emocional y psicológico. Los abuelos suelen actuar como figuras de apego alternativas que complementan el vínculo primario con los progenitores. Excluirlos puede generar un impacto emocional profundo en el menor, manifestándose en ansiedad, baja autoestima y dificultades para desarrollar habilidades socioemocionales. Es responsabilidad de todos trabajar en la promoción de políticas públicas que prioricen el restablecimiento de estos vínculos a través de tratamientos terapéuticos y programas de mediación familiar.
Representante de la DEMUNA	Mi mensaje a la sociedad peruana sería que la protección de los derechos de los NNA y sus familias extendidas, incluidos los abuelos, es esencial para garantizar su bienestar emocional, social y cultural. Los abuelos suelen ser figuras de apoyo emocional y cultural que fortalecen la identidad y estabilidad del menor. Sin embargo, en muchos casos, estos vínculos son ignorados o dañados por conflictos familiares. Es responsabilidad de todos trabajar en la implementación de programas sociales que promuevan el restablecimiento de estos vínculos a través de la mediación y la prevención. Este enfoque integral es clave para garantizar el bienestar emocional del menor y fortalecer el tejido familiar.

Anexo 07: Matriz de Puntos de Concordancia y Oposición

Pregunta 1: ¿Cómo define usted la alienación parental desde su experiencia profesional?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
-----	------------------------	------------------------

Juez de Familia	- Coincide con el fiscal y el psicólogo en que la alienación parental perjudica al menor. - Coincide con el abogado en la necesidad de regulaciones claras. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la importancia de proteger vínculos familiares más allá del núcleo inmediato (abuelos).	- Difiere del psicólogo en que no profundiza en los aspectos emocionales del menor. - Difiere del representante de la DEMUNA en que enfatiza más la falta de normativas legales que en la mediación como solución.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez y el psicólogo en que la alienación parental afecta emocionalmente al menor. - Coincide con el abogado en que puede surgir de disputas personales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de proteger los derechos del menor.	- Difiere del juez en que enfatiza más la violencia psicológica que la falta de normativas. - Difiere del psicólogo en que no profundiza en los tratamientos terapéuticos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez en la necesidad de regulaciones claras. - Coincide con el fiscal en que puede surgir de disputas personales. - Coincide con el psicólogo en que el menor es el principal perjudicado.	- Difiere del psicólogo en que no aborda los aspectos emocionales del menor. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona la mediación como herramienta para resolver conflictos.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en que afecta emocionalmente al menor. - Coincide con el abogado en que puede surgir de resentimientos personales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de proteger el bienestar emocional del menor.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales que legales. - Difiere del abogado en que no menciona la falta de regulaciones legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que propone terapia como solución principal, mientras que la DEMUNA enfatiza la mediación.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la importancia de proteger vínculos familiares ampliados (abuelos). - Coincide con el fiscal y el psicólogo en que afecta emocionalmente al menor. - Coincide con el abogado en que puede surgir de disputas personales.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más la mediación que las sanciones legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona tratamientos terapéuticos específicos.

Pregunta 2: ¿Con qué frecuencia identifica casos de alienación parental en su práctica cotidiana? ¿Qué características principales observa en estos casos?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal y el psicólogo en que la alienación parental es común en disputas de custodia.	- Difiere del psicólogo en que no menciona el impacto emocional profundo en el menor.

	- Coincide con el abogado en que las tácticas incluyen difamaciones y restricciones de contacto. - Coincide con el representante de la DEMUNA en que afecta vínculos familiares ampliados (abuelos).	- Difiere del representante de la DEMUNA en que enfatiza más la dificultad legal que la mediación como solución.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez y el psicólogo en que la alienación parental afecta emocionalmente al menor. - Coincide con el abogado en que incluye difamaciones y restricciones de contacto. - Coincide con el representante de la DEMUNA en que está vinculada a conflictos familiares más amplios.	- Difiere del juez en que enfatiza más el impacto emocional que la dificultad legal. - Difiere del psicólogo en que no profundiza en tratamientos terapéuticos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez en la frecuencia elevada de casos. - Coincide con el fiscal en que incluye difamaciones y restricciones de contacto. - Coincide con el psicólogo en que afecta emocionalmente al menor.	- Difiere del psicólogo en que no aborda los aspectos emocionales del menor. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona la mediación como herramienta para resolver conflictos.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en que afecta emocionalmente al menor. - Coincide con el abogado en que incluye difamaciones y restricciones de contacto. - Coincide con el representante de la DEMUNA en que está vinculada a conflictos familiares más amplios.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales que legales. - Difiere del abogado en que no menciona la falta de regulaciones legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que propone terapia como solución principal, mientras que la DEMUNA enfatiza la mediación.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la importancia de proteger vínculos familiares ampliados (abuelos). - Coincide con el fiscal y el psicólogo en que afecta emocionalmente al menor. - Coincide con el abogado en que incluye difamaciones y restricciones de contacto.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más la mediación que las sanciones legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona tratamientos terapéuticos específicos.

Pregunta 3: ¿Qué herramientas legales, psicológicas o sociales utiliza actualmente para detectar y abordar la alienación parental?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal en el uso de evaluaciones psicosociales y testimonios. - Coincide con el psicólogo en la importancia de las visitas supervisadas. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de medidas preventivas.	- Difiere del psicólogo en que no menciona tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que enfatiza más las sanciones legales que la mediación.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en el uso de evaluaciones psicosociales y testimonios. - Coincide con el psicólogo en la importancia de analizar patrones de conducta. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la colaboración interinstitucional.	- Difiere del juez en que no enfatiza sanciones penales. - Difiere del psicólogo en que no menciona tratamientos terapéuticos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en el uso de evaluaciones psicosociales y testimonios. - Coincide con el psicólogo en la importancia de las evaluaciones psicológicas. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de medidas preventivas.	- Difiere del psicólogo en que no menciona tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza la mediación como solución.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la importancia de las evaluaciones psicosociales. - Coincide con el abogado en la importancia de las pruebas documentales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la colaboración interinstitucional.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los tratamientos terapéuticos que las sanciones legales. - Difiere del abogado en que no menciona demandas legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que propone terapia como solución principal.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la importancia de las visitas supervisadas. - Coincide con el fiscal y el psicólogo en la importancia de la sensibilización. - Coincide con el abogado en la necesidad de medidas preventivas.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más la mediación que las sanciones legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona tratamientos terapéuticos específicos.

Pregunta 4: En su opinión, ¿cuáles son los principales obstáculos que enfrenta el sistema de justicia peruano para atender adecuadamente los casos de alienación parental?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal y el abogado en la falta de normativas específicas. - Coincide con el psicólogo en la escasez de peritos capacitados. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del psicólogo en que no menciona la falta de recursos para tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que enfatiza más los obstáculos legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la falta de normativas específicas y los tiempos procesales largos. - Coincide con el psicólogo en la falta de coordinación interinstitucional. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la manipulación del sistema judicial.	- Difiere del juez en que no menciona la escasez de peritos capacitados. - Difiere del psicólogo en que no enfatiza la falta de recursos para tratamientos terapéuticos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la falta de normativas específicas. - Coincide con el psicólogo en la falta de acceso a pruebas contundentes. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de formación específica.	- Difiere del psicólogo en que no menciona la falta de recursos para tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en los tiempos procesales largos. - Coincide con el abogado en la falta de formación específica. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la falta de coordinación interinstitucional.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas relacionados con la salud mental que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona la manipulación del sistema judicial.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la necesidad de sensibilización. - Coincide con el fiscal y el abogado en la manipulación del sistema judicial. - Coincide con el psicólogo en la falta de coordinación interinstitucional.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona la falta de recursos para tratamientos terapéuticos específicos.

Pregunta 5: ¿Considera que la legislación peruana actual es suficiente para proteger a los niños, niñas y adolescentes frente a la alienación parental? ¿Qué cambios propondría?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal y el abogado en la necesidad de una legislación específica. - Coincide con el psicólogo en la importancia de protocolos estandarizados. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de medidas preventivas.	- Difiere del psicólogo en que no menciona la necesidad de recursos para tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que enfatiza más los cambios legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la necesidad de una legislación específica. - Coincide con el psicólogo en la importancia de capacitación para operadores jurídicos. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de coordinación interinstitucional.	- Difiere del juez en que no menciona la necesidad de protocolos estandarizados. - Difiere del psicólogo en que no enfatiza la necesidad de recursos para tratamientos terapéuticos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de una legislación específica. - Coincide con el psicólogo en la importancia de formación para operadores jurídicos. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de medidas preventivas.	- Difiere del psicólogo en que no menciona la necesidad de recursos para tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de capacitación para operadores jurídicos. - Coincide con el abogado en la importancia de medidas cautelares rápidas. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de coordinación interinstitucional.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales y psicológicos que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona la necesidad de programas sociales.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la necesidad de sensibilización. - Coincide con el fiscal y el abogado en la necesidad de coordinación interinstitucional. - Coincide con el psicólogo en la importancia de recursos para tratamientos terapéuticos.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona la necesidad de protocolos específicos.

Pregunta 6: ¿Cómo interpreta usted el concepto de "convergencia procesal necesaria jurídica tutelar" en el contexto de los derechos de los NNA y sus familias?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal y el abogado en la necesidad de coordinación entre instituciones. - Coincide con el psicólogo en la importancia de priorizar el interés superior del menor. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de intervenciones integrales.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente el enfoque emocional. - Difiere del representante de la DEMUNA en que enfatiza más los aspectos legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la necesidad de coordinación entre instituciones. - Coincide con el psicólogo en la importancia de priorizar el bienestar del menor. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de intervenciones integrales.	- Difiere del juez en que no enfatiza explícitamente los conflictos entre normativas. - Difiere del psicólogo en que no menciona la necesidad de recursos para tratamientos terapéuticos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de coordinación entre instituciones. - Coincide con el psicólogo en la importancia de priorizar los derechos fundamentales de los menores. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de intervenciones integrales.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente el enfoque emocional. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de coordinación entre instituciones. - Coincide con el abogado en la importancia de priorizar los derechos fundamentales de los menores. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de intervenciones integrales.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales y psicológicos que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona explícitamente programas sociales.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la necesidad de coordinación entre instituciones. - Coincide con el fiscal y el abogado en la importancia de priorizar el bienestar del menor. - Coincide con el psicólogo en la necesidad de intervenciones integrales.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de recursos para tratamientos terapéuticos.

Pregunta 7: En su experiencia, ¿cómo se coordina actualmente entre diferentes actores del sistema de justicia (jueces, fiscales, trabajadores sociales, psicólogos, etc.) para garantizar una respuesta integral en casos de alienación parental?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
-----	------------------------	------------------------

Juez de Familia	- Coincide con el fiscal en la necesidad de protocolos estandarizados. - Coincide con el psicólogo en la importancia de una intervención integral. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de recursos y capacitación.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que enfatiza más los aspectos legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la necesidad de protocolos estandarizados. - Coincide con el psicólogo en la importancia de una intervención integral. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del juez en que no menciona explícitamente la fragmentación de la coordinación. - Difiere del psicólogo en que no destaca la necesidad de recursos para tratamientos terapéuticos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de protocolos estandarizados. - Coincide con el psicólogo en la importancia de una intervención integral. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de comunicación efectiva.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de protocolos estandarizados. - Coincide con el abogado en la importancia de una intervención integral. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de recursos y sensibilización.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales y psicológicos que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona explícitamente programas sociales.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la necesidad de recursos y capacitación. - Coincide con el fiscal y el abogado en la importancia de protocolos estandarizados. - Coincide con el psicólogo en la necesidad de recursos para tratamientos terapéuticos.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de equipos multidisciplinarios.

Pregunta 8: ¿Qué barreras ha observado en la implementación de medidas coordinadas o convergentes para proteger a los NNA y restablecer relaciones familiares dañadas?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal en la necesidad de un marco normativo claro. - Coincide con el psicólogo en la importancia de recursos institucionales.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de tratamientos terapéuticos.

	- Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del representante de la DEMUNA en que enfatiza más los aspectos legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la necesidad de un marco normativo claro. - Coincide con el psicólogo en la importancia de recursos institucionales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del juez en que no menciona explícitamente la resistencia de los progenitores. - Difiere del psicólogo en que no destaca la necesidad de recursos para tratamientos terapéuticos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de protocolos estandarizados. - Coincide con el psicólogo en la importancia de recursos institucionales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de comunicación efectiva.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de protocolos estandarizados. - Coincide con el abogado en la importancia de recursos institucionales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales y psicológicos que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona explícitamente programas sociales.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la necesidad de recursos y capacitación. - Coincide con el fiscal y el abogado en la importancia de protocolos estandarizados. - Coincide con el psicólogo en la necesidad de recursos para tratamientos terapéuticos.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de equipos multidisciplinarios.

Pregunta 9: ¿Qué mecanismos cree que podrían fortalecerse o implementarse para mejorar la convergencia procesal en casos de alienación parental?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal en la necesidad de protocolos estandarizados. - Coincide con el psicólogo en la importancia de equipos multidisciplinarios. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del psicólogo en que no enfatiza explícitamente la necesidad de tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que prioriza más los aspectos legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la necesidad de protocolos estandarizados. - Coincide con el psicólogo en la importancia de equipos multidisciplinarios. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del juez en que no menciona explícitamente la necesidad de recursos institucionales. - Difiere del psicólogo en que no destaca la necesidad de tratamientos terapéuticos específicos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de protocolos estandarizados. - Coincide con el psicólogo en la importancia de recursos institucionales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de comunicación efectiva.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de protocolos estandarizados. - Coincide con el abogado en la importancia de recursos institucionales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales y psicológicos que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona explícitamente programas sociales amplios.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la necesidad de recursos y capacitación. - Coincide con el fiscal y el abogado en la importancia de protocolos estandarizados. - Coincide con el psicólogo en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de equipos multidisciplinarios.

Pregunta 10: ¿Ha participado usted en algún caso donde se haya logrado una convergencia efectiva entre diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos? Si es así, ¿qué factores contribuyeron al éxito?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal en la importancia de equipos multidisciplinarios. - Coincide con el psicólogo en la necesidad de recursos específicos. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la importancia de la comunicación efectiva.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos como factor clave. - Difiere del representante de la DEMUNA en que enfatiza más los aspectos legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la importancia de equipos multidisciplinarios. - Coincide con el psicólogo en la necesidad de recursos específicos. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la importancia de la comunicación efectiva.	- Difiere del juez en que no menciona explícitamente la rapidez de las decisiones como un factor clave. - Difiere del psicólogo en que no destaca la necesidad de tratamientos terapéuticos intensivos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la importancia de equipos multidisciplinarios. - Coincide con el psicólogo en la necesidad de recursos específicos. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la importancia de la comunicación efectiva.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos como factor clave. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales como parte del éxito.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la importancia de equipos multidisciplinarios. - Coincide con el abogado en la necesidad de recursos específicos. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la importancia de la comunicación efectiva.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales y psicológicos que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona explícitamente programas sociales amplios como factor clave.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la necesidad de recursos y capacitación. - Coincide con el fiscal y el abogado en la importancia de equipos multidisciplinarios. - Coincide con el psicólogo en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos intensivos.

Pregunta 11: Desde su perspectiva, ¿qué importancia tienen los derechos relacionales de los abuelos en el bienestar emocional y psicológico de los NNA?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal en la importancia de los vínculos afectivos. - Coincide con el psicólogo en el impacto emocional de la exclusión de los abuelos. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de proteger los derechos relacionales.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos para reparar el daño emocional. - Difiere del representante de la DEMUNA en que enfatiza más los aspectos legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la importancia de los vínculos afectivos. - Coincide con el psicólogo en el impacto emocional de la exclusión de los abuelos. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de proteger los derechos relacionales.	- Difiere del juez en que no enfatiza explícitamente la intervención judicial. - Difiere del psicólogo en que no menciona tratamientos terapéuticos específicos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la importancia de los vínculos afectivos. - Coincide con el psicólogo en el impacto emocional de la exclusión de los abuelos. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de proteger los derechos relacionales.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la importancia de los vínculos afectivos. - Coincide con el abogado en el impacto emocional de la exclusión de los abuelos. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de proteger los derechos relacionales.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales y psicológicos que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona explícitamente programas sociales amplios.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la importancia de los vínculos afectivos. - Coincide con el fiscal y el abogado en el impacto emocional de la exclusión de los abuelos. - Coincide con el psicólogo en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos intensivos.

Pregunta 12: ¿Con qué frecuencia recibe casos en los que los abuelos solicitan mantener o restablecer relaciones personales con sus nietos? ¿Qué argumentos presentan habitualmente?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal en la frecuencia moderada de casos. - Coincide con el psicólogo en la importancia del vínculo emocional. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de proteger los derechos relacionales.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos para reparar el daño emocional. - Difiere del representante de la DEMUNA en que enfatiza más los aspectos legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la frecuencia moderada de casos. - Coincide con el psicólogo en la importancia del vínculo emocional. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de proteger los derechos relacionales.	- Difiere del juez en que no enfatiza explícitamente la intervención judicial. - Difiere del psicólogo en que no menciona tratamientos terapéuticos específicos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la frecuencia moderada de casos. - Coincide con el psicólogo en la importancia del vínculo emocional. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de proteger los derechos relacionales.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la frecuencia moderada de casos. - Coincide con el abogado en la importancia del vínculo emocional. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de proteger los derechos relacionales.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales y psicológicos que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona explícitamente programas sociales amplios.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la frecuencia moderada de casos. - Coincide con el fiscal y el abogado en la importancia del vínculo emocional. - Coincide con el psicólogo en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos intensivos.

Pregunta 13: ¿Cómo evalúa el cumplimiento de dispositivos del Código Civil en la práctica judicial? ¿Considera que este derecho es debidamente garantizado en los casos que atiende?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal en la necesidad de protocolos claros. - Coincide con el psicólogo en la importancia de priorizar el bienestar emocional del menor. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que enfatiza más los aspectos legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la necesidad de protocolos claros. - Coincide con el psicólogo en la importancia de priorizar el bienestar emocional del menor. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del juez en que no menciona explícitamente la resistencia de los progenitores. - Difiere del psicólogo en que no destaca la necesidad de recursos para tratamientos terapéuticos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de protocolos claros. - Coincide con el psicólogo en la importancia de priorizar el bienestar emocional del menor. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de comunicación efectiva.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de protocolos claros. - Coincide con el abogado en la importancia de priorizar el bienestar emocional del menor. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales y psicológicos que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona explícitamente programas sociales amplios.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la necesidad de recursos y capacitación. - Coincide con el fiscal y el abogado en la importancia de protocolos claros. - Coincide con el psicólogo en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de equipos multidisciplinarios.

Pregunta 14: ¿Qué desafíos encuentra en la protección de los derechos de los abuelos cuando existe un conflicto parental o alienación parental?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal en la necesidad de normativas específicas. - Coincide con el psicólogo en la importancia de evaluar el impacto emocional. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la resistencia de los progenitores.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que enfatiza más los aspectos legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la necesidad de normativas específicas. - Coincide con el psicólogo en la importancia de evaluar el impacto emocional. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la manipulación del sistema judicial.	- Difiere del juez en que no menciona explícitamente la resistencia de los progenitores. - Difiere del psicólogo en que no destaca la necesidad de tratamientos terapéuticos intensivos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de normativas específicas. - Coincide con el psicólogo en la importancia de evaluar el impacto emocional. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la resistencia de los progenitores.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de normativas específicas. - Coincide con el abogado en la importancia de evaluar el impacto emocional. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la resistencia de los progenitores.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales y psicológicos que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona explícitamente programas sociales amplios.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la necesidad de recursos y capacitación. - Coincide con el fiscal y el abogado en la importancia de normativas específicas. - Coincide con el psicólogo en la resistencia de los progenitores.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de equipos multidisciplinarios.

Pregunta 15: Si tuviera que proponer una reforma legal o política pública para fortalecer los derechos de los abuelos en el contexto de la alienación parental, ¿qué sugeriría?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal en la necesidad de protocolos claros. - Coincide con el psicólogo en la importancia de medidas rápidas y recursos específicos. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de intervenciones integrales.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que enfatiza más los aspectos legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la necesidad de protocolos claros. - Coincide con el psicólogo en la importancia de sensibilización. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de coordinación interinstitucional.	- Difiere del juez en que no menciona explícitamente medidas cautelares rápidas. - Difiere del psicólogo en que no destaca la necesidad de tratamientos terapéuticos intensivos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de protocolos claros. - Coincide con el psicólogo en la importancia de medidas rápidas y recursos específicos. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de intervenciones integrales.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de protocolos claros. - Coincide con el abogado en la importancia de medidas rápidas y recursos específicos. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales y psicológicos que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona explícitamente programas sociales amplios.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la necesidad de recursos y capacitación. - Coincide con el fiscal y el abogado en la importancia de protocolos claros. - Coincide con el psicólogo en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de equipos multidisciplinarios.

Pregunta 16: En su opinión, ¿cuál es el mayor reto que enfrenta el sistema de justicia peruano para garantizar el interés superior del niño en casos de alienación parental y conflictos familiares?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal en la necesidad de un marco normativo claro. - Coincide con el psicólogo en la importancia de recursos institucionales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la resistencia de los progenitores.	- Difiere del psicólogo en que no enfatiza explícitamente tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que resalta más los aspectos legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la necesidad de un marco normativo claro. - Coincide con el psicólogo en la importancia de recursos institucionales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la manipulación del sistema judicial.	- Difiere del juez en que no menciona explícitamente la resistencia de los progenitores. - Difiere del psicólogo en que no destaca la necesidad de tratamientos terapéuticos específicos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de protocolos claros. - Coincide con el psicólogo en la importancia de recursos institucionales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la manipulación del sistema judicial.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de protocolos claros. - Coincide con el abogado en la importancia de recursos institucionales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la resistencia de los progenitores.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales y psicológicos que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona explícitamente programas sociales amplios.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la necesidad de recursos y capacitación. - Coincide con el fiscal y el abogado en la importancia de protocolos claros. - Coincide con el psicólogo en la resistencia de los progenitores.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de equipos multidisciplinarios.

Pregunta 17: ¿Qué recomendaciones daría a otros operadores de justicia para mejorar la atención a casos de alienación parental y la protección de los derechos de los abuelos?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal en la necesidad de formación continua. - Coincide con el psicólogo en la importancia de recursos institucionales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de protocolos claros.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que enfatiza más los aspectos legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la necesidad de formación continua. - Coincide con el psicólogo en la importancia de recursos institucionales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de coordinación interinstitucional.	- Difiere del juez en que no menciona explícitamente medidas cautelares rápidas. - Difiere del psicólogo en que no destaca la necesidad de tratamientos terapéuticos intensivos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de formación continua. - Coincide con el psicólogo en la importancia de recursos institucionales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de protocolos claros.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de formación continua. - Coincide con el abogado en la importancia de recursos institucionales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales y psicológicos que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona explícitamente programas sociales amplios.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la necesidad de recursos y capacitación. - Coincide con el fiscal y el abogado en la importancia de protocolos claros. - Coincide con el psicólogo en la necesidad de sensibilización.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de equipos multidisciplinarios.

Pregunta 18: ¿Existe algún caso particular que haya marcado su experiencia profesional en relación con estas temáticas? ¿Qué aprendizajes extrajo de ese caso?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal en la necesidad de decisiones rápidas y contundentes. - Coincide con el psicólogo en la importancia de tratamientos terapéuticos. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la resistencia de los progenitores.	- Difiere del psicólogo en que no enfatiza explícitamente el impacto emocional en el menor. - Difiere del representante de la DEMUNA en que resalta más los aspectos legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la necesidad de decisiones rápidas y contundentes. - Coincide con el psicólogo en la importancia de tratamientos terapéuticos. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la resistencia de los progenitores.	- Difiere del juez en que no menciona explícitamente la falta de recursos institucionales. - Difiere del psicólogo en que no destaca la necesidad de equipos multidisciplinarios.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de decisiones rápidas y contundentes. - Coincide con el psicólogo en la importancia de tratamientos terapéuticos. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la resistencia de los progenitores.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente el impacto emocional en el menor. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de decisiones rápidas y contundentes. - Coincide con el abogado en la importancia de protocolos claros. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la resistencia de los progenitores.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales y psicológicos que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona explícitamente programas sociales amplios.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la necesidad de recursos y capacitación. - Coincide con el fiscal y el abogado en la importancia de protocolos claros. - Coincide con el psicólogo en la resistencia de los progenitores.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de equipos multidisciplinarios.

Pregunta 19: ¿Qué papel juega la sensibilización social en la prevención y resolución de casos de alienación parental y conflictos familiares?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal en la necesidad de campañas educativas. - Coincide con el psicólogo en la importancia de sensibilizar sobre el impacto emocional. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de programas sociales.	- Difiere del psicólogo en que no enfatiza explícitamente tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que resalta más los aspectos legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la necesidad de campañas educativas. - Coincide con el psicólogo en la importancia de sensibilizar sobre el impacto emocional. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de programas sociales.	- Difiere del juez en que no menciona explícitamente medidas legales claras. - Difiere del psicólogo en que no destaca la necesidad de tratamientos terapéuticos intensivos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de campañas educativas. - Coincide con el psicólogo en la importancia de sensibilizar sobre el impacto emocional. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de programas sociales.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la necesidad de campañas educativas. - Coincide con el abogado en la importancia de sensibilizar sobre el impacto emocional. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de programas sociales.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales y psicológicos que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona explícitamente programas sociales amplios.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la necesidad de campañas educativas. - Coincide con el fiscal y el abogado en la importancia de sensibilizar sobre el impacto emocional. - Coincide con el psicólogo en la necesidad de programas sociales.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de equipos multidisciplinarios.

Pregunta 20: Finalmente, ¿qué mensaje enviaría a la sociedad peruana sobre la importancia de proteger los derechos de los NNA y sus familias extendidas (incluidos los abuelos)?

Rol	Puntos de Concordancia	Puntos de Discrepancia
Juez de Familia	- Coincide con el fiscal en la importancia del interés superior del menor. - Coincide con el psicólogo en el valor de los vínculos emocionales.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos.

	- Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de protección integral.	- Difiere del representante de la DEMUNA en que resalta más los aspectos legales que sociales.
Fiscal de Familia	- Coincide con el juez en la importancia del interés superior del menor. - Coincide con el psicólogo en el valor de los vínculos emocionales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de protección integral.	- Difiere del juez en que no menciona explícitamente medidas legales claras. - Difiere del psicólogo en que no destaca la necesidad de tratamientos terapéuticos intensivos.
Abogado de Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la importancia del interés superior del menor. - Coincide con el psicólogo en el valor de los vínculos emocionales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de protección integral.	- Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente tratamientos terapéuticos. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no enfatiza los problemas sociales.
Psicólogo Especializado en Familia	- Coincide con el juez y el fiscal en la importancia del interés superior del menor. - Coincide con el abogado en el valor de los vínculos emocionales. - Coincide con el representante de la DEMUNA en la necesidad de protección integral.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los aspectos emocionales y psicológicos que legales. - Difiere del representante de la DEMUNA en que no menciona explícitamente programas sociales amplios.
Representante de la DEMUNA	- Coincide con el juez en la importancia del interés superior del menor. - Coincide con el fiscal y el abogado en el valor de los vínculos emocionales. - Coincide con el psicólogo en la necesidad de protección integral.	- Difiere del juez y del fiscal en que enfatiza más los problemas sociales que legales. - Difiere del psicólogo en que no menciona explícitamente la necesidad de equipos multidisciplinarios.